BE RWANDA WISE · HACER NEGOCIOS EN RUANDA

La guía para inversores extranjeros y ruandeses

Capítulo 6 de 11

Banca, divisas y repatriación de fondos

Ruanda permite que el capital circule libremente a través de sus fronteras, pero exige que los negocios dentro del país se fijen y se paguen en francos ruandeses, y desde mayo de 2025 hace cumplir esa regla con multas que pueden alcanzar la totalidad del importe de la operación. Este capítulo expone las normas sobre banca, divisas, endeudamiento, repatriación, pagos, prevención del blanqueo de capitales y mercado de capitales tal como se encuentran a 10 de octubre de 2026, tras una nueva ley del banco central en julio de 2026, una nueva ley bancaria en 2024, una nueva ley de prevención del blanqueo de capitales en enero de 2025 y una serie de directivas sobre moneda extranjera en 2025 y 2026.

Revisado el 19 de noviembre de 2026. Elaborado por un jurista mercantilista con más de 30 años de experiencia internacional.
Información jurídica y fiscal, no asesoramiento jurídico. Los tipos, umbrales y procedimientos cambian: antes de actuar, confirme cualquier punto importante con la autoridad competente o con un abogado inscrito en la Rwanda Bar Association. La edición en español está traducida de la edición en inglés; solo el texto publicado en el Diario Oficial es auténtico.
Para leer en línea, con las actualizaciones, los enlaces y Rwandabot: https://bewiseapps.com/hacer-negocios-en-ruanda/banca-divisas-y-repatriacion/
© Be Wise Apps

Índice

6	Presentación del capítulo
6.1	El sistema financiero y sus reguladores
6.2	Normativa cambiaria
6.3	Apertura de cuentas bancarias de empresa
6.4	Préstamos del exterior y endeudamiento externo
6.5	Repatriación de beneficios y capital
6.6	Pagos, moneda y dinero móvil
6.7	Prevención del blanqueo y cumplimiento de sanciones
6.8	Mercados de capitales, financiación de proyectos y fondos

Información jurídica y fiscal, no asesoramiento jurídico. Los tipos, umbrales y procedimientos cambian: antes de actuar, confirme cualquier punto importante con la autoridad competente o con un abogado inscrito en la Rwanda Bar Association. La edición en español está traducida de la edición en inglés; solo el texto publicado en el Diario Oficial es auténtico.

CAPÍTULO 6 DE 11

Banca, divisas y repatriación de fondos

Revisado el 19 de noviembre de 2026 · Elaborado por un jurista mercantilista con más de 30 años de experiencia internacional · Información jurídica y fiscal, no asesoramiento jurídico · Cómo lo verificamos · Abrir en la aplicación

DE UN VISTAZO

Normativa aplicable

- Ley n.º 033/2026, de 24/07/2026, que regula el National Bank of Rwanda (en vigor desde su publicación en el Diario Oficial de 24 de julio de 2026)
- Ley n.º 044/2024, de 30/05/2024, que regula los bancos
- Reglamento n.º 42/2022, de 13/04/2022, que regula las operaciones de cambio de divisas, modificado por el Reglamento n.º 89/2025, de 23/05/2025
- Directiva n.º 4230/2025-00042 [613], de 17/09/2025, que regula las personas autorizadas a operar en divisas y los requisitos para obtener la autorización
- Directiva n.º 46/2026, de 08/04/2026, sobre la concesión de préstamos en divisas
- Ley n.º 001/2025, de 22/01/2025, sobre la prevención y sanción del blanqueo de capitales, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva
- Ley n.º 006/2021, de 05/02/2021, de promoción y facilitación de la inversión (artículo 12, repatriación)

Con quién tratará

- National Bank of Rwanda (BNR): política monetaria, mercado de divisas, concesión de licencias y supervisión de bancos, instituciones de microfinanciación, aseguradoras, planes de pensiones, oficinas de cambio, proveedores de servicios de pago, prestamistas que no captan depósitos y proveedores de servicios a trusts y sociedades, y el Deposit Guarantee Fund
- Capital Market Authority (CMA): valores, instituciones de inversión colectiva, actividad de trusts, el marco del depositario central de valores y, desde mayo de 2026, las empresas de activos virtuales
- Financial Intelligence Centre (FIC): comunicaciones de operaciones sospechosas y de operaciones en efectivo, reglamentos de prevención del blanqueo de capitales y sanciones financieras específicas
- Rwanda Revenue Authority (RRA): retención en la fuente sobre dividendos, intereses, honorarios y beneficios de sucursales, y certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias
- Rwanda Development Board (RDB) y Rwanda Finance Limited: certificados de inversión y recomendaciones que abren la puerta a la autorización para operar en divisas, y promoción del Kigali International Financial Centre (KIFC)
- Rwanda Inspectorate, Competition and Consumer Protection Authority (RICA), la Rwanda National Police y las autoridades locales: aplicación de las normas sobre moneda extranjera junto con el BNR

Cifras clave

Fijación de precios en divisas sin autorización	**Multa de 5 000 000 RWF; 10 000 000 RWF en caso de reincidencia**
Operaciones en divisas sin autorización	**50 % del importe; 100 % en caso de reincidencia**
Resolución del BNR sobre una solicitud para operar en divisas	**20 días hábiles, prorrogables una vez por 10; transcurrido el plazo, el silencio equivale a aprobación**
Retención en la fuente sobre dividendos, intereses y beneficios repatriados de sucursales	**15 %, reducida por los convenios y el Código de Inversiones**
Limitación de intereses entre partes vinculadas	**Intereses no deducibles en los préstamos que superen 4 veces los fondos propios desembolsados**
Préstamos en divisas de bancos ruandeses	**Flujo de caja en divisas del prestatario de al menos el 120 % del servicio anual de la deuda**
Límite de participación en los bancos y capital mínimo	**25 % por grupo de accionistas; 20 mil millones de RWF de capital desembolsado en efectivo para un banco comercial**
Garantía de depósitos y declaración de efectivo	**1 000 000 RWF por depositante; declaración en la frontera del efectivo de 10 000 000 RWF o más**

Qué cambió en 2024–2026

- 22 de enero de 2025: la Ley n.º 001/2025 sustituyó a la ley de prevención del blanqueo de capitales de 2023 y se modificó la ley del Financial Intelligence Centre; el 22 de junio de 2026 se adoptaron nuevos reglamentos del FIC sobre diligencia debida y sanciones.
- 30 de mayo de 2025: se publicó el Reglamento n.º 89/2025, de 23/05/2025, que define la fijación de precios y las operaciones en divisas, permite el pago en divisas de importaciones y exportaciones y establece multas desde 5 millones de RWF hasta el 100 % del importe de la operación.
- 17 de septiembre de 2025: la Directiva n.º 4230/2025-00042 enumeró las empresas consideradas autorizadas para operar en divisas y fijó un procedimiento de 20 días hábiles para todas las demás; el período transitorio de seis meses para los contratos existentes ya ha expirado.
- 7 de noviembre de 2025: el Reglamento n.º 93/2025 fijó la cobertura de la garantía de depósitos en 1 000 000 RWF por depositante, incluidos los depósitos en divisas, que se abonan en francos ruandeses.
- 4 de mayo de 2026: la Directiva n.º 46/2026 sobre la concesión de préstamos en divisas entró en vigor con su firma, con pruebas de flujo de caja del 120 % y de garantías y la no objeción del BNR para los préstamos bancarios de gran importe.
- 24 de julio de 2026: la Ley n.º 033/2026 sustituyó a la ley del banco central de 2017 y reiteró que las obligaciones en Ruanda se presumen expresadas y liquidadas en francos ruandeses, salvo que otras leyes dispongan lo contrario.

A quién se aplica este capítulo. La normativa bancaria y cambiaria de Ruanda gira en torno a la residencia y a la actividad, no a la nacionalidad. Una sociedad constituida o inscrita en Ruanda, o cuya dirección efectiva se encuentre allí, es residente sea quien sea su propietario, y está sujeta a la misma regla del franco ruandés, a las mismas multas y a la misma diligencia debida bancaria que una sociedad de propiedad ruandesa. Las diferencias para los inversores extranjeros radican

> en los flujos transfronterizos: el capital, los préstamos, los dividendos, los intereses y los honorarios circulan a través de bancos autorizados contra la presentación de documentos, y los pagos al exterior soportan una retención en la fuente del 15 %, salvo que un convenio, una exención o el Código de Inversiones la reduzcan. Desde mayo de 2025, los residentes de otros Estados de la Comunidad de África Oriental (EAC) ya no se consideran residentes ruandeses a efectos cambiarios. Los bancos extranjeros necesitan el consentimiento del supervisor de su país de origen para abrir una filial o una sucursal, y ningún accionista, extranjero o ruandés, puede poseer más del 25 % de un banco sin autorización del BNR.

Cómo se regula el dinero en Ruanda

El **National Bank of Rwanda (BNR)** ocupa el centro del sistema. La Ley n.º 033/2026, de 24/07/2026, que regula el National Bank of Rwanda, que entró en vigor con su publicación en el Diario Oficial de 24 de julio de 2026 y derogó la ley del banco central de 2017, salvo el artículo por el que se crea el Banco, le atribuye la política monetaria, el mercado de divisas, la supervisión de las entidades financieras, de los proveedores de servicios a trusts y sociedades y de los sistemas de pago, y la gestión de las reservas oficiales. El texto inglés de la nueva ley denomina al Banco «NBR»; el texto en kinyarwanda y esta guía utilizan BNR. El Banco concede licencias a los bancos con arreglo a la Ley n.º 044/2024, de 30/05/2024, que regula los bancos, la cual limita la participación de cualquier grupo de accionistas al 25 % de un banco, salvo que el Banco autorice una mayor, y supervisa además a las instituciones de microfinanciación, las aseguradoras, los planes de pensiones, las oficinas de cambio, los proveedores de servicios de pago y los prestamistas que no captan depósitos.

Otros reguladores comparten el ámbito. La Capital Market Authority (CMA) regula los valores, las instituciones de inversión colectiva, la actividad de trusts y, en virtud de una ley de mayo de 2026, las empresas de activos virtuales. El Financial Intelligence Centre (FIC) recibe las comunicaciones de operaciones sospechosas y de operaciones en efectivo y gestiona las sanciones financieras específicas. La Rwanda Revenue Authority (RRA) recauda la retención en la fuente sobre el dinero que sale del país, y el Rwanda Development Board (RDB) y Rwanda Finance Limited expiden los certificados y recomendaciones que permiten a determinadas empresas operar en divisas. Los reguladores, los bancos y la garantía de depósitos se describen en El sistema financiero y sus reguladores.

Divisas: apertura en la frontera, francos ruandeses en el interior

El régimen de control de cambios de Ruanda es liberal en cuanto a los flujos transfronterizos. El Reglamento n.º 42/2022, de 13/04/2022, que regula las operaciones de cambio de divisas, califica la inversión directa de plenamente liberalizada y la inversión de cartera de liberalizada, permite a residentes y no residentes mantener cuentas en divisas, autoriza a los residentes a endeudarse libremente en el exterior y permite a los bancos pagar en el exterior importaciones, dividendos, intereses, cánones y honorarios contra documentos justificativos. No existe un régimen de autorización para la inversión entrante ni para los préstamos externos.

Dentro del país, la regla es la contraria. El artículo 39 de la ley del banco central de 2026 presume que toda obligación u operación monetaria en Ruanda se expresa y se liquida en francos ruandeses, y el **Reglamento n.º 89/2025, de 23/05/2025** convirtió esa presunción en un régimen exigible. Exhibir,

cotizar, anunciar, facturar o fijar el precio de un contrato en moneda extranjera constituye «fijación de precios en divisas»; recibir el pago de ese precio constituye «operar en divisas». Sin autorización del BNR, fijar precios cuesta 5 millones de RWF (10 millones de RWF en caso de reincidencia) y operar cuesta el 50 % del importe (el 100 % en caso de reincidencia). Se permite el pago en divisas de las exportaciones y las importaciones, y la Directiva n.º 4230/2025-00042, de 17/09/2025, considera autorizadas a una lista de empresas, desde las entidades turísticas con licencia del RDB y las entidades del KIFC hasta los operadores mineros que comercian con minerales y los colegios internacionales; todos los demás deben presentar su solicitud a través del portal de correspondencia electrónica del BNR, que resuelve en un plazo de 20 días hábiles. El detalle, las multas y el procedimiento de solicitud figuran en Normativa cambiaria.

Cuentas bancarias y endeudamiento

Una sociedad de propiedad extranjera necesita una cuenta bancaria en Ruanda para recibir su capital social, pagar impuestos y nóminas y enviar dinero al exterior, ya que todos los pagos a no residentes deben pasar por un intermediario autorizado o por el BNR. Los bancos abren cuentas conforme a las normas de diligencia debida con respecto al cliente de la Ley n.º 001/2025, de 22/01/2025, sobre blanqueo de capitales: identifican a la sociedad, comprenden su estructura de propiedad y de control, identifican a todo titular real con una participación del 25 % o más, verifican a los firmantes y dejan constancia de la finalidad de la relación, y deben denegar la apertura de la cuenta si no es posible completar la diligencia debida. Véase Apertura de cuentas bancarias de empresa.

Los residentes pueden endeudarse en divisas con bancos no residentes, instituciones financieras internacionales y otros no residentes sin autorización del BNR; los bancos se limitan a registrar los reembolsos. Las restricciones son fiscales y prudenciales. Los intereses pagados al exterior soportan una retención en la fuente del 15 %, salvo que el prestamista sea una institución financiera de desarrollo extranjera exenta, que un convenio reduzca el tipo o que el prestatario disfrute de un incentivo del Código de Inversiones; los intereses de préstamos entre partes vinculadas que superen cuatro veces los fondos propios desembolsados no son deducibles; y, desde el 4 de mayo de 2026, la Directiva n.º 46/2026 solo permite a los bancos ruandeses prestar en divisas a prestatarios que obtengan ingresos en divisas o estén autorizados a operar en ellas, con un flujo de caja en divisas de al menos el 120 % del servicio anual de la deuda. Véase Préstamos del exterior y endeudamiento externo.

Sacar el dinero del país

El artículo 12 de la Ley n.º 006/2021, de 05/02/2021, de promoción y facilitación de la inversión, reconoce al inversor, una vez cumplidas sus obligaciones tributarias en Ruanda, el derecho a repatriar el capital, los beneficios, la deuda y los intereses de préstamos extranjeros, el producto de la liquidación y otros activos. En la práctica, este derecho se ejerce a través de un banco, que solicita documentos justificativos del origen de los fondos antes de transferir dividendos, intereses o el producto de una venta. Se aplica una retención en la fuente del 15 % a los dividendos, a los beneficios repatriados por una sucursal y a los beneficios no distribuidos convertidos en acciones, con tipos inferiores para los valores cotizados y del 0 % para los pagos de entidades acogidas a los regímenes del 3 % del Código de Inversiones y a su régimen del 15 % para las empresas de servicios financieros con licencia; las

ganancias de capital derivadas de la venta de acciones tributan por separado al 10 %. La documentación, el impuesto y los plazos se explican en Repatriación de beneficios y capital, en relación con Retenciones en la fuente y convenios fiscales.

Pagos, cumplimiento normativo y mercados de capitales

Ruanda es una economía de dinero móvil (mobile money): el BNR informa de transferencias de dinero móvil por valor de 24 931 mil millones de RWF en su ejercicio 2024/25, un 56 % más que el año anterior. Los proveedores de servicios de pago obtienen su licencia con arreglo a la Ley n.º 061/2021, de 14/10/2021, que regula el sistema de pagos, y al Reglamento n.º 74/2023, de 18/09/2023, en cuatro categorías, con un capital mínimo que va de 30 millones de RWF para el envío de remesas a 300 millones de RWF para un gran emisor de dinero electrónico; véase Pagos, moneda y dinero móvil. Los bancos, abogados, contables, agentes inmobiliarios, comerciantes de metales y piedras preciosas, casinos, proveedores de servicios a trusts y sociedades y proveedores de servicios de activos virtuales son sujetos obligados con arreglo a la ley de prevención del blanqueo de capitales de 2025, que exige comunicar las operaciones sospechosas al FIC y aplicar en un plazo de 24 horas los bloqueos relacionados con sanciones; Ruanda no figuraba en la lista del GAFI (FATF) de jurisdicciones sometidas a mayor vigilancia de 19 de junio de 2026. Véase Prevención del blanqueo y cumplimiento de sanciones.

El mercado de capitales está regulado por la CMA con arreglo a una ley de 2011, que un proyecto de ley publicado en agosto de 2025 vendría a sustituir, junto con las leyes de 2021 sobre instituciones de inversión colectiva, trusts y fundaciones, una ley de 2025 sobre el depositario central de valores y una directiva de 2025 que permite valores denominados en moneda extranjera. El Código de Inversiones ofrece un tipo del impuesto sobre sociedades del 3 % a las sociedades holding puras y a las instituciones de inversión colectiva que cumplan los requisitos, y del 15 % a las gestoras de fondos, la banca privada y empresas similares del KIFC, con una retención en la fuente del 0 % sobre sus distribuciones. Véanse Mercados de capitales, financiación de proyectos y fondos y El Kigali International Financial Centre.

Cómo utilizar este capítulo

Todo inversor debería leer Normativa cambiaria antes de firmar un contrato, publicar una lista de precios o abrir una sala de exposición, ya que las multas por fijar precios o cobrar en divisas se calculan sobre el importe de la operación y recaen sobre la empresa que fija el precio, no solo sobre el cliente. El sistema financiero y sus reguladores explica quién concede cada licencia y hasta dónde están protegidos los depósitos. Conviene leer Apertura de cuentas bancarias de empresa mientras se inscribe la sociedad, ya que la cuenta es necesaria para recibir el capital, y Préstamos del exterior y endeudamiento externo antes de disponer de un préstamo de accionista o de una línea de crédito bancaria. Repatriación de beneficios y capital explica cómo sacar el dinero y por qué importa la prueba de la inversión original. Pagos, moneda y dinero móvil trata el sistema de pagos y las licencias fintech; Prevención del blanqueo y cumplimiento de sanciones, las obligaciones que se aplican a los bancos y a muchas otras empresas, y Mercados de capitales, financiación de proyectos y fondos, las vías para obtener financiación localmente y las estructuras de fondos y de sociedades holding. Cada sección termina con las preguntas frecuentes relacionadas de Be Rwanda Wise, las fuentes oficiales y una pregunta que puede plantear a Rwandabot, el asistente de información jurídica basado en IA, sobre su

propia situación. Las cifras se indican a 10 de octubre de 2026. La ley del banco central tiene apenas unas semanas y muchos instrumentos del BNR todavía citan las leyes derogadas de 2017, por lo que conviene estar atento a los reglamentos que las sustituyan y volver a comprobar la situación antes de basarse en ella para una operación posterior.

FUENTES OFICIALES

- National Bank of Rwanda: Ley n.º 033/2026, de 24/07/2026, que regula el National Bank of Rwanda — https://www.bnr.rw/documents/Law_governing_NBR_2026.pdf
- National Bank of Rwanda: Ley n.º 044/2024, de 30/05/2024, que regula los bancos — https://www.bnr.rw/documents/Banking_Law_2024_yMYGT82.pdf
- National Bank of Rwanda: Reglamento n.º 2310/2018-00013, de 27/12/2018, sobre las condiciones de concesión de licencias a los bancos — https://www.bnr.rw/documents/REGULATION_ON_LICENSING_CONDITIONS_OF_BANKS_.pdf
- National Bank of Rwanda: Reglamento n.º 93/2025, de 07/11/2025, sobre el funcionamiento del fondo de garantía de depósitos — https://www.bnr.rw/documents/DGF_REGULATION_2025..pdf
- National Bank of Rwanda: Annual Financial Stability Report, junio de 2026 — https://www.bnr.rw/documents/Annual_Financial_Stability_Report__June_2026.pdf
- Capital Market Authority: leyes que regulan el mercado de capitales — https://www.cma.rw/regulatory-framework/laws
- National Bank of Rwanda: Reglamento n.º 42/2022, de 13/04/2022, que regula las operaciones de cambio de divisas — https://www.bnr.rw/documents/Regulations_governing_Foreign_Exchange_Operations_2022.pdf
- Official Gazette (Diario Oficial) n.º especial, de 30/05/2025 (MINIJUST): Reglamento n.º 89/2025, de 23/05/2025, por el que se modifica el Reglamento n.º 42/2022 — https://www.minijust.gov.rw/index.php?eID=dumpFile&t=f&f=130794&token=6f00e9b15aafacbcf8c4cdddad1bfcd2abf0b670
- National Bank of Rwanda: Directiva n.º 4230/2025-00042 [613], de 17/09/2025, que regula las personas autorizadas a operar en divisas — https://www.bnr.rw/documents/Directive_on_Foreign_Exchange_Operations.pdf
- National Bank of Rwanda: aviso público de 16/06/2025 sobre las sanciones pecuniarias por operaciones de cambio no autorizadas — https://www.bnr.rw/documents/Public_Notice-_Pecuniary_Sanctions_for_Unauthorized_Foreign_Exchange_Operations.pdf
- National Bank of Rwanda: Ley n.º 001/2025, de 22/01/2025, de prevención y represión del blanqueo de capitales, de la financiación del terrorismo y de la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva — https://www.bnr.rw/documents/2025_AMLCFT_LAW.pdf
- Amategeko, el portal jurídico oficial: Reglamento n.º 002/FIC/2026, de 22/06/2026, e Instrucciones del Registrar General n.º 001/2023/RG, de 31/03/2023 — https://amategeko.gov.rw
- Financial Action Task Force (GAFI): Mutual Evaluation Report of Rwanda, 2024 — https://www.fatf-gafi.org/en/publications/Mutualevaluations/MER-Rwanda-2024.html
- National Bank of Rwanda: Directiva n.º 46/2026, de 08/04/2026, sobre préstamos en divisas — https://www.bnr.rw/documents/Directive_on_Lending_in_Foreign_Currency_May_2026.pdf
- Rwanda Revenue Authority: Ley n.º 027/2022, de 20/10/2022, por la que se establecen los impuestos sobre la renta, artículos 25, 60 y 64 a 66 — https://www.rra.gov.rw/fileadmin/user_upload/Income_Tax_law_of_2022.pdf
- UNCTAD Investment Policy Hub: Ley n.º 006/2021, de 05/02/2021, de promoción y facilitación de la inversión, artículo 12 — https://investmentpolicy.unctad.org/investment-laws/laws/369/print/3
- Official Gazette (Diario Oficial) n.º 04 bis, de 08/02/2021: Ley n.º 006/2021, de 05/02/2021, de promoción y facilitación de la inversión, artículos 2, 9 y 12 (copia alojada por la Capital Market Authority) — https://cma.rw/fileadmin/user_upload/Investment-code-2021.pdf
- Ministry of Justice: Official Gazette (Diario Oficial) n.º especial, de 29/05/2025 (Ley n.º 014/2025, de 27/05/2025, por la que se modifica la Ley del Impuesto sobre la Renta) — https://www.minijust.gov.rw/index.php?eID=dumpFile&t=f&f=130496&token=4b9d4de9658212b7aaeeb5c8a42c823a7b879d7b
- Rwanda Revenue Authority: About the Tax Clearance Certificate (TCC) — https://www.rra.gov.rw/en/domestic-tax-services/other-services/about-tax-clearance-certificate-tcc
- National Bank of Rwanda: Ley n.º 061/2021, de 14/10/2021, que regula el sistema de pagos — https://www.bnr.rw/documents/Law_governing_the_Payment_system_2021.pdf

- National Bank of Rwanda: Reglamento n.º 74/2023, de 18/09/2023, que regula los proveedores de servicios de pago (Official Gazette (Diario Oficial) n.º 38 Bis, de 25/09/2023) — https://www.bnr.rw/documents/Regulation_governing_payment_services_providers_2023_1.pdf
- National Bank of Rwanda: Annual Report 2024/25 — https://www.bnr.rw/documents/Annual_Report_2024_25_English_Full_Version_H3MVurT.pdf
- National Bank of Rwanda: Ley n.º 023/2026, de 25/05/2026, que regula la actividad de activos virtuales — https://www.bnr.rw/documents/Law_regulating_virtual_asset_business.pdf
- Financial Intelligence Centre of Rwanda — https://fic.gov.rw
- ESAAMLG: Rwanda 2nd Enhanced Follow-up Report and 1st Technical Compliance Re-rating, agosto de 2025 — https://www.esaamlg.org/reports/Rwanda%20FUR-August%202025.pdf
- GAFI (FATF): Jurisdictions under increased monitoring, 19 de junio de 2026 — https://www.fatf-gafi.org/en/publications/High-risk-and-other-monitored-jurisdictions/increased-monitoring-june-2026.html
- Capital Market Authority: reglamentos, entre ellos el Reglamento n.º 002/CMA/2026, de 02/10/2026, sobre gobierno corporativo en el mercado de capitales — https://www.cma.rw/regulatory-framework/regulations
- Capital Market Authority: Directiva n.º 01/2025, de 30/10/2025, sobre valores denominados en varias monedas — https://www.cma.rw/fileadmin/user_upload/Directive_Establishing_Rules_Governing_the_Issuance_and_Trading_of_Multicurrency_Denominated_Securities_in_Rwanda.pdf
- Capital Market Authority: Directrices n.º 003/CMA_G/2024, de 09/12/2024, sobre la emisión de bonos GSS+ — https://www.cma.rw/fileadmin/user_upload/Capital_Market_Guidelines_on_Issuance_of_GSS__Bonds.pdf
- Rwanda Stock Exchange: datos de mercado — https://www.rse.rw/

El sistema financiero y sus reguladores: el National Bank of Rwanda con arreglo a la Ley n.º 033/2026, la ley bancaria de 2024 con su límite de participación del 25 % y sus condiciones de licencia, el capital mínimo de 20 mil millones de RWF para un banco comercial, la garantía de depósitos de 1 000 000 RWF, los prestamistas no bancarios y los proveedores de pagos, y las funciones de la Capital Market Authority y del Financial Intelligence Centre

Revisado el 19 de noviembre de 2026 · Elaborado por un jurista mercantilista con más de 30 años de experiencia internacional · Información jurídica y fiscal, no asesoramiento jurídico · Cómo lo verificamos · Abrir en la aplicación

LO ESENCIAL

- La Ley n.º 033/2026, de 24/07/2026, que regula el National Bank of Rwanda, entró en vigor con su publicación en el Diario Oficial de 24 de julio de 2026, derogó la Ley n.º 48/2017 salvo el artículo por el que se crea el Banco (artículo 74) y atribuye al National Bank of Rwanda (BNR) la competencia sobre la política monetaria, el mercado de divisas, las entidades financieras, los proveedores de servicios a trusts y sociedades y los sistemas de pago (artículo 7).
- Con arreglo a la Ley n.º 044/2024, de 30/05/2024, que regula los bancos, solo las entidades autorizadas pueden captar depósitos (artículo 5), la filial o sucursal de un banco extranjero necesita la supervisión consolidada de su país de origen y la no objeción de su supervisor de origen (artículo 9), y la licencia puede revocarse si el banco no ha iniciado sus operaciones en un plazo de seis meses (artículo 14).
- Ninguna persona, junto con sus partes vinculadas, puede poseer más del 25 % de las acciones de un banco, salvo que el BNR autorice a ello a una entidad financiera de reconocida solvencia, una sociedad pública, un gobierno extranjero, una institución internacional u otra persona; la participación mantenida en infracción de este límite es nula y no confiere derechos de voto ni de dividendo (artículo 20), y la participación significativa adquirida sin la autorización previa del BNR es nula (artículo 21).
- El Reglamento n.º 2310/2018-00013, de 27/12/2018, sobre las condiciones de concesión de licencias a los bancos, exige un capital desembolsado en efectivo de al menos 20 mil millones de RWF para un banco comercial, 50 mil millones de RWF para un banco de desarrollo y 10 mil millones de RWF para un banco cooperativo o hipotecario, una tasa de licencia de 5 millones de RWF y una tasa anual de supervisión del 0,5 % de los ingresos brutos (mínimo de 5 millones de RWF), que se reduce al 0,05 % sobre los ingresos brutos que superen 20 mil millones de RWF.
- El Reglamento n.º 93/2025, de 07/11/2025, sobre el funcionamiento del fondo de garantía de depósitos, cubre los depósitos hasta 1 000 000 RWF por depositante, sumando las cuentas mantenidas en la misma condición e incluidos los depósitos en divisas, que se abonan en francos ruandeses (artículos 3 y 4); se financia con una prima anual del 0,1 % de los depósitos admisibles (artículo 6), y las reclamaciones deben presentarse en un plazo de dos años desde la declaración de liquidación (artículo 15).

Quién regula el dinero en Ruanda

El **National Bank of Rwanda (BNR)** es el banco central, la autoridad cambiaria y el supervisor prudencial de casi todas las empresas financieras del país. Su norma constitutiva es ahora la **Ley n.º 033/2026, de 24/07/2026, que regula el National Bank of Rwanda** (la Ley del Banco Central), publicada en el Diario Oficial n.º especial de 24/07/2026 y en vigor desde ese mismo día (artículo 76). Deroga la Ley n.º 48/2017, de 23/09/2017, salvo su artículo 1, la disposición por la que se creó el Banco, de modo que la institución continúa sin interrupción (artículo 74). En el texto inglés de la nueva ley, el Banco se denomina a sí mismo «NBR»; el texto en kinyarwanda, que es la versión aprobada por el Parlamento, mantiene *Banki Nkuru y'u Rwanda* (BNR), y esta guía utiliza BNR en todo momento.

El artículo 7 enumera las funciones del Banco: definir y aplicar la política monetaria; organizar y supervisar el mercado de divisas; supervisar a las entidades financieras; supervisar a los proveedores de servicios a trusts y sociedades; supervisar y vigilar los sistemas de pago; realizar evaluaciones de estabilidad financiera; fijar la política de compensación y liquidación; gestionar la moneda y las reservas

oficiales de divisas; actuar como cajero del Estado; elaborar las estadísticas monetarias y financieras, y proteger los intereses de los clientes y depositantes. Con arreglo al artículo 45, el Banco organiza y gestiona el mercado de divisas y dicta los reglamentos y directivas que lo regulan, que son la fuente de las normas sobre moneda extranjera descritas en Normativa cambiaria. En la práctica, el BNR concede licencias y supervisa a los bancos, las instituciones de microfinanciación que captan depósitos, las aseguradoras, los planes de pensiones, las oficinas de cambio, los proveedores de servicios de pago, los prestamistas que no captan depósitos y los proveedores de servicios a trusts y sociedades, y gestiona el Deposit Guarantee Fund.

La mayoría de los instrumentos con los que los inversores tratan a diario, entre ellos el Reglamento n.º 42/2022, de 13/04/2022, que regula las operaciones de cambio de divisas, el reglamento de 2018 sobre licencias bancarias y las directivas de 2025 y 2026 sobre moneda extranjera, se dictaron al amparo de las leyes de 2017 ya derogadas. El BNR sigue publicándolos en su sitio web como Derecho vigente y se aplican en la práctica; las disposiciones de la ley de 2026 examinadas para esta guía no contienen ninguna cláusula expresa que los mantenga en vigor, por lo que los inversores deben contar con que se sustituyan o se refundan al amparo de la nueva ley en los próximos meses, y conviene consultar el sitio web del BNR antes de basarse en un instrumento anterior para una operación importante.

Los demás reguladores

La **Capital Market Authority (CMA)**, creada por la Ley n.º 057/2021 bis, de 18/09/2021, regula la emisión y negociación de valores con arreglo a la Ley n.º 01/2011, de 10/02/2011, que regula el mercado de capitales en Ruanda, modificada por la Ley n.º 45/2018, de 13/08/2018, así como las instituciones de inversión colectiva, la actividad de trusts y el marco del depositario central de valores. Desde la Ley n.º 023/2026, de 25/05/2026, que regula la actividad relativa a los activos virtuales, publicada el 28 de mayo de 2026, la CMA es también el regulador de los proveedores de servicios de activos virtuales. Las normas del mercado de capitales y los vehículos de inversión colectiva promovidos a través del Kigali International Financial Centre (KIFC) se tratan en Mercados de capitales, financiación de proyectos y fondos.

El **Financial Intelligence Centre (FIC)**, regido por la Ley n.º 045/2021, de 18/08/2021, modificada por la Ley n.º 002/2024, recibe las comunicaciones de operaciones sospechosas y de operaciones en efectivo, dicta reglamentos de prevención del blanqueo de capitales y gestiona las sanciones financieras específicas con arreglo a la Ley n.º 001/2025, de 22/01/2025, sobre la prevención y sanción del blanqueo de capitales, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva; véase Prevención del blanqueo y cumplimiento de sanciones. La Rwanda Revenue Authority (RRA) recauda la retención en la fuente sobre los pagos al exterior y expide los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias que piden los bancos y el BNR. El Rwanda Development Board (RDB) expide los certificados de inversión y las recomendaciones que respaldan una solicitud para operar en divisas, y Rwanda Finance Limited propone a las entidades para el régimen del KIFC. La aplicación de las normas sobre moneda extranjera corresponde conjuntamente al BNR, a la Rwanda Inspectorate, Competition and Consumer Protection Authority (RICA), a la Rwanda National Police y a las autoridades locales, con arreglo al artículo 11 de la Directiva n.º 4230/2025-00042, de 17/09/2025.

La ley bancaria: depósitos, actividades y licencias

La **Ley n.º 044/2024, de 30/05/2024, que regula los bancos** (la Ley Bancaria), publicada en el Diario Oficial n.º 24 bis, de 10/06/2024, sustituyó a la Ley n.º 47/2017, de 23/09/2017 (artículo 113). Su punto de partida es un monopolio: nadie puede aceptar depósitos del público sin estar autorizado para ello, con la excepción del propio BNR, de las instituciones de microfinanciación que captan depósitos y de otras entidades autorizadas por ley (artículo 5). La actividad principal de un banco consiste en aceptar depósitos y conceder préstamos por cuenta propia, y el artículo 6 enumera las demás actividades que puede ejercer: emitir garantías; emitir, gestionar, comprar y vender instrumentos del mercado monetario; prestar servicios de pago y de gestión financiera; banca privada; operaciones de cambio de divisas; emitir o administrar medios de pago como cheques, tarjetas y cheques de viaje; representar a un banco o entidad financiera extranjeros; custodiar valores por cuenta de terceros, y otras actividades que apruebe el BNR. Las categorías de bancos, como los bancos comerciales, de desarrollo, cooperativos e hipotecarios, se fijan por reglamento del BNR (artículo 4).

La licencia bancaria la expide el BNR (artículo 7). El artículo 8 enumera los requisitos previos: el capital desembolsado exigido; accionistas capaces de aportar apoyo financiero adicional en caso necesario; la revelación de los **titulares reales** mediante documentos que el BNR acepte; el cumplimiento de la Ley Bancaria; una proyección financiera documentada; administradores y altos directivos con experiencia pertinente e integridad; una estructura de gestión transparente que no obstaculice la supervisión; accionistas de buena reputación sin antecedentes de blanqueo de capitales, financiación del terrorismo u otros delitos financieros, y una estructura interna adecuada a la actividad prevista. La filial o sucursal de un banco extranjero debe acreditar además, con arreglo al artículo 9, que la matriz tiene licencia en su país de origen, que el supervisor de origen ejerce una supervisión consolidada y que la matriz ha obtenido la no objeción de dicho supervisor y ha consentido el intercambio de información y la cooperación con el BNR. Las sociedades holding financieras y los grupos bancarios necesitan su propia licencia (artículo 10), las sucursales de bancos extranjeros están sujetas a normas específicas del BNR (artículo 11) y un banco extranjero solo puede abrir una **oficina de representación** con autorización del BNR (artículo 12). El BNR publica la lista de bancos, sociedades holding y oficinas de representación con licencia, y cada uno de ellos debe exhibir su licencia en su establecimiento principal (artículo 13).

Con arreglo al artículo 14, el BNR puede revocar una licencia si, entre otros motivos, el banco no ha iniciado sus operaciones en un plazo de **seis meses** desde la concesión de la licencia, ha cesado sus operaciones durante más de un mes, obtuvo la licencia sobre la base de información falsa, ha dejado de cumplir los criterios de concesión, se utiliza para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, o ejerce su actividad en contra de los intereses de los depositantes y del público.

Licencia bancaria: capital, tasas y plazos a 10 de octubre de 2026

Concepto	Requisito	Fuente
Capital mínimo desembolsado en efectivo: banco comercial	20 000 000 000 RWF	Reglamento n.º 2310/2018-00013, de 27/12/2018

Concepto	Requisito	Fuente
Capital mínimo desembolsado en efectivo: banco de desarrollo	50 000 000 000 RWF	Reglamento n.º 2310/2018-00013
Capital mínimo desembolsado en efectivo: banco cooperativo o banco hipotecario	10 000 000 000 RWF	Reglamento n.º 2310/2018-00013
Tasa de licencia	5 000 000 RWF	Reglamento n.º 2310/2018-00013
Tasa anual de supervisión	0,5 % de los ingresos brutos del ejercicio anterior (mínimo de 5 000 000 RWF), 0,05 % sobre los ingresos brutos que superen 20 mil millones de RWF, pagadera en los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio	Reglamento n.º 2310/2018-00013
Carta de integridad del expediente tras su presentación	En un plazo de 10 días hábiles desde la recepción (artículo 13)	Reglamento n.º 2310/2018-00013
Resolución sobre una solicitud completa	En un plazo de un mes; en caso de retraso, comunicación de los motivos en un plazo de 15 días y resolución definitiva en un plazo de tres meses (artículo 15)	Reglamento n.º 2310/2018-00013
Inicio de las operaciones	En un plazo de seis meses desde la concesión de la licencia; de lo contrario, la licencia puede revocarse	Artículo 14, Ley n.º 044/2024
Propiedad	Ningún grupo de accionistas por encima del 25 % sin autorización del BNR; autorización previa para toda participación significativa	Artículos 20 y 21, Ley n.º 044/2024

Ser propietario de un banco: el límite del 25 %, las participaciones significativas y los dividendos

El artículo 20 de la Ley Bancaria es la disposición que condiciona toda inversión en un banco. Una persona física con sus partes vinculadas, o una persona jurídica con sus partes vinculadas o con las entidades controladas por la misma persona, no puede poseer ni adquirir, directa o indirectamente, más del **25 % de las acciones** de un banco, salvo que se trate de una entidad financiera de reconocida solvencia, una sociedad pública de reconocida solvencia, un gobierno extranjero, una institución internacional u otra persona autorizada por el BNR en las condiciones que fije el Banco. El límite no se aplica al Gobierno de Ruanda ni a sus órganos. Las acciones mantenidas en infracción del límite no confieren derecho de voto ni a percibir dividendos. En la práctica, un grupo bancario extranjero que adquiere o constituye una filial ruandesa solicita la autorización del BNR para superar el 25 % como parte de la aprobación de la licencia o de la adquisición, y un inversor de capital riesgo o un family office debe contar con que se le aplicará el límite, salvo que pueda demostrar que se encuentra en alguna de dichas categorías.

El artículo 21 añade una autorización separada para los cambios de control. Nadie puede adquirir ni transmitir, directa o indirectamente, una **participación significativa** o de control en un banco sin la autorización previa del BNR; la participación adquirida sin autorización es nula, y el adquirente pierde sus derechos a dividendos, de voto y demás derechos inherentes a las acciones. Con arreglo al artículo 22, el propio banco debe obtener autorización previa cuando una transmisión o un aumento lleve una participación a los umbrales de supervisión fijados por reglamento del BNR o por encima de ellos, y, con arreglo al artículo 23, el BNR puede rechazar una propuesta que comprometa la gestión o la solidez del banco, dé lugar a una influencia indebida o reduzca sustancialmente la competencia, ponga en peligro a los depositantes u obstaculice una supervisión eficaz. La adquisición de un proveedor de servicios de pago o de un operador de sistemas de pago tiene su propio régimen con arreglo al Reglamento n.º 94/2026, de 11/05/2026. Por ello, todo proyecto de adquisición debe incorporar el calendario regulatorio al contrato de compraventa de acciones como condición suspensiva; el proceso general de la operación se trata en Adquisición de una sociedad ruandesa.

Hay otras dos normas relevantes para los accionistas. Con arreglo al artículo 28, un banco no puede acordar, pagar ni transferir al exterior un dividendo hasta que se hayan amortizado sus gastos capitalizados y de establecimiento, se hayan tenido en cuenta sus colchones de capital y se hayan dotado provisiones suficientes, a satisfacción del BNR, para los préstamos dudosos; las acciones liberadas emitidas con cargo a beneficios se consideran dividendos, y todo dividendo propuesto debe notificarse al BNR. Con arreglo al artículo 29, las operaciones con partes vinculadas deben realizarse en las mismas condiciones que el banco ofrece al público, y el artículo 30 impide que un banco conceda un préstamo a un accionista con la garantía de las propias acciones de ese accionista en el banco.

El mercado en 2026

La lista de bancos supervisados del BNR, publicada por última vez en 2024, menciona como bancos comerciales a I&M Bank, Bank of Kigali, BPR, GT Bank, Ecobank, Access Bank, Equity Bank, Bank of Africa y NCBA, al Development Bank of Rwanda (BRD) como banco de desarrollo y a Zigama CSS como banco cooperativo; la lista es la fuente autorizada y conviene consultarla en el sitio web del BNR antes de elegir un banco, ya que los bancos se fusionan y cambian de denominación. Una guía del Gobierno de los Estados Unidos de marzo de 2026 indica que los cinco mayores bancos concentran aproximadamente tres cuartas partes de los activos bancarios. El Financial Stability Report del BNR de junio de 2026 describe un sistema bien capitalizado y con liquidez: una ratio de adecuación del capital del 21,9 % frente a lo que el informe denomina un mínimo reglamentario del 15 %, una ratio de préstamos dudosos del 2,5 % en diciembre de 2025, depósitos nacionales que financian el 80,3 % del pasivo bancario y préstamos en divisas que representaban el 27,6 % de los préstamos en marzo de 2026, con una ratio de morosidad de solo el 0,2 %.

Fuera del sector bancario, el BNR supervisa a las instituciones de microfinanciación que captan depósitos con arreglo a la Ley n.º 072/2021, de 05/11/2021; a las aseguradoras, con arreglo a la Ley n.º 030/2021, de 30/06/2021; a los proveedores de servicios de pago, con arreglo a la Ley n.º 061/2021, de 14/10/2021, que regula el sistema de pagos, y al Reglamento n.º 74/2023, de 18/09/2023, y a los proveedores de servicios financieros que no captan depósitos, con arreglo al Reglamento n.º 96/2026, de 07/07/2026, publicado el 17 de julio de 2026, que sustituyó al reglamento de 2023 y los agrupa en tres categorías que abarcan, entre otras actividades, la financiación hipotecaria y del desarrollo, las garantías de crédito, la financiación de activos, el arrendamiento financiero, el factoring, el préstamo de

dinero, las casas de empeño, el cobro de deudas, los intermediarios de crédito y las plataformas de préstamo entre particulares. Los proveedores de servicios a trusts y sociedades se supervisan con arreglo al artículo 7, letra d), de la Ley del Banco Central. El Annual Report 2024/25 del BNR contabiliza 152 proveedores de servicios financieros que no captan depósitos, entre ellos 110 prestamistas y 19 proveedores de servicios a trusts y sociedades, y 39 proveedores de servicios de pago. Las licencias de pago se tratan en Pagos, moneda y dinero móvil.

Protección de los depósitos

Los depósitos en bancos y en instituciones de microfinanciación que captan depósitos están protegidos por el Deposit Guarantee Fund con arreglo a la **Ley n.º 039/2024, de 22/03/2024, por la que se crea el Deposit Guarantee Fund**, publicada el 9 de abril de 2024, y al **Reglamento n.º 93/2025, de 07/11/2025, sobre el funcionamiento del fondo de garantía de depósitos**, publicado el 25 de noviembre de 2025, que sustituyó al reglamento de 2016. La cobertura máxima es de **1 000 000 RWF por depositante asegurado**, sumando todos los depósitos admisibles mantenidos con el mismo título o en la misma condición, incluidos los intereses devengados y tras compensar cualquier importe que el depositante adeude a la entidad en quiebra (artículo 3). Están cubiertos los depósitos a la vista, de ahorro y a plazo. Una cuenta en divisas está asegurada hasta el mismo límite, y la indemnización se abona en francos ruandeses al tipo de cambio medio del BNR en la fecha en que se declara la liquidación (artículo 4). Las entidades adheridas pagan una prima anual del 0,1 % de los depósitos admisibles, en cuotas trimestrales del 0,025 % dentro de los 15 días siguientes a cada trimestre (artículos 6 y 7), y el depositante debe reclamar en un plazo de dos años desde la declaración de liquidación, salvo que se lo impidan causas ajenas a su voluntad (artículo 15).

Para una empresa, la garantía es simbólica: los saldos operativos de una sociedad casi siempre superarán 1 000 000 RWF, por lo que su protección real reside en la solidez del banco, la supervisión del BNR y la prelación de los depósitos en la resolución de un banco, que la Ley Bancaria regula en su capítulo sobre recuperación y resolución. Una política de tesorería que reparta los saldos elevados entre dos o más bancos, mantenga los fondos excedentes en valores del Tesoro o utilice los propios bancos de la matriz en el exterior para los importes que no se necesiten localmente es una respuesta sensata. Los fondos necesarios para importaciones y pagos al exterior pueden mantenerse en una cuenta en divisas en Ruanda, lo que está permitido tanto a residentes como a no residentes (Apertura de cuentas bancarias de empresa).

Licencia de un banco u otra empresa financiera: la secuencia

1. **Identificar la actividad y el regulador**
   La captación de depósitos requiere una licencia bancaria o de microfinanciación con captación de depósitos expedida por el BNR; la concesión de préstamos sin captación de depósitos se rige por el Reglamento n.º 96/2026; los pagos y el dinero electrónico, por el Reglamento n.º 74/2023; los valores, los fondos y los activos virtuales corresponden a la CMA.

2 **Definir la estructura de propiedad**

Compruebe el límite del 25 % del artículo 20 de la Ley Bancaria y, en el caso de un banco extranjero, obtenga la no objeción del supervisor de origen y el consentimiento al intercambio de información que exige el artículo 9.

3 **Preparar el expediente de solicitud**

Plan de negocio y proyecciones financieras, prueba del capital desembolsado, declaraciones de titularidad real, información sobre la idoneidad y honorabilidad de accionistas, administradores y altos directivos, y el marco de gobierno corporativo y de control interno.

4 **Presentar la solicitud y esperar la carta de integridad del expediente**

En el caso de un banco, el BNR responde en un plazo de 10 días hábiles indicando si el expediente está completo y fijando un plazo para subsanar las deficiencias (artículo 13 del Reglamento n.º 2310/2018-00013).

5 **Evaluar y resolver**

El BNR resuelve en el plazo de un mes desde la presentación de una solicitud completa o explica el retraso en un plazo de 15 días, con una resolución definitiva en un plazo de tres meses (artículo 15); la tasa de licencia es de 5 millones de RWF.

6 **Inscribir, capitalizar e iniciar la actividad**

Constituya la sociedad o inscríbase en el RDB, desembolse el capital, obtenga, en su caso, el certificado de inversión e inicie las operaciones en un plazo de seis meses desde la concesión de la licencia para evitar su revocación con arreglo al artículo 14 de la Ley Bancaria.

7 **Cumplimiento continuo**

Pague la tasa anual de supervisión dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio, informe al BNR, notifique las propuestas de dividendos y solicite autorización previa para los cambios en las participaciones significativas.

GUÍA DE DECISIÓN

¿Qué regulador concede la licencia para esta actividad?

Un primer filtro para el inversor que proyecta una empresa financiera en Ruanda. Responda por orden y confírmelo con el regulador antes de comprometer capital.

Q1 **¿Aceptará la empresa depósitos del público?**

Sí Una licencia bancaria con arreglo a la Ley n.º 044/2024 o una licencia de microfinanciación con captación de depósitos con arreglo a la Ley n.º 072/2021, ambas expedidas por el BNR, con capital mínimo y, en el caso de los bancos, el límite de participación del 25 %.

No Pase a la pregunta 2.

Q2 **¿Concederá préstamos, arrendamientos financieros, factoring o garantías de crédito, o gestionará una plataforma de préstamos, sin captar depósitos?**

Sí Una licencia de proveedor de servicios financieros que no capta depósitos, expedida por el BNR con arreglo al Reglamento n.º 96/2026, de 07/07/2026.

No Pase a la pregunta 3.

Q3 **¿Emitirá dinero electrónico, adquirirá pagos con tarjeta, agregará pagos, enviará remesas u ofrecerá servicios de iniciación de pagos o de información sobre cuentas?**

Sí Una licencia de proveedor de servicios de pago expedida por el BNR con arreglo al Reglamento n.º 74/2023, en las categorías I a IV, con un capital mínimo de 30 millones de RWF a 300 millones de RWF.

No Pase a la pregunta 4.

Q4 **¿Emitirá o negociará valores, gestionará una institución de inversión colectiva, actuará como empresa fiduciaria o ejercerá una actividad relativa a los activos virtuales?**

Sí Una licencia o autorización de la Capital Market Authority con arreglo a las leyes sobre el mercado de capitales, las instituciones de inversión colectiva, los trusts o los activos virtuales.

No Pase a la pregunta 5.

Q5 **¿Comprará y venderá divisas por cuenta de clientes?**

Sí Solo los intermediarios autorizados pueden negociar divisas: un banco, una institución de microfinanciación que capta depósitos o una oficina de cambio con licencia con arreglo al Reglamento n.º 2310/2018-00015.

No Puede que no se necesite ninguna licencia financiera, pero compruebe si la empresa fija precios o cobra en divisas, lo que requiere autorización del BNR salvo que se trate de un operador considerado autorizado.

EJEMPLO PRÁCTICO

Capital y costes regulatorios recurrentes de un nuevo banco comercial

Un grupo bancario extranjero constituye en Kigali una filial bancaria comercial íntegramente participada. Las cifras son ilustrativas.

Propiedad	100 % en manos del grupo, por encima del límite del 25 % del artículo 20, por lo que el BNR debe autorizar al grupo como entidad financiera de reconocida solvencia al conceder la licencia.
Capital mínimo desembolsado en efectivo	20 000 000 000 RWF, desembolsados en efectivo antes de la concesión de la licencia.
Tasa de licencia	5 000 000 RWF.
Tasa de supervisión en el año 2, ingresos brutos de 12 000 000 000 RWF	0,5 % x 12 000 000 000 RWF = 60 000 000 RWF, pagaderos en los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio.
Tasa de supervisión en el año 5, ingresos brutos de 30 000 000 000 RWF	0,5 % x 20 000 000 000 RWF = 100 000 000 RWF, más 0,05 % x 10 000 000 000 RWF = 5 000 000 RWF; total: 105 000 000 RWF.
Prima de garantía de depósitos, depósitos admisibles de 200 000 000 000 RWF	0,1 % anual = 200 000 000 RWF, pagaderos en cuotas del 0,025 % (50 000 000 RWF) dentro de los 15 días siguientes a cada trimestre.
Dividendos	No puede pagarse ni transferirse al exterior ningún dividendo hasta que se hayan amortizado los gastos de establecimiento y las provisiones para préstamos dudosos (NPL) sean suficientes (artículo 28); a partir de entonces, los dividendos soportan una retención en la fuente del 15 %, salvo que se reduzca.

La cifra de capital es un mínimo; el BNR puede exigir más para respaldar el balance previsto y sus requisitos de adecuación del capital.

El impuesto sobre sociedades, la retención en la fuente y el impuesto especial sobre las comisiones de operaciones financieras son costes aparte, tratados en el capítulo de fiscalidad.

Preguntas de los inversores

¿Quién regula los bancos en Ruanda?

El National Bank of Rwanda (BNR), con arreglo a la Ley n.º 033/2026, de 24/07/2026, que regula el National Bank of Rwanda, y a la Ley n.º 044/2024, de 30/05/2024, que regula los bancos. El BNR concede licencias y supervisa a los bancos, las instituciones de microfinanciación, las aseguradoras, los proveedores de pagos, los prestamistas que no captan depósitos, las oficinas de cambio y los proveedores de servicios a trusts y sociedades. La Capital Market Authority regula los valores, los fondos y los activos virtuales.

¿Puede un inversor extranjero ser titular del 100 % de un banco ruandés?

Solo con autorización del BNR. El artículo 20 de la Ley n.º 044/2024 limita la participación de cualquier grupo de accionistas al 25 % de las acciones de un banco, salvo que el BNR autorice a una entidad financiera de reconocida solvencia, una sociedad pública de reconocida solvencia, un gobierno extranjero, una institución internacional u otra persona aprobada. Las acciones mantenidas en infracción del límite no confieren derechos de voto ni de dividendo.

¿Cuál es el capital mínimo de un banco en Ruanda?

Con arreglo al Reglamento n.º 2310/2018-00013, de 27/12/2018, 20 mil millones de RWF de capital desembolsado en efectivo para un banco comercial, 50 mil millones de RWF para un banco de desarrollo y 10 mil millones de RWF para un banco cooperativo o hipotecario. La tasa de licencia es de 5 millones de RWF y la tasa anual de supervisión es del 0,5 % de los ingresos brutos.

¿Qué parte de un depósito está garantizada si quiebra un banco ruandés?

Hasta 1 000 000 RWF por depositante, sumando las cuentas mantenidas en la misma condición, con arreglo al Reglamento n.º 93/2025, de 07/11/2025. Los depósitos en divisas están cubiertos dentro del mismo límite y se abonan en francos ruandeses al tipo medio del BNR en la fecha en que se declara la liquidación. Las reclamaciones deben presentarse en un plazo de dos años.

¿Puede un banco extranjero abrir una sucursal o una oficina de representación en Ruanda?

Sí, con autorización del BNR. Con arreglo al artículo 9 de la Ley n.º 044/2024, una filial o sucursal necesita una matriz con licencia en su país de origen, la supervisión consolidada del país de origen, la no objeción del supervisor de origen y el consentimiento al intercambio de información. Una oficina de representación necesita una autorización separada con arreglo al artículo 12 y no puede captar depósitos.

¿Supone la ley del banco central de 2026 un cambio para los inversores?

La Ley n.º 033/2026 reitera las facultades del BNR y mantiene la presunción de que las obligaciones en Ruanda se expresan y se liquidan en francos ruandeses, ahora sin la antigua excepción para la moneda pactada lícitamente entre las partes. Los reglamentos vigentes del BNR todavía citan las leyes de 2017, por lo que es probable que se dicten instrumentos sustitutivos, a los que conviene estar atento.

PERSPECTIVAS PARA 2027

- La Ley n.º 033/2026 entró en vigor el 24 de julio de 2026, mientras que los principales reglamentos del BNR, incluidos los relativos a las licencias bancarias y a las divisas, se dictaron al amparo de las leyes de 2017 ya derogadas; conviene seguir el sitio web del BNR y el Diario Oficial por si se publican reglamentos refundidos, ya que un nuevo reglamento sobre licencias o sobre capital modificaría las cifras de esta sección.
- El proyecto de ley Capital Market Business Bill publicado en agosto de 2025 sustituiría a la ley del mercado de capitales de 2011 e incorporaría un espacio controlado de pruebas (sandbox regulatorio), los valores islámicos y el reconocimiento de las agencias de calificación extranjeras; a 10 de octubre de 2026 no se había confirmado su aprobación.
- Según fuentes comerciales, el impuesto especial del 15 % sobre los importes o comisiones cobrados en las operaciones financieras, previsto en la Ley n.º 011/2025, de 27/05/2025, empezará a aplicarse el 1 de julio de 2027 conforme a orientaciones ministeriales no publicadas en el Diario Oficial; las estructuras de comisiones de los bancos para los clientes empresariales pueden cambiar cuando se aplique.
- Entre los documentos publicados por el BNR figuran la National Financial Inclusion Roadmap para el período 2026 a 2030 y un informe de prueba de concepto sobre una moneda digital de banco central de febrero de 2026; ninguno de ellos modifica todavía las normas sobre licencias, pero ambos apuntan a una mayor regulación de los pagos y de las fintech.

Términos que encontrará en los documentos

Inglés	Kinyarwanda	Francés	Significado
National Bank of Rwanda	*Banki Nkuru y'u Rwanda*	*Banque Nationale du Rwanda*	El banco central y supervisor prudencial, regido por la Ley n.º 033/2026; abreviado NBR en el texto inglés y BNR en kinyarwanda.
Banking licence	*Uruhushya rwo gukora imirimo y'amabanki*	*Licence bancaire*	La autorización del BNR para ejercer la actividad bancaria (artículo 7 de la Ley n.º 044/2024).
Significant holding	*Uruhare rugaragara*	*Participation significative*	Participación en un banco cuya adquisición o transmisión requiere la autorización previa del BNR (artículo 21).

Inglés	Kinyarwanda	Francés	Significado
Representative office of a foreign bank	*Ibiro bihagarariye banki y'inyamahanga*	*Bureau de représentation d'une banque étrangère*	Oficina de un banco extranjero que no capta depósitos y que solo puede abrirse con autorización del BNR (artículo 12).
Subsidiary or branch of a foreign bank	—	*Filiale ou branche d'une banque étrangère*	Banco ruandés propiedad de un banco extranjero, o establecimiento de este, que obtiene su licencia con las condiciones adicionales del artículo 9.
Deposit Guarantee Fund	*Ikigega cy'ubwishingizi bw'amafaranga yabikijwe*	*Fonds de garantie des dépôts*	El fondo gestionado por el BNR que indemniza a los depositantes hasta 1 000 000 RWF cuando se liquida una entidad adherida.
Foreign exchange market	*Isoko ry'ivunjisha*	*Marché des changes*	El mercado que el BNR organiza y regula con arreglo al artículo 45 de la Ley n.º 033/2026.
Trust and company service providers	*Abatanga serivisi mu bwizerane no mu masosiyete y'ubucuruzi*	*Prestataires de services aux fiducies et aux sociétés*	Empresas que constituyen y administran sociedades y trusts, supervisadas por el BNR (artículo 7, letra d)).
Payment systems	*Uburyo bwo kwishyurana*	*Systèmes de paiement*	Mecanismos de compensación y liquidación que el BNR supervisa y vigila (artículo 7, letra e)).

INVERSOR EXTRANJERO FRENTE A INVERSOR RUANDÉS

La Ley Bancaria aplica los mismos requisitos previos de licencia, los mismos requisitos de capital y el mismo límite de participación del 25 % a los inversores extranjeros y a los ruandeses; el único accionista exento del límite es el Gobierno de Ruanda y sus órganos. Un banco extranjero se enfrenta a las condiciones adicionales del artículo 9 (licencia en el país de origen, supervisión consolidada y no objeción del supervisor de origen), porque el BNR debe poder confiar en el supervisor de la matriz e intercambiar información con él. Las disposiciones examinadas no establecen ninguna distinción específica para los nacionales o los bancos de otros Estados de la Comunidad de África Oriental (EAC) o del COMESA, aunque la EAC y otros acuerdos regionales pueden influir en la práctica en la cooperación en materia de supervisión. La garantía de depósitos protege a todo depositante asegurado hasta 1 000 000 RWF, con independencia de su nacionalidad o residencia, también en las cuentas en divisas.

PUNTOS DE ATENCIÓN

- Adquirir más del 25 % de un banco, o cualquier participación significativa, sin autorización previa del BNR: la participación es nula y no confiere votos ni dividendos.
- Mantener saldos operativos elevados en un solo banco: la garantía de depósitos solo cubre 1 000 000 RWF por depositante.
- Prever dividendos de un banco nuevo demasiado pronto: el artículo 28 prohíbe los dividendos y las transferencias al exterior hasta que se hayan amortizado los gastos de establecimiento y las provisiones sean suficientes.
- Retrasos en la apertura tras la concesión de la licencia: la licencia puede revocarse si las operaciones no se inician en un plazo de seis meses.
- Basarse en un reglamento del BNR dictado al amparo de las leyes de 2017 ya derogadas sin comprobar si se ha refundido con arreglo a la Ley n.º 033/2026.
- Ofrecer servicios de cambio de divisas, préstamo o pago como actividad accesoria sin la licencia correspondiente.

FUENTES OFICIALES

- National Bank of Rwanda: Ley n.º 033/2026, de 24/07/2026, que regula el National Bank of Rwanda — https://www.bnr.rw/documents/Law_governing_NBR_2026.pdf
- National Bank of Rwanda: Ley n.º 044/2024, de 30/05/2024, que regula los bancos — https://www.bnr.rw/documents/Banking_Law_2024_yMYGT82.pdf
- National Bank of Rwanda: Reglamento n.º 2310/2018-00013, de 27/12/2018, sobre las condiciones de concesión de licencias a los bancos — https://www.bnr.rw/documents/REGULATION_ON_LICENSING_CONDITIONS_OF_BANKS_.pdf
- National Bank of Rwanda: Reglamento n.º 93/2025, de 07/11/2025, sobre el funcionamiento del fondo de garantía de depósitos — https://www.bnr.rw/documents/DGF_REGULATION_2025..pdf
- National Bank of Rwanda: Annual Financial Stability Report, junio de 2026 — https://www.bnr.rw/documents/Annual_Financial_Stability_Report__June_2026.pdf
- Capital Market Authority: leyes que regulan el mercado de capitales — https://www.cma.rw/regulatory-framework/laws

Normativa cambiaria y regla del franco ruandés: una cuenta de capital liberalizada con arreglo al Reglamento n.º 42/2022, las cuentas en divisas, la prohibición de 2025 de fijar precios y operar en divisas dentro de Ruanda, con multas desde 5 millones de RWF hasta el 100 % del importe, las empresas consideradas autorizadas por la Directiva n.º 4230/2025-00042 y cómo solicitar autorización al BNR

Revisado el 19 de noviembre de 2026 · Elaborado por un jurista mercantilista con más de 30 años de experiencia internacional · Información jurídica y fiscal, no asesoramiento jurídico · Cómo lo verificamos · Abrir en la aplicación

LO ESENCIAL

- Con arreglo al artículo 39, apartado 6, de la Ley n.º 033/2026, de 24/07/2026, que regula el National Bank of Rwanda, toda obligación u operación monetaria contraída en Ruanda se presume expresada y liquidada en francos ruandeses, salvo que otras leyes dispongan lo contrario; la anterior excepción para la moneda pactada lícitamente entre las partes ya no figura.
- El Reglamento n.º 42/2022, de 13/04/2022, que regula las operaciones de cambio de divisas, liberaliza plenamente la inversión directa entrante y saliente y liberaliza la inversión de cartera (artículo 25), permite a residentes y no residentes abrir cuentas en divisas de libre disposición (artículos 10 y 11), permite a los residentes mantener cuentas en el exterior (artículo 12) y exige que todos los pagos a no residentes pasen por intermediarios autorizados o por el National Bank of Rwanda (BNR) (artículo 20).
- El Reglamento n.º 89/2025, de 23/05/2025, publicado en el Diario Oficial de 30 de mayo de 2025, define la fijación de precios en divisas de modo que incluye exhibir, cotizar, anunciar, solicitar, facturar y fijar precios contractuales en moneda extranjera, permite el pago en divisas de los bienes o servicios exportados o importados (artículo 20 bis) y sanciona la fijación de precios no autorizada con una multa de 5 000 000 RWF (10 000 000 RWF en caso de reincidencia) y las operaciones no autorizadas con el 50 % del importe (el 100 % en caso de reincidencia) (artículo 34).
- La sanción impagada se comunica a la central de información crediticia (Credit Bureau) transcurridos 15 días desde su notificación y devenga un 1 % de la sanción por cada día de retraso (artículo 34, apartado 5); las multas se aplican también a los intermediarios autorizados y a los operadores autorizados que fijen precios u operen en divisas con un residente (artículo 34, apartado 4), y toda persona debe comunicar al BNR las operaciones de cambio no autorizadas (artículo 37 bis).
- La Directiva n.º 4230/2025-00042 [613], de 17/09/2025, considera autorizadas para operar en divisas a las empresas enumeradas, entre ellas las entidades turísticas y agencias de viajes con licencia del RDB, las sociedades inmobiliarias cuyo certificado de inversión del RDB aprueba las operaciones en divisas, las entidades del KIFC propuestas por Rwanda Finance Limited, los operadores mineros que comercian con minerales, los colegios internacionales y las tiendas libres de impuestos (artículo 4); las demás presentan su solicitud a través de e-correspondence.bnr.rw y obtienen una resolución en un plazo de 20 días hábiles, prorrogable una vez por 10, transcurrido el cual el silencio equivale a aprobación.

Apertura en la frontera, francos ruandeses en el interior

El régimen cambiario de Ruanda tiene dos mitades que apuntan en direcciones opuestas. Para el dinero que cruza la frontera, el régimen es liberal: no se exige autorización para la inversión directa entrante ni saliente, los residentes pueden endeudarse en el exterior y los bancos pagan en el exterior importaciones, dividendos, intereses y honorarios contra documentos. Para el dinero que cambia de manos dentro de Ruanda, el régimen es estricto: los precios deben fijarse, y los pagos efectuarse, en francos ruandeses, salvo que la empresa esté comprendida en una excepción o disponga de una autorización del **National Bank of Rwanda (BNR)**. Desde mayo de 2025, la segunda mitad se hace cumplir con multas calculadas sobre el valor de la operación, y desde septiembre de 2025 las excepciones figuran en una directiva. El inversor extranjero que entiende la primera mitad pero no la segunda es el que tiene más probabilidades de ser multado.

Las fuentes jurídicas son el artículo 39, apartado 6, de la **Ley n.º 033/2026, de 24/07/2026, que regula el National Bank of Rwanda** (la Ley del Banco Central), el **Reglamento n.º 42/2022, de 13/04/2022, que regula las operaciones de cambio de divisas**, publicado en el Diario Oficial n.º 16 bis, de 18/04/2022 (el Reglamento Cambiario), el **Reglamento n.º 89/2025, de 23/05/2025**, que lo modifica, publicado en el Diario Oficial n.º especial, de 30/05/2025, y en vigor desde su publicación (las Modificaciones de 2025), y la **Directiva n.º 4230/2025-00042 [613], de 17/09/2025, que regula las personas autorizadas a operar en divisas y los requisitos para obtener la autorización** (la Directiva), que sustituyó a la Directiva n.º 0520/2023-00041, de 22/02/2023, y entró en vigor con su firma. El BNR dicta estos instrumentos en virtud de su facultad de organizar y gestionar el mercado de divisas (artículo 45 de la Ley del Banco Central). El Reglamento Cambiario y la Directiva citan la ley del banco central de 2017, ya derogada; el BNR sigue publicándolos y aplicándolos.

La regla del franco ruandés

El artículo 39, apartado 6, de la Ley del Banco Central dispone que toda obligación u operación monetaria contraída en la República de Ruanda se presume expresada y liquidada en francos ruandeses, salvo que otras leyes dispongan lo contrario. La ley de 2017, tal como la cita el aviso público del BNR de 29 de diciembre de 2023, permitía también las obligaciones en otra moneda cuando así lo hubieran pactado lícitamente las partes; esa excepción no figura en el texto de 2026, y la Directiva describe el franco ruandés como la única moneda de curso legal. El Reglamento Cambiario se apoya en esta presunción: su artículo 4 exige a quien no sea intermediario autorizado que solicite al BNR autorización para operar en divisas en función de las necesidades y el tipo de su actividad, y exige que las divisas que reciba se abonen en una cuenta en divisas, se vendan a un intermediario autorizado o se utilicen para liquidar obligaciones externas a través de una entidad financiera autorizada. El artículo 32 prohíbe fijar los precios de bienes y servicios en moneda extranjera, salvo en los casos previstos en el Reglamento.

La consecuencia es que la cláusula de moneda de un contrato entre dos residentes ruandeses ya no es de libre elección. Un arrendamiento, un contrato de suministro, un contrato de prestación de servicios o un contrato de trabajo ejecutado en Ruanda entre residentes debería fijar su precio en francos ruandeses, salvo que una de las partes esté autorizada a operar en divisas. Una cláusula de indexación que fije un precio en francos por referencia a un importe en dólares en la fecha de cada factura merece cautela: la definición de 2025 de fijación de precios abarca «cualquier otra actividad destinada a informar al cliente del precio en moneda extranjera», por lo que una cláusula cuyo efecto sea indicar un precio en dólares puede considerarse fijación de precios en divisas.

Una cuenta de capital liberalizada

El Reglamento Cambiario declara en su artículo 1 que tiene por objeto la liberalización de la cuenta de capital. Las operaciones de la cuenta de capital se definen en el artículo 2, apartado 2.º, de modo que incluyen la inversión directa, la inversión en capital y de cartera, las operaciones bancarias y crediticias, el pago de intereses y amortizaciones, los dividendos y otras rentas de inversiones, la repatriación del producto de la venta de activos y otros flujos de inversión. Con arreglo al **artículo 25**, las operaciones entrantes y salientes de inversión directa están **plenamente liberalizadas** y la inversión de cartera entre residentes y no residentes está liberalizada, pero, antes de repatriar el rendimiento de una inversión, el

intermediario autorizado debe solicitar los documentos justificativos pertinentes. Los residentes pueden contratar libremente préstamos en divisas con no residentes (artículo 26), como se describe en Préstamos del exterior y endeudamiento externo.

Los pagos corrientes son igualmente libres, pero documentados. Los importadores pueden pagar sin límite los bienes importados mediante crédito documentario, los bienes ya importados y, por anticipado, contra un contrato de importación u otra prueba de que se exige el pago anticipado (artículo 14), presentando la declaración aduanera de importación, la factura definitiva y el albarán de entrega (artículos 15 a 17). Los bancos pueden transferir los salarios netos de los trabajadores expatriados, una vez deducidos los impuestos y las cotizaciones a la seguridad social (artículo 23), así como los dividendos, los honorarios de administradores y directivos, los honorarios de consultores extranjeros, los cánones, los intereses, los gastos de reparación, los pagos con tarjeta, el reaseguro, los reembolsos de compañías aéreas, la publicidad, los costes de alquiler y arrendamiento financiero, el transporte, las cuotas de afiliación, los gastos de comunicaciones y formación y las devoluciones de IVA, previa presentación de documentos justificativos que indiquen el origen de los fondos (artículo 24). Las transferencias personales, como donaciones, herencias, bienes de emigrantes y reembolsos, se permiten previa prueba documental (artículo 28). El **artículo 20** exige que todos los pagos a no residentes y todas las transferencias de residentes hacia o desde el exterior se realicen a través de intermediarios autorizados o del BNR, y, con arreglo al artículo 33, el BNR puede prohibir transferencias al exterior para cumplir las obligaciones internacionales de Ruanda. La aplicación de estas normas a los dividendos y al producto de la salida se explica en Repatriación de beneficios y capital.

Cuentas, negociación de divisas y residencia

Los residentes y los no residentes pueden abrir y operar **cuentas en divisas** en bancos y en instituciones de microfinanciación que captan depósitos, que aplican las normas de conocimiento del cliente en materia de prevención del blanqueo de capitales (artículo 10); en estas cuentas pueden efectuarse libremente cargos y abonos, dejando constancia del motivo de cada retirada a efectos estadísticos (artículo 11). Una cuenta de no residente es la que mantiene en un banco o en una institución de microfinanciación que capta depósitos con licencia una persona física o jurídica no residente (artículo 2, apartado 15.º). Los bancos y demás entidades reguladas por el BNR pueden abrir cuentas en el exterior dentro de los límites prudenciales del BNR sobre las divisas mantenidas en cuentas en el extranjero; los demás residentes también pueden abrir y operar cuentas en el extranjero, y los intermediarios autorizados comunican al BNR las transferencias a dichas cuentas a efectos estadísticos (artículo 12). Ser titular de una cuenta en divisas no permite por sí solo a una empresa fijar el precio de sus ventas nacionales ni cobrarlas en divisas.

Solo los **intermediarios autorizados**, es decir, los bancos con licencia, las instituciones de microfinanciación que captan depósitos, las oficinas de cambio y las demás entidades que autorice el BNR, pueden ejercer la actividad de cambio de divisas (artículo 2, apartado 1.º, y artículo 3). Fijan libremente sus tipos de compra y de venta, pero deben exhibirlos en un panel de cotizaciones y en su sitio web (artículo 5) y expedir un justificante por cada compra y venta (artículo 8). Se prohíbe comprar o vender divisas cuando al menos una de las partes no sea un intermediario autorizado (artículo 29), así como las subastas de divisas y otras prácticas que distorsionen el mercado (artículo 30), y los intermediarios no pueden sacar efectivo del país sin autorización del BNR (artículo 35). Las oficinas de cambio obtienen su licencia con arreglo al Reglamento n.º 2310/2018-00015, de 27/12/2018. Los viajeros

que crucen la frontera con efectivo o instrumentos negociables al portador por valor de 10 000 000 RWF o más deben declararlos con arreglo al artículo 5 del Reglamento n.º 001/FIC/2023, de 26/06/2023 (Prevención del blanqueo y cumplimiento de sanciones).

Toda persona se presume residente a efectos cambiarios, salvo que el Reglamento disponga otra cosa (artículo 9). Desde las Modificaciones de 2025, una persona física es residente si tiene su residencia o domicilio en Ruanda o es un ruandés que representa a Ruanda en el exterior, y una persona jurídica o un instrumento jurídico es residente si está constituido o inscrito con arreglo a la legislación ruandesa, ejerce en Ruanda sus funciones de dirección efectiva o es una entidad del Gobierno ruandés. El texto de 2022 también consideraba residentes a las personas físicas residentes o domiciliadas en otro Estado de la Comunidad de África Oriental (EAC); ese supuesto ha desaparecido. Un no residente es una persona física, una persona jurídica o un instrumento jurídico que opera en Ruanda y que no es residente. Por tanto, la filial ruandesa de un grupo extranjero es residente, y una sucursal inscrita en el Rwanda Development Board (RDB) parecería serlo también, como entidad inscrita con arreglo a la legislación ruandesa.

Fijación de precios y operaciones en divisas desde mayo de 2025

Las Modificaciones de 2025 definen la **fijación de precios en divisas** como la fijación en moneda extranjera del valor monetario que recibe un vendedor por bienes o servicios, lo que incluye exhibir los precios, informar al cliente del precio verbalmente o por escrito, comercializar o anunciar el precio, solicitar al cliente que pague, facturar, fijar el precio en un contrato y cualquier otra actividad destinada a informar al cliente del precio en moneda extranjera. Se entiende por **operaciones en divisas** la recepción de pagos en moneda extranjera derivados de la fijación de precios en divisas. El nuevo **artículo 20 bis** dispone que se permite el pago en divisas de los bienes o servicios exportados o importados, de modo que un exportador puede facturar en dólares a su comprador extranjero y un importador puede pagar en dólares a su proveedor extranjero a través de su banco.

El nuevo **artículo 34** tipifica como falta administrativa, sin perjuicio de las disposiciones penales o de otras leyes, que una persona no autorizada por el BNR fije precios u opere en divisas, y establece sanciones fijas que impone el BNR. Las sanciones por operaciones en divisas se expresan en francos ruandeses al tipo de cambio del día de la sanción (artículo 34, apartado 2). Las mismas sanciones se aplican a los intermediarios autorizados y a los operadores autorizados que fijen precios u operen en divisas con un residente (artículo 34, apartado 4), de modo que un banco o un operador considerado autorizado no puede vender libremente bienes o servicios nacionales a un residente ruandés en dólares más allá de lo que cubra su propia autorización. Quien no ingrese la sanción en la cuenta del BNR en un plazo de **15 días** desde su notificación es comunicado a la **central de información crediticia (Credit Bureau)** y adeuda un 1 % adicional de la sanción por cada día de retraso hasta el pago (artículo 34, apartado 5), y el BNR colabora con otras instituciones para hacer cumplir las normas (artículo 34, apartado 6). El nuevo **artículo 37 bis** obliga a toda persona a comunicar al BNR la información que obre en su poder sobre operaciones de cambio no autorizadas y protege a los denunciantes. Con arreglo al artículo 11 de la Directiva, la Rwanda Inspectorate, Competition and Consumer Protection Authority (RICA), la Rwanda National Police y las autoridades locales apoyan al BNR en la aplicación de las normas.

El BNR anunció las sanciones en un aviso público de 16 de junio de 2025. Ese aviso describía como exentos a los hoteles, casinos, agencias de viajes y de turismo, tiendas libres de impuestos y colegios internacionales en sus relaciones con no residentes; la Directiva de 17 de septiembre de 2025, que es el instrumento posterior y más formal, utiliza una lista distinta que no menciona a los hoteles como tales y no se limita a las relaciones con no residentes. Esta guía sigue la Directiva.

Sanciones por operaciones en divisas no autorizadas (artículo 34, modificado por el Reglamento n.º 89/2025)

Infracción	Primera infracción	Segunda infracción y siguientes
Fijación de precios en divisas sin autorización del BNR (exhibir, cotizar, anunciar, solicitar, facturar o fijar un precio contractual)	5 000 000 RWF	10 000 000 RWF
Operaciones en divisas sin autorización (recepción de pagos derivados de la fijación de precios en divisas)	50 % del importe de la operación, en francos ruandeses al tipo del día de la sanción	100 % del importe de la operación
Convocar una subasta de divisas o participar en ella	50 % del importe total subastado	50 % del importe total subastado
Intermediario autorizado u operador autorizado que fija precios u opera en divisas con un residente fuera del ámbito de su autorización	Igual que para la fijación de precios o las operaciones	Igual que para la fijación de precios o las operaciones
Sanción impagada 15 días después de la notificación	Comunicación a la central de información crediticia (Credit Bureau) y 1 % de la sanción por cada día de retraso	Igual

Empresas consideradas autorizadas para operar en divisas

El artículo 4 de la Directiva considera autorizadas para operar en divisas, sin necesidad de solicitud, a las siguientes personas: las sociedades inmobiliarias titulares de un certificado de inversión aprobado por el RDB para operar en divisas; las entidades turísticas y agencias de viajes con licencia del RDB; las entidades acogidas al régimen del Kigali International Financial Centre (KIFC) propuestas por Rwanda Finance Limited; el Kigali International Arbitration Centre (KIAC); los operadores mineros que comercian con minerales; los proveedores de servicios de aviación y logística, las agencias de venta de billetes de avión y los operadores de transporte transfronterizo terrestre y por vía navegable; las tiendas libres de impuestos y los casinos; los colegios y universidades internacionales; los proveedores de bienes y servicios a misiones diplomáticas y organizaciones internacionales; los trabajadores expatriados autorizados a trabajar en Ruanda y las personas al servicio de entidades que utilizan divisas

procedentes del exterior; los proveedores de trabajadores expatriados y de personas con ingresos de fuente extranjera, y cualquier otra persona que autorice el BNR. El régimen del KIFC se describe en El Kigali International Financial Centre.

El operador considerado autorizado o autorizado sigue sujeto a condiciones. No puede rechazar el pago en francos ruandeses ni obligar a un cliente a pagar en divisas, salvo que las partes lo hayan pactado, y el precio indicado en moneda extranjera debe indicarse también en francos ruandeses al tipo de cambio medio diario del BNR, sin recargo alguno por pagar en francos (artículo 3, apartado 3, y artículo 4, apartados 2 y 3, de la Directiva). Por tanto, un hotel o lodge con licencia del RDB como entidad turística puede indicar las tarifas de las habitaciones en dólares con su equivalente en francos al lado, pero debe aceptar francos al tipo del BNR de cualquier cliente que los prefiera.

La Directiva concedió a las personas no incluidas en la lista que tuvieran contratos vigentes en moneda extranjera un plazo de seis meses desde su publicación para adaptarse (artículo 12). No se ha localizado la publicación de la Directiva en el Diario Oficial, por lo que la fecha exacta de cierre es incierta, pero, en cualquier interpretación, el plazo terminó en el primer semestre de 2026; los contratos entre residentes cuyo precio siga fijado en moneda extranjera deberían convertirse ya a francos o quedar cubiertos por una autorización.

Solicitud al BNR de autorización para operar en divisas

1. **Consultar primero la lista de operadores considerados autorizados**
   Si la empresa está comprendida en el artículo 4 de la Directiva, no es necesaria ninguna solicitud, pero conserve en el expediente la licencia o el certificado del RDB, la recomendación de Rwanda Finance Limited u otra prueba de la categoría.

2. **Preparar la carta de solicitud**
   Explique la necesidad empresarial de divisas, las entradas y salidas de divisas previstas y las cuentas de que dispone. Una asociación puede presentar la solicitud en nombre de su sector.

3. **Adjuntar los documentos justificativos**
   En su caso: los documentos de inscripción, un certificado vigente de estar al corriente de las obligaciones tributarias expedido por la Rwanda Revenue Authority (RRA), los contratos que impliquen moneda extranjera, los estados financieros de los dos últimos ejercicios y una recomendación del RDB.

4. **Presentar la solicitud a través de e-correspondence.bnr.rw**
   Las solicitudes se dirigen al Non-Bank Financial Institutions Department del BNR a través de su portal de correspondencia electrónica.

5. **Acuse de recibo y resolución**
   El BNR acusa recibo en un plazo de 5 días hábiles y resuelve en un plazo de 20 días hábiles; puede prorrogar el plazo una sola vez por un máximo de 10 días hábiles, transcurrido el cual la falta de respuesta equivale a aprobación.

6 **Cumplir las condiciones**

Indique los equivalentes en francos al tipo medio diario del BNR, acepte francos, conserve los registros durante 10 años y no se salga del ámbito de la autorización.

7 **Si se propone la revocación**

El operador dispone de 10 días hábiles para responder al BNR y puede recurrir ante el Gobernador en un plazo de 10 días hábiles desde la resolución de revocación.

GUÍA DE DECISIÓN

¿Puede esta empresa fijar precios o cobrar en divisas?

Una guía de decisión para las empresas que operan en Ruanda. Responda por orden; un «no» en el último paso significa que debe fijar los precios y liquidar en francos ruandeses.

Q1 **¿Se trata del pago de bienes o servicios exportados desde Ruanda o importados en Ruanda?**

Sí Permitido por el artículo 20 bis: facture y liquide en divisas a través de un banco autorizado, conservando los documentos de exportación o importación.

No Pase a la pregunta 2.

Q2 **¿Es la empresa un intermediario autorizado (banco, institución de microfinanciación que capta depósitos u oficina de cambio) que actúa dentro del ámbito de su licencia?**

Sí Puede negociar divisas, pero las multas del artículo 34, apartado 4, siguen aplicándose si fija precios o vende otros bienes o servicios a residentes en divisas fuera del ámbito de su autorización.

No Pase a la pregunta 3.

Q3 **¿Está comprendida en alguna categoría del artículo 4 de la Directiva, como una entidad turística con licencia del RDB, una entidad del KIFC propuesta por Rwanda Finance Limited, un operador minero que comercia con minerales o un colegio internacional?**

Sí Considerada autorizada: puede fijar precios y aceptar divisas, pero también debe indicar el precio en francos al tipo medio diario del BNR y aceptar francos.

No Pase a la pregunta 4.

Q4 **¿Dispone de una autorización individual del BNR que cubra esta actividad?**

Sí Opere dentro de los límites de la autorización y de sus condiciones, y conserve los registros durante 10 años.

No Fije los precios, facture y cobre en francos ruandeses, o presente una solicitud a través de e-correspondence.bnr.rw antes de indicar precios en moneda extranjera.

EJEMPLO PRÁCTICO

Un arrendador de oficinas que fija la renta en dólares

Una sociedad inmobiliaria ruandesa sin certificado de inversión que apruebe las operaciones en divisas arrienda oficinas en Kigali a un arrendatario inscrito en Ruanda por 10 000 USD al mes y cobra un año de renta, 120 000 USD, en su cuenta en dólares. El tipo de cambio de 1450 RWF por dólar es ilustrativo, como todas las cifras.

Infracción por fijación de precios	El contrato de arrendamiento fija el precio en dólares y las facturas están en dólares: fijación de precios en divisas sin autorización, primera infracción, 5 000 000 RWF.
Infracción por operaciones en divisas	120 000 USD x 1450 RWF = 174 000 000 RWF recibidos; 50 % por una primera infracción = 87 000 000 RWF.
Pago tardío	Si los 87 000 000 RWF no se pagan en un plazo de 15 días desde la notificación, la sociedad es comunicada a la central de información crediticia (Credit Bureau) y adeuda un 1 % diario, es decir, 870 000 RWF por cada día de retraso.
Reincidencia	Una segunda infracción costaría 10 000 000 RWF por la fijación de precios y el 100 % del importe de la operación.
Alternativa conforme	Fijar la renta en 14 500 000 RWF al mes y cobrarla en francos, solicitar autorización al BNR o, en el caso de un inversor inmobiliario, solicitar un certificado de inversión del RDB que apruebe las operaciones en divisas, lo que le incluye en la lista de operadores considerados autorizados.
El arrendatario	Las multas se dirigen a quien fija el precio y recibe el pago, por lo que el arrendatario que paga en dólares no está fijando precios; pero está sujeto a la presunción del franco del artículo 39, apartado 6, y el artículo 37 bis obliga a toda persona que tenga conocimiento de una operación no autorizada a comunicarla al BNR. Conviene que el arrendatario exija un precio en francos.

El artículo 34, apartado 1, se aplica «sin perjuicio de las disposiciones penales», por lo que las multas administrativas no excluyen otras responsabilidades.

El BNR aplica el tipo de cambio del día de la sanción para convertir el importe de la operación.

Preguntas de los inversores

¿Tiene Ruanda control de cambios?

No sobre la inversión transfronteriza: el Reglamento n.º 42/2022 liberaliza plenamente la inversión directa y liberaliza la inversión de cartera, y los pagos al exterior se canalizan a través de los bancos contra documentos. Dentro de Ruanda, en cambio, las obligaciones se presumen expresadas en francos ruandeses y, desde el Reglamento n.º 89/2025, fijar precios u operar en divisas sin autorización del BNR se sanciona con multa.

¿Puede una sociedad ruandesa facturar a sus clientes en dólares estadounidenses?

Solo en el caso de exportaciones o importaciones, que el artículo 20 bis permite, o si es un operador considerado autorizado con arreglo a la Directiva n.º 4230/2025-00042 o dispone de una autorización del BNR. En los demás casos, facturar en dólares constituye fijación de precios en divisas, sancionada con 5 000 000 RWF, y cobrar en dólares constituye una operación en divisas, sancionada con el 50 % del importe en una primera infracción.

¿Quién está autorizado automáticamente para operar en divisas en Ruanda?

El artículo 4 de la Directiva enumera, entre otros, las entidades turísticas y agencias de viajes con licencia del RDB, las sociedades inmobiliarias cuyo certificado de inversión del RDB aprueba las operaciones en divisas, las entidades del KIFC propuestas por Rwanda Finance Limited, el KIAC, los operadores mineros que comercian con minerales, los proveedores de servicios de aviación y logística, las tiendas libres de impuestos, los casinos, los colegios internacionales y los proveedores de misiones diplomáticas.

¿Cuánto tarda el BNR en autorizar las operaciones en divisas?

Con arreglo a la Directiva, el BNR acusa recibo de la solicitud en un plazo de 5 días hábiles y resuelve en un plazo de 20 días hábiles, con una única prórroga de hasta 10 días hábiles. Si no ha resuelto para entonces, la solicitud se considera aprobada. Algunos resúmenes comerciales citan 25 días hábiles; el texto de la Directiva dice 20.

¿Puede mi sociedad tener una cuenta bancaria en dólares estadounidenses en Ruanda?

Sí. El artículo 10 del Reglamento n.º 42/2022 permite a residentes y no residentes abrir cuentas en divisas, en las que pueden efectuarse libremente cargos y abonos con arreglo al artículo 11, previa verificación del conocimiento del cliente. La cuenta puede recibir el producto de las exportaciones, el capital y los préstamos, pero no autoriza a fijar el precio de las ventas nacionales ni a cobrarlas en divisas.

¿Qué ocurre si no pagamos una multa por operar en divisas?

Con arreglo al artículo 34, apartado 5, del Reglamento n.º 42/2022, en su versión modificada, quien no pague en un plazo de 15 días desde la notificación es comunicado a la central de información crediticia (Credit Bureau) y adeuda un 1 % adicional de la sanción por cada día de retraso hasta el pago íntegro, lo que afecta a su acceso al crédito.

¿Se consideran residentes ruandeses a efectos cambiarios los residentes de la EAC?

Ya no. La definición de 2022 consideraba residentes a las personas físicas residentes o domiciliadas en otro Estado de la Comunidad de África Oriental (EAC), pero el Reglamento n.º 89/2025 suprimió ese supuesto. La residencia depende ahora de la residencia o el domicilio en Ruanda o, en el caso de las entidades, de su constitución, inscripción o dirección efectiva en Ruanda.

PERSPECTIVAS PARA 2027

- El Reglamento Cambiario y la Directiva se dictaron al amparo de la ley del banco central de 2017, derogada el 24 de julio de 2026; conviene estar atento a un reglamento cambiario refundido con arreglo al artículo 45 de la Ley n.º 033/2026, que podría consolidar las Modificaciones de 2025 y la Directiva.
- El BNR puede añadir categorías a la lista de operadores considerados autorizados o conceder autorizaciones sectoriales a solicitud de asociaciones; consulte los avisos públicos del BNR antes de dar por supuesto que un sector sigue fuera de la lista.
- La Comunidad de África Oriental (EAC) aprobó en mayo de 2025 un Cross-Border Payment System Masterplan; los mecanismos regionales de pago pueden modificar la forma de liquidar el comercio transfronterizo, pero la regla nacional del franco es una cuestión de Derecho ruandés.
- Los informes comerciales sobre la escasez de divisas sugieren que los bancos seguirán examinando con detenimiento los documentos que respaldan las transferencias al exterior; a 10 de octubre de 2026 no se había anunciado ningún cambio en los requisitos documentales de los artículos 24 y 25.

Términos que encontrará en los documentos

Inglés	Kinyarwanda	Francés	Significado
Pricing in foreign currency	*Gushyiraho igiciro mu madevise*	*Fixation du prix en devise*	Exhibir, cotizar, anunciar, solicitar, facturar o fijar en un contrato un precio en moneda extranjera (Reglamento n.º 89/2025).
Transactions in foreign currency	*Ibikorwa by'ubucuruzi mu madevise*	*Transactions en devise*	Recepción de pagos en moneda extranjera derivados de la fijación de precios en divisas.
Licensed intermediaries	*Abahuza bemewe*	*Intermédiaires agréés*	Bancos con licencia, instituciones de microfinanciación que captan depósitos, oficinas de cambio y demás entidades que el BNR autoriza a negociar divisas (artículo 2, apartado 1.º).

Inglés	Kinyarwanda	Francés	Significado
Foreign currency account	*Konti y'amadevize*	*Compte en devises*	Cuenta en moneda extranjera abierta en un banco o en una institución de microfinanciación que capta depósitos en Ruanda (artículo 2, apartado 9.º).
Capital account operations	*Ibikorwa bya konti y'imari*	*Opérations du compte capital*	Inversiones, préstamos, intereses, dividendos, producto de ventas y otros flujos de inversión (artículo 2, apartado 2.º).
Resident	*Utuye mu gihugu*	*Résident*	A efectos cambiarios, la persona que reside o tiene su domicilio en Ruanda, o la entidad constituida, inscrita o con dirección efectiva en Ruanda.
Spot exchange rate	*Igipimo cy'ivunjisha rikozwe uwo mwanya*	*Taux de change au comptant*	Tipo de mercado para un cambio con entrega en un plazo de 48 horas (artículo 2, apartado 8.º).
Foreign currency auction	—	*Vente aux enchères de devises*	Oferta de divisas mediante licitación para obtener el mejor tipo, prohibida y sancionada con el 50 % del importe subastado.
Legal tender	—	*Monnaie ayant cours légal*	El franco ruandés, la unidad monetaria de Ruanda con arreglo al artículo 39 de la Ley n.º 033/2026.

INVERSOR EXTRANJERO FRENTE A INVERSOR RUANDÉS

La normativa cambiaria gira en torno a la residencia, no a la nacionalidad. Una sociedad constituida en Ruanda es residente tanto si sus accionistas son ruandeses como si son extranjeros, y está sujeta a la regla del franco y a las multas exactamente del mismo modo; la filial de un inversor extranjero no tiene más libertad para fijar precios en dólares que un competidor local. Desde las Modificaciones de 2025, las personas físicas que viven en otros Estados de la Comunidad de África Oriental (EAC) son no residentes, al igual que los demás extranjeros sin residencia ni domicilio en Ruanda. Los trabajadores expatriados autorizados a trabajar en Ruanda son operadores considerados autorizados con arreglo al artículo 4 de la Directiva, por lo que pueden cobrar y operar en divisas, y las empresas que suministran a trabajadores expatriados y a personas con ingresos de fuente extranjera también figuran en la lista de operadores considerados autorizados. En cuanto a los flujos transfronterizos, los inversores extranjeros y ruandeses se benefician por igual de la cuenta de capital liberalizada, y ambos deben canalizar los pagos al exterior a través de intermediarios autorizados.

PUNTOS DE ATENCIÓN

- Precios en dólares en sitios web, listas de precios, presupuestos y correos electrónicos dirigidos a clientes ruandeses: cada uno de ellos constituye fijación de precios en divisas, sancionada con 5 000 000 RWF en una primera infracción.
- Contratos entre residentes que siguen denominados en dólares tras el período transitorio de seis meses de la Directiva: cobrar con arreglo a ellos constituye una operación en divisas, sancionada con entre el 50 % y el 100 % del importe.
- Dar por supuesto que una cuenta bancaria en dólares permite vender en dólares: no lo permite.
- Operadores considerados autorizados que rechazan los francos, aplican un recargo por pagar en francos u omiten el equivalente en francos al tipo medio diario del BNR.
- Comprar o vender divisas con una persona sin licencia, incluidos los cambistas callejeros informales: prohibido por el artículo 29, cualquiera que sea el importe.
- Sanciones impagadas: transcurridos 15 días, el BNR comunica la empresa a la central de información crediticia (Credit Bureau) y añade un 1 % diario.

FUENTES OFICIALES

- National Bank of Rwanda: Reglamento n.º 42/2022, de 13/04/2022, que regula las operaciones de cambio de divisas — https://www.bnr.rw/documents/Regulations_governing_Foreign_Exchange_Operations_2022.pdf
- Official Gazette (Diario Oficial) n.º especial, de 30/05/2025 (MINIJUST): Reglamento n.º 89/2025, de 23/05/2025, por el que se modifica el Reglamento n.º 42/2022 — https://www.minijust.gov.rw/index.php?eID=dumpFile&t=f&f=130794&token=6f00e9b15aafacbcf8c4cdddad1bfcd2abf0b670
- National Bank of Rwanda: Directiva n.º 4230/2025-00042 [613], de 17/09/2025, que regula las personas autorizadas a operar en divisas — https://www.bnr.rw/documents/Directive_on_Foreign_Exchange_Operations.pdf
- National Bank of Rwanda: aviso público de 16/06/2025 sobre las sanciones pecuniarias por operaciones de cambio no autorizadas — https://www.bnr.rw/documents/Public_Notice-_Pecuniary_Sanctions_for_Unauthorized_Foreign_Exchange_Operations.pdf
- National Bank of Rwanda: Ley n.º 033/2026, de 24/07/2026, que regula el National Bank of Rwanda, artículos 39 y 45 — https://www.bnr.rw/documents/Law_governing_NBR_2026.pdf

Apertura de cuentas bancarias de empresa: lo que un banco ruandés debe verificar sobre su sociedad con arreglo a la Ley n.º 001/2025 sobre blanqueo de capitales, los titulares reales a partir del 25 %, las cuentas en francos ruandeses, en divisas y de no residentes con arreglo al Reglamento n.º 42/2022, las verificaciones reforzadas para personas con responsabilidad pública y países de mayor riesgo, los plazos, la denegación y la aportación del capital social con una documentación impecable

Revisado el 19 de noviembre de 2026 · Elaborado por un jurista mercantilista con más de 30 años de experiencia internacional · Información jurídica y fiscal, no asesoramiento jurídico · Cómo lo verificamos · Abrir en la aplicación

LO ESENCIAL

- Con arreglo al artículo 10 del Reglamento n.º 42/2022, de 13/04/2022, que regula las operaciones de cambio de divisas, los residentes y los no residentes pueden abrir cuentas en divisas en bancos y en instituciones de microfinanciación que captan depósitos, que deben aplicar los requisitos de conocimiento del cliente en materia de prevención del blanqueo de capitales; en estas cuentas pueden efectuarse libremente cargos y abonos (artículo 11), y un no residente también puede ser titular de una cuenta de no residente (artículo 2, apartado 15.º).
- Los artículos 13 y 14 de la Ley n.º 001/2025, de 22/01/2025, sobre la prevención y sanción del blanqueo de capitales, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, exigen al banco verificar la denominación, la forma jurídica, la prueba de existencia, las facultades para obligar a la sociedad, los altos directivos y el domicilio social de la sociedad, comprender su actividad y su estructura de propiedad y control, verificar la facultad y la identidad de quienes actúan en su nombre e identificar a sus titulares reales y la finalidad de la relación.
- Es titular real la persona física que posee, directa o indirectamente, el 25 % o más de las acciones o de los derechos de voto, con arreglo a las Instrucciones del Registrar General n.º 001/2023/RG, de 31/03/2023; a falta de tal persona, el banco atiende a quien controle la sociedad por otros medios y, en su defecto, a su máximo directivo (artículo 14, apartado 2, de la Ley n.º 001/2025).
- Un banco solo puede completar la verificación después de abrir la cuenta si lo hace tan pronto como sea razonablemente posible, si es imprescindible para no interrumpir la actividad y si los riesgos están controlados (artículo 16); si no puede completarse la diligencia debida, no debe abrir la cuenta y debe considerar la presentación de una comunicación de operación sospechosa (artículo 19); los registros se conservan durante 10 años (artículo 21).
- Tratándose de una persona con responsabilidad pública (PEP) extranjera, el banco debe obtener la aprobación de la alta dirección, establecer el origen del patrimonio y de los fondos y someter la relación a un seguimiento más estrecho (artículo 22), y debe aplicar medidas reforzadas de diligencia debida a las personas procedentes de países respecto de los cuales así lo exija el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) (artículo 31).

Por qué la cuenta es lo primero

Una sociedad inscrita en Ruanda no puede funcionar sin una cuenta bancaria local. La necesita para recibir su capital social y los préstamos de sus accionistas, para pagar a la Rwanda Revenue Authority (RRA), al Rwanda Social Security Board (RSSB) y a su personal, y para efectuar cualquier pago al exterior, porque el artículo 20 del **Reglamento n.º 42/2022, de 13/04/2022, que regula las operaciones de cambio de divisas** (el Reglamento Cambiario) exige que todos los pagos a no residentes y todas las transferencias de residentes hacia o desde el exterior se canalicen a través de intermediarios autorizados o del National Bank of Rwanda (BNR). La cuenta es también el lugar donde se genera la prueba de la inversión original: el aviso de abono del banco por el capital recibido es el primer documento que un banco pedirá, años después, cuando el inversor quiera repatriar ese capital al amparo del artículo 12 de la Ley n.º 006/2021, de 05/02/2021, de promoción y facilitación de la inversión (pregunta frecuente 70).

Ninguna ley ruandesa determina qué banco debe utilizar una sociedad ni cuánto puede tardar la apertura de la cuenta. La cuenta se abre una vez inscrita la sociedad en el Rwanda Development Board (RDB), ya que el banco necesita el certificado de inscripción y el código de la sociedad, que sirve como su número de identificación fiscal; los pasos de la inscripción figuran en Inscripción de una sociedad en el RDB paso a paso. La sucursal de una sociedad extranjera sigue el mismo camino una vez inscrita (Sucursales de sociedades extranjeras). Los bancos autorizados y el mercado se describen en El sistema financiero y sus reguladores.

El marco jurídico

La apertura de cuentas se rige por la **Ley n.º 001/2025, de 22/01/2025, de prevención y sanción del blanqueo de capitales, de la financiación del terrorismo y de la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva** (la Ley de Prevención del Blanqueo de Capitales), publicada en el Diario Oficial n.º especial bis, de 22/01/2025, que derogó la Ley n.º 028/2023, de 19/05/2023 (artículo 75). Los bancos y demás entidades financieras son sujetos obligados conforme al artículo 8, supervisados a estos efectos por el BNR. Las normas de desarrollo figuran en el Reglamento n.º 002/FIC/2026, de 22/06/2026, del Financial Intelligence Centre (FIC), publicado en el Diario Oficial n.º 25 bis, de 22/06/2026, que sustituyó al reglamento de 2023, y el umbral para identificar a los titulares reales lo fijan las Instrucciones del Registrar General n.º 001/2023/RG, de 31/03/2023. El régimen general de prevención del blanqueo de capitales, incluida la comunicación de operaciones sospechosas y el control de sanciones, se trata en Prevención del blanqueo y cumplimiento de sanciones.

Conforme al artículo 12 de la Ley de Prevención del Blanqueo de Capitales, el banco debe aplicar la diligencia debida con respecto al cliente cuando establece una relación de negocios, cuando sospecha la existencia de blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, con independencia de cualquier umbral, cuando duda de la exactitud de los datos de identificación de que ya dispone y cuando un cliente ocasional realiza una operación igual o superior a los umbrales del FIC, que el artículo 15 del Reglamento n.º 002/FIC/2026 fija en 10 000 000 RWF, o 1 000 000 RWF para las transferencias electrónicas, sumándose las operaciones vinculadas. El Reglamento Cambiario añade que los bancos que abren cuentas en divisas deben cumplir los requisitos de prevención del blanqueo de capitales (artículo 10) y que los intermediarios autorizados pueden solicitar a sus clientes cualquier información que consideren necesaria para el ejercicio de sus funciones, manteniendo la confidencialidad de las operaciones (artículo 36).

Lo que el banco debe acreditar sobre su sociedad

El artículo 13 establece las medidas aplicables a todo cliente. El banco debe identificar al cliente y verificar su identidad mediante documentos, datos o información fiables e independientes; verificar que toda persona que actúe en nombre del cliente está autorizada, e identificarla y verificar su identidad; identificar al **titular real** y adoptar medidas razonables para verificar su identidad, de modo que el banco tenga la certeza de saber quién es el titular real; comprender la finalidad y la naturaleza prevista de la relación; y aplicar una diligencia debida continua, examinando las operaciones para comprobar su coherencia con lo que conoce del cliente, de su actividad, de su perfil de riesgo y, en su caso, del origen de sus fondos, y mantener actualizados sus registros.

En el caso de una sociedad, el artículo 14 exige al banco comprender la naturaleza de la actividad del cliente y su estructura de propiedad y control, y verificar su identidad mediante su denominación, forma jurídica y prueba de su existencia; las facultades que la regulan y la obligan y los nombres de las personas que integran la alta dirección; y la dirección de su domicilio social y, si es distinto, de su centro principal de actividad. Respecto de cada persona física interviniente, sea administrador, firmante o titular real, el artículo 13, apartado 1, letra f), exige los nombres legales completos y los demás nombres, el número de teléfono y la dirección de correo electrónico, la fecha y el lugar de nacimiento, la nacionalidad, la profesión, cualquier cargo público que ocupe o el nombre de su empleador, y la dirección de residencia y de domicilio. El nombre y el número de identificación se verifican con un **documento oficial en vigor provisto de fotografía** de la persona, con su firma y los demás justificantes documentales que especifique el supervisor (artículo 13, apartado 2). La sociedad también debe autorizar al banco a facilitar a las autoridades competentes su información básica y sobre titularidad real (artículo 14, apartado 4).

El banco aplica un enfoque basado en el riesgo. Debe aplicar medidas reforzadas de diligencia debida cuando se detecten riesgos más elevados y puede aplicar medidas simplificadas cuando los riesgos sean menores (artículo 18), y debe revisar a los clientes existentes en los momentos oportunos, en particular cuando cambie la identidad del cliente o de su titular real o cuando las operaciones dejen de ajustarse a su perfil (artículo 17). Un cambio de accionista, administrador o firmante debe, por tanto, comunicarse con prontitud al banco, y no solo al RDB.

Titulares reales

La Ley de Prevención del Blanqueo de Capitales define al titular real como la persona física que en último término posee o controla a un cliente, o por cuya cuenta se realiza una operación, incluida la persona que ejerce el control efectivo último sobre una persona jurídica o un instrumento jurídico (artículo 2, letra x)). Las Instrucciones n.º 001/2023/RG fijan el umbral de participación en el **25 % de las acciones o de los derechos de voto**, poseídos directa o indirectamente. El artículo 14, apartado 2, de la Ley de Prevención del Blanqueo de Capitales establece el orden en cascada que sigue el banco: en primer lugar, las personas físicas que tienen una participación de control; en segundo lugar, si hay dudas o nadie ejerce el control a través de la propiedad, las personas físicas que controlan la sociedad por otros medios; y, en tercer lugar, si no se identifica a nadie, la persona física que ocupa el cargo de directivo principal. En el caso de un trust, el banco identifica al fideicomitente (settlor), al fiduciario (trustee), al protector, a los beneficiarios o la categoría de beneficiarios y a cualquier persona que ejerza el control efectivo último (artículo 14, apartado 3).

El Registrar General dispone de la misma información. El artículo 35 de la Ley de Prevención del Blanqueo de Capitales obliga a la autoridad registral a mantener información adecuada, exacta y actualizada sobre la titularidad real, accesible públicamente en tiempo oportuno, y las sociedades deben declarar y actualizar sus titulares reales ante el RDB, como se explica en Titularidad real y transparencia. Los bancos cotejan lo que se les comunica con el registro, y una discrepancia es una de las causas de retraso más frecuentes. Un organigrama del grupo que muestre cada sociedad holding intermedia, su jurisdicción y los porcentajes de participación, hasta llegar a las personas físicas con un 25 % o más, ahorra tiempo tanto en el RDB como en el banco.

Cuentas que pueden tener una sociedad ruandesa y sus inversores extranjeros

Cuenta	Quién puede ser titular	Fundamento jurídico	Aspectos prácticos
Cuenta corriente en francos ruandeses	Cualquier sociedad o sucursal residente	Práctica bancaria; diligencia debida de la Ley de Prevención del Blanqueo de Capitales	Se utiliza para los impuestos, el RSSB, la nómina y los proveedores nacionales, que se pagan todos en francos.
Cuenta en divisas en Ruanda	Residentes y no residentes	Artículos 10 y 11 del Reglamento Cambiario	Admite libremente cargos y abonos; adecuada para entradas de capital, préstamos, ingresos de exportación y pagos de importaciones, pero no autoriza a fijar en divisas el precio de las ventas internas.
Cuenta de no residente	Personas físicas y jurídicas no residentes	Artículo 2, apartado 15, del Reglamento Cambiario	Una sociedad matriz o un inversor extranjero puede ser titular de una cuenta en Ruanda, con sujeción a la misma diligencia debida.
Cuenta en el extranjero de un residente ruandés	Cualquier residente; los bancos y demás entidades reguladas por el BNR, solo dentro de los límites prudenciales del BNR	Artículo 12 del Reglamento Cambiario	Las transferencias a esa cuenta se realizan a través de un intermediario autorizado, que las comunica al BNR con fines estadísticos.
Monedero de dinero móvil (mobile money) o cuenta de comerciante	Personas dadas de alta por un proveedor de servicios de pago autorizado	Ley n.º 061/2021 y Reglamento n.º 74/2023	Útil para los cobros a consumidores; se trata en la sección sobre pagos.

Sociedades de capital extranjero, personas con responsabilidad pública y países de mayor riesgo

La Ley de Prevención del Blanqueo de Capitales no impone requisitos adicionales por el mero hecho de que los propietarios de una sociedad sean extranjeros, pero la propiedad extranjera modifica la evaluación de riesgos del banco y los documentos que necesita. Los accionistas personas jurídicas en el extranjero deben ser identificados y su propia estructura de propiedad debe rastrearse hasta las personas físicas situadas en la cúspide, y sus documentos constitutivos normalmente deben estar certificados o legalizados ante notario, lo que también se exige para la inscripción en el RDB. Los bancos suelen pedir pruebas del origen de los fondos que se van a invertir, como las cuentas auditadas del accionista, un extracto bancario que muestre los fondos o un acuerdo del consejo de administración que apruebe la inversión, porque deben poder explicar el dinero que llega a la cuenta (pregunta frecuente 69).

El artículo 22 exige al banco disponer de sistemas para determinar si un cliente o un titular real es una **persona con responsabilidad pública**. En el caso de una persona con responsabilidad pública extranjera, incluidos sus familiares y allegados, el banco debe obtener la aprobación de la alta dirección antes de establecer o mantener la relación, adoptar medidas razonables para determinar el origen del patrimonio y el origen de los fondos, y aplicar un seguimiento continuo reforzado; en el caso de una persona con responsabilidad pública nacional o de una organización internacional, esas medidas se aplican cuando la relación presenta un riesgo más elevado. Una Orden del ministro determina quién se considera persona con responsabilidad pública (artículo 22, apartado 6). Conforme al artículo 31, los bancos aplican medidas reforzadas de diligencia debida, proporcionadas al riesgo, a las personas y entidades financieras de los países respecto de los cuales lo exija el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI (FATF)), y el FIC puede establecer contramedidas. Un inversor que tenga en su cadena de propiedad a un ministro, a un alto cargo o a una empresa pública, o cuyos fondos procedan de una jurisdicción incluida en las listas del GAFI, debe contar con más preguntas y con un calendario más largo.

Las listas de comprobación de los bancos, como los acuerdos del consejo de administración que autorizan la cuenta, las firmas autorizadas, los planes de negocio y los justificantes de domicilio, dependen de la política de cada banco y no de la ley, y varían de un banco a otro. Que un administrador o firmante deba acudir en persona, o que partes del proceso puedan completarse a distancia, depende del banco y de su evaluación de riesgos.

Plazos, denegación y conservación de documentos

El banco debe, por regla general, verificar la identidad del cliente y de los titulares reales antes de establecer la relación o mientras la establece. Conforme al **artículo 16**, solo puede completar la verificación después de abrir la cuenta si ello se hace tan pronto como sea razonablemente posible, es imprescindible para no interrumpir el desarrollo normal de la actividad y los riesgos se gestionan de forma eficaz; el banco debe contar con procedimientos que limiten lo que el cliente puede hacer antes de que concluya la verificación. En la práctica, un banco puede abrir una cuenta y aceptar la entrada del capital social restringiendo los pagos salientes hasta que su expediente esté completo. No se ha publicado ningún plazo oficial para la apertura de cuentas, por lo que los inversores deben prever el tiempo de las aprobaciones internas del banco, en particular cuando intervienen una sociedad matriz extranjera, un trust o una persona con responsabilidad pública.

Si el banco no puede completar la diligencia debida, el **artículo 19** le obliga a no abrir la cuenta, a no iniciar la relación, a no ejecutar la operación o a poner fin a una relación existente, y a considerar la presentación ante el FIC de una comunicación de operación sospechosa. Cuando sospeche la existencia de blanqueo de capitales y crea razonablemente que continuar con la diligencia debida alertaría al cliente, puede interrumpirla y presentar en su lugar una comunicación (artículo 20). Por ello, la denegación suele producirse sin motivos detallados. Conforme al **artículo 21**, el banco conserva los registros de la diligencia debida, los expedientes de las cuentas, la correspondencia, las comunicaciones, el control de sanciones y las operaciones rechazadas durante al menos **10 años** desde la operación o desde el fin de la relación, y la sociedad debería conservar durante el mismo período sus propias copias de lo que haya aportado, lo que coincide además con su obligación de conservación de documentos a efectos fiscales.

Aportación del capital social y conservación de la trazabilidad

Lo más recomendable es desembolsar el capital mediante transferencia bancaria desde la propia cuenta del accionista en el extranjero a la cuenta de la sociedad en Ruanda, a nombre del accionista y con una referencia de pago que identifique la suscripción. Una cuenta en divisas puede recibir los fondos sin conversión inmediata, y la sociedad puede vender divisas a su banco a medida que necesite francos, al tipo que el banco fija libremente conforme al artículo 5 del Reglamento Cambiario. Conforme al artículo 4 del Reglamento Cambiario, las divisas que recibe una persona que no es intermediario autorizado se abonan en una cuenta en divisas, se venden a un intermediario autorizado o se utilizan para liquidar obligaciones exteriores a través de una entidad financiera autorizada, por lo que el efectivo introducido en mano y mantenido fuera del sistema bancario genera problemas de inmediato.

Los documentos generados en la entrada deberían archivarse conjuntamente y conservarse durante toda la vida de la inversión: la orden de transferencia del accionista, el aviso de abono del banco, los acuerdos de suscripción y de asignación de acciones, el libro registro de acciones actualizado y la presentación ante el RDB y, si el inversor es titular de un certificado de inversión, el registro de la inversión en el RDB. El artículo 25 del Reglamento Cambiario permite al banco solicitar los justificantes pertinentes antes de repatriar un rendimiento de la inversión, y estos son los documentos que responden a esa solicitud; el procedimiento de repatriación se describe en Repatriación de beneficios y capital. Las aportaciones no dinerarias, como los equipos, deberían valorarse y documentarse de la misma manera, ya que también pueden repatriarse más adelante como capital.

La apertura de la cuenta, paso a paso

1. **Inscribir la sociedad en el RDB**
   Obtenga el certificado de inscripción y el código de la sociedad (el número de identificación fiscal) y declare los titulares reales ante el Registrar General.

2. **Elegir el banco y las cuentas**
   Normalmente, una cuenta corriente en francos y una cuenta en divisas para el capital y los pagos transfronterizos; compare los requisitos de alta y las comisiones de los bancos.

3. **Adoptar el acuerdo del consejo de administración**
   Autorice la apertura de las cuentas, designe a los firmantes y establezca las reglas de firma; los bancos suelen pedirlo aunque ninguna ley lo exija.

4. **Reunir los documentos societarios y de identidad**
   Certificado de inscripción, estatutos, libro registro de accionistas, datos sobre la titularidad real, organigrama, documentos constitutivos certificados de los accionistas extranjeros y documentos de identidad con fotografía en vigor de los administradores, firmantes y titulares reales.

5. **Explicar la actividad y el dinero**
   Describa la actividad prevista, la facturación esperada, los países de las contrapartes y el origen del capital, con los justificantes correspondientes.

6 **Responder a las preguntas de control y de diligencia debida reforzada**

El banco coteja los nombres con las listas de sanciones e identifica a las personas con responsabilidad pública; si interviene alguna, cuente con la aprobación de la alta dirección y con preguntas sobre el origen del patrimonio.

7 **Dotar de fondos la cuenta y conservar la prueba**

Transfiera el capital desde la propia cuenta del accionista y archive el aviso de abono del banco junto con la documentación de la asignación de acciones.

8 **Mantener informado al banco**

Comunique los cambios de accionistas, titulares reales, administradores y firmantes, que dan lugar a una nueva diligencia debida conforme al artículo 17 de la Ley de Prevención del Blanqueo de Capitales.

Documentos que suele pedir un banco ruandés

Los requisitos varían según el banco y el riesgo; esta lista recoge los requisitos legales de los artículos 13 y 14 de la Ley de Prevención del Blanqueo de Capitales y la práctica bancaria habitual.

- [ ] **Prueba de existencia**
  Certificado de inscripción del RDB y extracto que muestre el código de la sociedad, la forma jurídica, el domicilio social, los administradores y los accionistas.
- [ ] **Constitución y facultades**
  Estatutos y acuerdo por el que se autoriza la cuenta y se designa a los firmantes.
- [ ] **Titularidad y control**
  Libro registro de accionistas, declaración de titularidad real y organigrama de la estructura hasta las personas físicas que posean el 25 % o más.
- [ ] **Accionistas extranjeros**
  Certificado de constitución, documentos constitutivos, libro registro de socios y relación de administradores de cada accionista persona jurídica, debidamente certificados.
- [ ] **Personas físicas**
  Pasaporte o documento nacional de identidad en vigor, datos de contacto, domicilio, profesión y cualquier cargo público de cada administrador, firmante y titular real.
- [ ] **Actividad y fondos**
  Descripción o plan de negocio, operativa prevista de la cuenta y acreditación del origen del capital.
- [ ] **Fiscalidad y licencias**
  Número de identificación fiscal y, en su caso, licencia sectorial o certificado de inversión del RDB.

EJEMPLO PRÁCTICO

Identificación de los titulares reales y dotación de fondos de la cuenta

Kigali Solar Ltd, una nueva sociedad ruandesa, pertenece en un 70 % a SunCo Holdings, sociedad de Mauricio, y en un 30 % a la Sra. U, ciudadana ruandesa. SunCo pertenece en un 50 % al Sr. K, residente en Kenia, en un 30 % a un fondo de infraestructuras en el que ningún inversor posee el 25 % o más, y en un 20 % a cuatro personas físicas con un 5 % cada una. Las cifras son ilustrativas.

Sra. U	30 % de forma directa: es titular real.
Sr. K	70 % x 50 % = 35 % de forma indirecta, según un cálculo por transparencia: es titular real.
El fondo	70 % x 30 % = 21 % de forma indirecta, por debajo del 25 %; aun así, el banco preguntará si la gestora del fondo controla SunCo por otros medios, como el derecho a nombrar consejeros.
Las cuatro personas físicas	70 % x 5 % = 3,5 % cada una: no son titulares reales, pero se identifican en el organigrama de la estructura.
Capital	SunCo transfiere 300 000 USD desde su propia cuenta en Mauricio a la cuenta en dólares de Kigali Solar, con la referencia de suscripción de acciones.
Conversión	Kigali Solar vende 100 000 USD a su banco a un tipo ilustrativo de 1450 RWF, recibe 145 000 000 RWF para el acondicionamiento de las instalaciones y la nómina, y conserva 200 000 USD para pagar a su proveedor extranjero de paneles, un pago de importación permitido por el artículo 14 del Reglamento de Cambios.
Documentación	La orden de transferencia, el aviso de abono, el acuerdo de asignación de acciones, el libro registro de acciones y la presentación ante el RDB se conservan juntos durante al menos 10 años.

Que una participación indirecta se calcule multiplicando a lo largo de la cadena, como aquí, o por otro método puede depender de las circunstancias; el banco y el RDB pueden pedir explicaciones sobre cualquier participación próxima al 25 %.

Si el Sr. K fuera una persona con responsabilidad pública (PEP) extranjera, el banco necesitaría la aprobación de la alta dirección y la acreditación del origen de su patrimonio antes de abrir la cuenta.

Preguntas de los inversores

¿Qué documentos exige un banco ruandés para abrir una cuenta a una sociedad?

Conforme a los artículos 13 y 14 de la Ley n.º 001/2025, el banco verifica la denominación de la sociedad, su forma jurídica, la prueba de su existencia, las facultades para obligarla, sus altos directivos y su domicilio social, su titularidad y control, sus titulares reales y la identidad y las facultades de los firmantes, mediante un documento de identidad con fotografía en vigor. Los bancos añaden sus propios requisitos, como acuerdos del consejo de administración y la acreditación del origen de los fondos.

¿Quién se considera titular real a efectos de una cuenta bancaria en Ruanda?

La persona física que posea, directa o indirectamente, el 25 % o más de las acciones o de los derechos de voto, conforme a las Instrucciones n.º 001/2023/RG. Si nadie cumple ese criterio, el banco atiende a quien controle la sociedad por otros medios y, en su defecto, a su máximo responsable de dirección, conforme al artículo 14, apartado 2, de la Ley n.º 001/2025.

¿Puede una sociedad de capital extranjero tener una cuenta en dólares estadounidenses en Ruanda?

Sí. El artículo 10 del Reglamento n.º 42/2022 permite a residentes y no residentes abrir cuentas en divisas en bancos y en instituciones de microfinanciación autorizadas para captar depósitos, y el artículo 11 permite cargarlas y abonarlas libremente. La cuenta no autoriza a fijar precios ni a cobrar ventas nacionales en divisas, para lo cual se necesita autorización del BNR.

¿Cuánto se tarda en abrir una cuenta bancaria de empresa en Ruanda?

No existe un plazo oficial. El banco debe verificar la sociedad y sus titulares reales antes de abrir la cuenta o durante su apertura, o tan pronto como sea razonablemente posible después, conforme al artículo 16 de la Ley n.º 001/2025. Los accionistas personas jurídicas extranjeras, los trusts y las personas con responsabilidad pública alargan el proceso, por lo que conviene empezar en cuanto la sociedad esté inscrita.

¿Puede un banco negarse a abrir una cuenta sin dar explicaciones?

Sí. Si no puede completarse la diligencia debida con respecto al cliente, el artículo 19 de la Ley n.º 001/2025 obliga al banco a no abrir la cuenta y a valorar una comunicación de operación sospechosa al Financial Intelligence Centre. Como está prohibido revelar al cliente la existencia de esa comunicación (tipping off), el banco puede no explicar sus motivos en detalle.

¿Puede una sociedad matriz extranjera abrir una cuenta en Ruanda?

Sí. Una persona jurídica no residente puede ser titular de una cuenta de no residente y de una cuenta en divisas en un banco ruandés autorizado, conforme al artículo 2, apartado 15.º, y al artículo 10 del Reglamento n.º 42/2022, con sujeción a la misma diligencia debida con respecto al cliente que cualquier otro cliente.

PERSPECTIVAS PARA 2027

- El Reglamento n.º 002/FIC/2026, de 22/06/2026, sustituyó a la normativa de prevención del blanqueo de capitales de 2023; los bancos están actualizando sus procedimientos de admisión de clientes y sus revisiones periódicas, por lo que los clientes actuales pueden recibir solicitudes de actualización de sus expedientes durante 2026 y 2027.
- La evaluación mutua de Ruanda de 2024, realizada por el Eastern and Southern Africa Anti-Money Laundering Group, calificó como bajos 10 de los 11 resultados de eficacia; es probable que los informes de seguimiento mantengan la presión sobre los bancos para que verifiquen con rigor la titularidad real y el origen de los fondos.
- El artículo 22, apartado 6, de la Ley de Prevención del Blanqueo de Capitales remite la definición de las personas con responsabilidad pública a una Orden del Ministro; los inversores deberían comprobar si se ha dictado o modificado dicha Orden antes de incorporar como cliente una estructura en la que participen cargos públicos.
- La lista de Órdenes Ministeriales de la RRA incluye una Orden sobre el Estándar Común de Comunicación de Información (Common Reporting Standard) de septiembre de 2024, por lo que los bancos recabarán cada vez más información sobre la residencia fiscal de los titulares de cuentas y la intercambiarán con los Estados con los que existan convenios.

Términos que encontrará en los documentos

Inglés	Kinyarwanda	Francés	Significado
Beneficial owner	*Nyir'umutungo nyawe*	*Bénéficiaire effectif*	La persona física que en último término posee o controla a un cliente (artículo 2, apartado x, de la Ley n.º 001/2025); 25 % conforme a las Instrucciones n.º 001/2023/RG.
Customer due diligence	*Ubushishozi ku mukiriya*	*Devoir de vigilance à l'égard de la clientèle*	La identificación, verificación y seguimiento que debe llevar a cabo un sujeto obligado (artículos 12 a 18).
Business relationship	*Imikoranire y'ubucuruzi*	*Relation d'affaires*	La relación continuada, como una cuenta, que da lugar a la diligencia debida.
Politically exposed person	*Umuntu ugaragara mu rwego rwa politiki*	*Personne politiquement exposée*	Persona a la que se han encomendado funciones públicas destacadas, junto con sus familiares y allegados (artículo 22).
Reporting person	*Ushinzwe gutanga amakuru*	*Personne déclarante*	Entidad financiera o actividad designada sujeta a la Ley de Prevención del Blanqueo de Capitales (artículo 8).

Inglés	Kinyarwanda	Francés	Significado
Customer	*Umukiriya*	*Client*	Persona o estructura jurídica para la que un sujeto obligado realiza una operación o abre una cuenta.
Foreign currency account	*Konti y'amadevize*	*Compte en devises*	Cuenta en moneda extranjera abierta en un banco o en una institución de microfinanciación autorizada para captar depósitos en Ruanda (artículo 10 del Reglamento de Cambios).
Non-resident account	—	*Compte du non-résident*	Cuenta abierta en un banco autorizado por una persona física o jurídica no residente (artículo 2, apartado 15.º).
Shell bank	*Banki ya baringa*	*Banque fictive*	Banco sin presencia real en el lugar donde está autorizado; el artículo 23, apartado 4, prohíbe las relaciones de corresponsalía con bancos pantalla.

INVERSOR EXTRANJERO FRENTE A INVERSOR RUANDÉS

Las normas de apertura de cuentas son las mismas para todas las sociedades, sea quien sea su propietario: los artículos 13 y 14 de la Ley de Prevención del Blanqueo de Capitales se aplican por igual a una sociedad de capital ruandés y a una de capital extranjero, y el umbral del 25 % para la titularidad real no depende de la nacionalidad. La propiedad extranjera importa por lo que el banco debe rastrear y verificar: los accionistas personas jurídicas extranjeras, los trusts y los fiduciarios (nominees) añaden niveles, los documentos extranjeros requieren certificación y el origen de los fondos está en el exterior. Dos normas pesan más sobre las estructuras extranjeras. Las medidas reforzadas, con aprobación de la alta dirección y comprobación del origen del patrimonio, son obligatorias para las personas con responsabilidad pública extranjeras, pero solo se aplican a las nacionales en los casos de mayor riesgo (artículo 22), y la diligencia debida reforzada se aplica a las personas de los países señalados por el GAFI (FATF) (artículo 31). Los nacionales y las sociedades de otros Estados de la Comunidad de África Oriental (EAC) y del COMESA no reciben un trato especial y, desde mayo de 2025, los residentes en la EAC son no residentes a efectos cambiarios, aunque pueden seguir siendo titulares de cuentas en divisas y de cuentas de no residente.

PUNTOS DE ATENCIÓN

- Datos de titularidad real facilitados al banco que no coinciden con el registro del RDB: los bancos lo comprueban y cualquier discrepancia paraliza el proceso.
- Desembolsar el capital desde la cuenta de un tercero o en efectivo: no puede rastrearse el origen de los fondos y la repatriación posterior se complica.
- Cobrar ingresos de la sociedad en la cuenta personal de un administrador mientras la cuenta de la empresa está pendiente, lo que mezcla fondos y suscita dudas en la diligencia debida.
- Cambios de accionistas, titulares reales o firmantes no comunicados al banco, que pueden dar lugar al bloqueo de los poderes de disposición conforme al artículo 17.
- Suponer que una cuenta en dólares permite facturar en dólares a clientes ruandeses: las normas de fijación de precios y las multas del Reglamento n.º 89/2025 siguen siendo aplicables.
- Personas con responsabilidad pública presentes en la cadena de titularidad y no declaradas desde el principio: su descubrimiento tardío puede poner fin a la relación conforme al artículo 19.

FUENTES OFICIALES

- National Bank of Rwanda: Ley n.º 001/2025, de 22/01/2025, de prevención y represión del blanqueo de capitales, de la financiación del terrorismo y de la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva — https://www.bnr.rw/documents/2025_AMLCFT_LAW.pdf
- National Bank of Rwanda: Reglamento n.º 42/2022, de 13/04/2022, que regula las operaciones de cambio de divisas, artículos 2, 10 a 12 y 36 — https://www.bnr.rw/documents/Regulations_governing_Foreign_Exchange_Operations_2022.pdf
- Amategeko, el portal jurídico oficial: Reglamento n.º 002/FIC/2026, de 22/06/2026, e Instrucciones del Registrar General n.º 001/2023/RG, de 31/03/2023 — https://amategeko.gov.rw
- Financial Action Task Force (GAFI): Mutual Evaluation Report of Rwanda, 2024 — https://www.fatf-gafi.org/en/publications/Mutualevaluations/MER-Rwanda-2024.html

Préstamos del exterior y endeudamiento externo: sin autorización del BNR para endeudarse en el extranjero conforme al artículo 26 del Reglamento n.º 42/2022, la retención en la fuente del 15 % sobre los intereses y sus exenciones para las instituciones financieras de desarrollo y los prestamistas bancarios, el límite de endeudamiento con partes vinculadas de cuatro a uno y las pérdidas por tipo de cambio, el reembolso y la repatriación del servicio de la deuda conforme al artículo 12 del Código de Inversiones, y los criterios del 120 % para los préstamos en divisas de bancos ruandeses conforme a la Directiva n.º 46/2026

Revisado el 19 de noviembre de 2026 · Elaborado por un jurista mercantilista con más de 30 años de experiencia internacional · Información jurídica y fiscal, no asesoramiento jurídico · Cómo lo verificamos · Abrir en la aplicación

LO ESENCIAL

- Conforme al artículo 26 del Reglamento n.º 42/2022, de 13/04/2022, que regula las operaciones de cambio de divisas, los residentes pueden contratar libremente préstamos en divisas con bancos no residentes, instituciones financieras internacionales u otros no residentes para financiar sus actividades, y los bancos registran la información sobre los reembolsos a efectos de comunicación; no se exige al prestatario ninguna autorización ni inscripción ante el National Bank of Rwanda (BNR).
- El artículo 12 de la Ley n.º 006/2021, de 05/02/2021, de promoción y facilitación de la inversión, reconoce al inversor, una vez cumplidas sus obligaciones tributarias en Ruanda, el derecho a repatriar la deuda y los intereses de los préstamos extranjeros, y el artículo 24 del Reglamento n.º 42/2022 permite a los bancos transferir intereses al extranjero contra la presentación de justificantes que indiquen el origen de los fondos.
- El artículo 60 de la Ley n.º 027/2022, de 20/10/2022, por la que se establecen los impuestos sobre la renta, impone una retención en la fuente del 15 % sobre los intereses pagados por residentes, salvo los intereses de depósitos de al menos un año, los intereses de préstamos de una institución financiera de desarrollo extranjera exenta del impuesto sobre la renta en su país de origen y los intereses que pagan los bancos y las instituciones de microfinanciación autorizadas para captar depósitos ruandeses a bancos y entidades financieras extranjeros; los intereses contabilizados como adeudados y no pagados seis meses después del período impositivo se consideran pagados.
- Conforme al artículo 25 de la Ley n.º 027/2022, los intereses de préstamos entre personas vinculadas no son deducibles en la parte del total de préstamos que exceda de cuatro veces el capital desembolsado, excluidas las provisiones, las reservas y los beneficios no distribuidos, y tampoco son deducibles las pérdidas por tipo de cambio realizadas sobre ese exceso, ni ninguna pérdida por tipo de cambio no realizada; la norma sobre intereses no se aplica a los bancos comerciales, las aseguradoras y otras entidades financieras.
- La Directiva n.º 46/2026, de 08/04/2026, sobre préstamos en divisas, firmada y en vigor desde el 4 de mayo de 2026, solo permite a los bancos y a las instituciones de microfinanciación autorizadas para captar depósitos ruandeses prestar en divisas a prestatarios que obtengan ingresos en divisas o estén autorizados a operar en ellas, con un flujo de caja neto en divisas de al menos el 120 % del servicio anual de la deuda, reembolso en la moneda del préstamo y garantías aportadas por no residentes de al menos el 120 % del préstamo (100 % si se trata de efectivo o avales en la misma moneda); se necesita la no objeción del BNR, otorgada en un plazo de 10 días hábiles, para todo préstamo de una institución de microfinanciación y para los préstamos bancarios que superen el 20 % del capital básico.

Endeudarse en el exterior no requiere autorización

Ruanda no tiene un régimen de autorización del endeudamiento externo. **El artículo 26 del Reglamento n.º 42/2022, de 13/04/2022, que regula las operaciones de cambio de divisas** (el Reglamento de Cambios) dispone que los residentes pueden contratar libremente préstamos en divisas con bancos no residentes, instituciones financieras internacionales u otros no residentes para financiar sus actividades. Ese mismo artículo pide a los prestatarios que presten atención al tipo de interés y se aseguren de mitigar el riesgo de tipo de cambio, y exige a los bancos que registren la información sobre el reembolso del endeudamiento exterior a efectos de comunicación. Las operaciones bancarias y crediticias y el pago de intereses y amortizaciones son operaciones de cuenta de capital conforme al

artículo 2, apartado 2.º, y el reglamento declara en su artículo 1 que su objetivo es la liberalización de la cuenta de capital. No se ha encontrado en el Reglamento de Cambios, en sus modificaciones de 2025 ni en las directivas del BNR vigentes a 10 de octubre de 2026 ninguna disposición que obligue al prestatario a obtener la autorización del BNR, a inscribir el préstamo o a comunicarlo al National Bank of Rwanda (BNR).

No obstante, el préstamo debe canalizarse a través del sistema bancario. El artículo 20 exige que todos los pagos a no residentes y todas las transferencias de residentes hacia o desde el extranjero se realicen a través de intermediarios autorizados o del BNR, de modo que la disposición de fondos se recibe en la cuenta del prestatario en un banco ruandés y los intereses y el principal se pagan a través de ese banco. El banco registra los reembolsos y los comunica, y pedirá el contrato de préstamo cuando se efectúe el primer pago. Conservar juntos desde el principio el contrato de préstamo, la notificación de disposición y el aviso de abono del banco es lo que convierte los reembolsos posteriores en un trámite rutinario.

Las normas de 2025 sobre **fijación de precios y operaciones en divisas**, descritas en Normativa cambiaria, se refieren a los precios de bienes y servicios. Un préstamo en divisas de un no residente es una operación de cuenta de capital que el artículo 26 permite expresamente, por lo que el prestatario puede recibirlo y reembolsarlo en dólares o en euros aunque no esté autorizado a operar en divisas. Lo que el prestatario no puede hacer es trasladar la divisa a sus clientes ruandeses fijando en dólares los precios de sus propias ventas sin autorización.

Préstamos entre residentes, garantías y riesgo de tipo de cambio

El artículo 26 se refiere a los préstamos de no residentes. Los préstamos en divisas concedidos por entidades financieras residentes en Ruanda se rigen por el artículo 27 y por la Directiva n.º 46/2026, que se describe más adelante. Es menos clara la situación de una sociedad residente que no es entidad financiera y presta en divisas a otro residente, por ejemplo una sociedad holding ruandesa que presta dólares a su filial ruandesa: el Reglamento de Cambios define la **actividad cambiaria** de modo que incluye cualquier facilidad de cuenta, concesión de crédito, préstamo o emisión de garantía o contragarantía en divisas (artículo 2, apartado 7.º), y solo los intermediarios autorizados pueden ejercer la actividad cambiaria (artículo 3). Por tanto, conviene consultar con el banco de la sociedad y, si es necesario, con el BNR antes de firmar un préstamo de ese tipo, así como una garantía en divisas otorgada por una sociedad ruandesa, por ejemplo en apoyo del endeudamiento de su matriz extranjera. Un préstamo entre residentes en francos ruandeses no plantea ninguna cuestión cambiaria.

El riesgo de tipo de cambio recae en el prestatario. Una sociedad cuyos ingresos están en francos y cuya deuda está en dólares debe comprar dólares a su banco para cada pago, al tipo que el banco fija libremente conforme al artículo 5, y una guía del Gobierno de los Estados Unidos de marzo de 2026 recoge testimonios de inversores sobre la escasez de divisas en el mercado ruandés. Las normas fiscales agravan el riesgo: las pérdidas por tipo de cambio no realizadas nunca son deducibles conforme al artículo 25 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de modo que una caída del franco puede aumentar los pasivos de la sociedad en sus cuentas sin ninguna desgravación fiscal hasta que la pérdida se realice, y tampoco son deducibles las pérdidas realizadas en préstamos entre partes vinculadas que

excedan del límite de cuatro a uno. Prestamistas y prestatarios suelen afrontarlo prestando en francos cuando existe una fuente de financiación en francos, cubriendo el riesgo con un banco ruandés o casando la deuda en dólares con ingresos en dólares, como los procedentes de la exportación.

Retención en la fuente sobre los intereses pagados al extranjero

Los intereses pagados por un residente ruandés a un prestamista no residente están sujetos a una retención en la fuente del **15 %** conforme al artículo 60 de la **Ley n.º 027/2022, de 20/10/2022, por la que se establecen los impuestos sobre la renta** (la Ley del Impuesto sobre la Renta), calculada sobre los intereses brutos y declarada e ingresada dentro de los 15 días siguientes al mes del pago (artículo 64). El pagador responde personalmente del impuesto que no retenga, con recargos e intereses (artículo 66). El propio artículo 60 excluye tres tipos de intereses: los intereses de depósitos mantenidos en entidades financieras durante al menos un año; los intereses de préstamos concedidos por una **institución financiera de desarrollo extranjera** exenta del impuesto sobre la renta conforme a la ley de su país de origen; y los intereses que los bancos y las instituciones de microfinanciación autorizadas para captar depósitos que operan en Ruanda pagan a bancos u otras entidades financieras extranjeras. La segunda exclusión hace especialmente atractivos los préstamos de instituciones financieras de desarrollo para la financiación de proyectos y de infraestructuras; conviene pedir al prestamista que acredite su exención fiscal en su país. La tercera significa que un banco ruandés puede financiarse en el exterior sin retención en la fuente, lo que es relevante cuando un banco extranjero presta a un banco ruandés que a su vez presta al prestatario.

El artículo 60 dispone también que un importe registrado en los libros como deuda frente a un acreedor, que redujo la base imponible, se considera pagado si sigue pendiente **seis meses después del final del período impositivo**. Por tanto, los intereses devengados y no pagados de un préstamo de un accionista generan la retención en la fuente dentro de ese plazo aunque la matriz acepte aplazar el pago. Pueden aplicarse tipos inferiores por tres vías. Los convenios reducen el tipo sobre los intereses, normalmente al 10 % (8 % con arreglo al convenio con China), cuando el prestamista es el beneficiario efectivo y su certificado de residencia fiscal se presenta junto con la declaración de retenciones conforme a los artículos 22 y 101 de la Ley n.º 020/2023, de 31/03/2023, de procedimientos tributarios. El Código de Inversiones fija un 0 % sobre los intereses pagados por los inversores acogidos a sus regímenes del 3 % y por los inversores de servicios financieros autorizados acogidos a su régimen del 15 %, y un 10 % sobre los intereses de préstamos extranjeros pagados por un promotor de parques especializados. Y los intereses de valores admitidos a cotización en un mercado de capitales pagados a residentes en Ruanda o en la Comunidad de África Oriental, así como los intereses de bonos del Tesoro de al menos tres años, tributan al 5 %. El régimen completo figura en Retenciones en la fuente y convenios fiscales (pregunta frecuente 23).

Retención en la fuente sobre intereses a 10 de octubre de 2026

Intereses pagados	Tipo	Fuente
A un prestamista no residente, regla general	15 % de los intereses brutos	Artículo 60, Ley n.º 027/2022

Intereses pagados	Tipo	Fuente
Por un préstamo de una institución financiera de desarrollo extranjera exenta del impuesto sobre la renta en su país de origen	Excluidos de la retención del 15 %	Artículo 60, apartado 2.º, letra b)
Por un banco o una institución de microfinanciación autorizada para captar depósitos ruandeses a un banco o entidad financiera extranjeros	Excluidos de la retención del 15 %	Artículo 60, apartado 2.º, letra c)
Por depósitos mantenidos en entidades financieras durante al menos un año	Excluidos de la retención del 15 %	Artículo 60, apartado 2.º, letra a)
Por valores cotizados pagados a un residente en Ruanda o en la EAC; por bonos del Tesoro de tres años o más	5 %	Artículo 60
Por un inversor acogido a los regímenes del 3 % del Código de Inversiones o un inversor de servicios financieros autorizado acogido al régimen del 15 %	0 %	Anexo de la Ley n.º 006/2021
Por un promotor de parques especializados sobre préstamos extranjeros	10 %	Anexo de la Ley n.º 006/2021
A un beneficiario efectivo residente en un Estado con convenio, con certificado de residencia fiscal	Tipo del convenio, por ejemplo 10 % (Mauricio, Singapur, Sudáfrica, EAU) u 8 % (China)	Convenio; artículos 22 y 101, Ley n.º 020/2023

Deducibilidad: la regla de cuatro a uno y las pérdidas por tipo de cambio

Los intereses son deducibles en el impuesto sobre sociedades si se incurren para la actividad, pero el artículo 25 de la Ley del Impuesto sobre la Renta fija tres límites relevantes para la financiación extranjera. El punto 10.º excluye los intereses, pagados o adeudados, de préstamos entre **personas vinculadas** en la parte del total de préstamos que exceda de **cuatro veces el capital desembolsado**, excluidas las provisiones, las reservas y los beneficios no distribuidos que figuren en el balance elaborado conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados. El punto 11.º excluye las

pérdidas por tipo de cambio realizadas derivadas de préstamos entre partes vinculadas que excedan de esa misma proporción de cuatro a uno, y el punto 12.º excluye todas las pérdidas por tipo de cambio no realizadas. La limitación de intereses del punto 10.º no se aplica a los bancos comerciales, las compañías de seguros y otras entidades financieras. No existe un límite separado basado en el resultado antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones (EBITDA).

Como la proporción solo computa el capital desembolsado, una sociedad rentable con grandes beneficios no distribuidos no obtiene de ellos capacidad de endeudamiento adicional. Convertir los beneficios no distribuidos en capital social elevaría el límite, pero el beneficio después de impuestos o los beneficios no distribuidos convertidos en acciones constituyen en sí mismos un pago sujeto a la retención en la fuente del 15 % conforme al artículo 60, apartado 7.º, salvo en una entidad financiera cuyo capital sea inferior al mínimo fijado por el BNR, por lo que conviene sopesar el coste de una capitalización frente al valor de las deducciones adicionales. La Ley del Impuesto sobre la Renta define ampliamente a las personas vinculadas, como cualquier persona que actúe o pueda actuar conforme a las instrucciones o deseos de otra, e incluye a las sociedades del grupo. Los préstamos entre partes vinculadas también deben devengar un tipo de interés de plena competencia conforme a las normas sobre precios de transferencia de la Orden Ministerial n.º 003/26/10/TC, de 29/04/2026, que exigen documentar la financiación intragrupo; véase Precios de transferencia y fiscalidad internacional (pregunta frecuente 28).

Reembolso del préstamo y pago de intereses al extranjero

El artículo 12 de la **Ley n.º 006/2021, de 05/02/2021, de promoción y facilitación de la inversión** (el Código de Inversiones) reconoce al inversor, una vez cumplidas sus obligaciones tributarias en Ruanda, el derecho a repatriar el capital, los beneficios, **la deuda y los intereses de los préstamos extranjeros**, el producto de la liquidación y otros activos (pregunta frecuente 61). El Reglamento de Cambios articula ese derecho a través de los bancos: los intereses son uno de los pagos que un intermediario autorizado puede transferir al extranjero previa presentación de los justificantes pertinentes que indiquen el origen de los fondos (artículo 24), y antes de repatriar un rendimiento de la inversión el intermediario debe solicitar justificantes (artículo 25). Los documentos que responden a esas solicitudes son el contrato de préstamo, la prueba de que el principal se recibió efectivamente en Ruanda, el cálculo de intereses o el cuadro de amortización, y la declaración y el justificante de ingreso de la retención en la fuente. El artículo 33 permite al BNR prohibir transferencias al extranjero en el marco de las obligaciones de Ruanda derivadas de acuerdos internacionales.

Los reembolsos del principal no tributan en Ruanda, pero el banco querrá comprobar que el préstamo se recibió, por lo que un préstamo concedido en especie, o pagado por la matriz directamente a los proveedores extranjeros del prestatario, debe documentarse con el mismo cuidado. Ninguna norma del Reglamento de Cambios restringe el reembolso anticipado ni la refinanciación de un préstamo extranjero. Cuando los intereses se capitalizan o se acumulan, la regla de los seis meses del artículo 60 puede adelantar la retención en la fuente aunque no haya movimiento de efectivo. El proceso general de repatriación, incluidos los controles y plazos del banco, se expone en Repatriación de beneficios y capital.

Préstamos en divisas de bancos ruandeses: la Directiva n.º 46/2026

Una sociedad que quiera tomar prestados dólares en el mercado local se encuentra con un régimen más estricto. El artículo 27 del Reglamento de Cambios permite a las entidades financieras residentes prestar en divisas a residentes y no residentes en las condiciones que fije una directiva del BNR, actualmente la **Directiva n.º 46/2026, de 08/04/2026, sobre préstamos en divisas**, que derogó la Directiva n.º 2500/2018-09, de 27/12/2018, y entró en vigor con su firma el 4 de mayo de 2026. Se aplica a las entidades prestamistas, es decir, los bancos y las instituciones de microfinanciación autorizadas para captar depósitos, y abarca cualquier préstamo denominado o reembolsable en divisas, incluidas las facilidades en las que el principal o los intereses se pagan en divisas (artículo 2).

Conforme al artículo 4, una entidad prestamista solo puede conceder un préstamo en divisas si: el prestatario es una persona física con ingresos en divisas o una persona jurídica autorizada a operar en divisas; sus ingresos en divisas proceden de una actividad lícita autorizada para generar divisas; su flujo de caja neto en divisas es suficiente para atender el préstamo y equivale al menos al **120 % del reembolso anual total** de principal e intereses, o del total de las cuotas en los préstamos a menos de un año; el reembolso se hará en la moneda del préstamo hasta su vencimiento; se mitiga el riesgo de tipo de cambio; las garantías aportadas por no residentes son fácilmente accesibles y realizables y valen al menos el **120 % del préstamo**, o el 100 % si consisten en efectivo o en un aval en la moneda del préstamo; y se respetan las normas prudenciales sobre partes vinculadas, concentración y grandes exposiciones. El prestamista debe evaluar, y reevaluar periódicamente, la capacidad del prestatario para atender el préstamo en divisas.

Conforme al artículo 5, el prestamista necesita la **no objeción** previa del BNR para todo préstamo en divisas de una institución de microfinanciación autorizada para captar depósitos, y para cualquier préstamo en divisas registrado en balance por un banco que supere el **20 % de su capital básico**. La solicitud describe el prestatario, el importe, la moneda, la finalidad, el plazo, la evaluación del riesgo, las condiciones, la mitigación del riesgo y las garantías, y el BNR responde en un plazo de **10 días hábiles** desde la presentación de la solicitud completa. El BNR puede restringir los préstamos en divisas de una entidad si esta no mitiga los riesgos (artículo 6), los prestamistas informan periódicamente sobre estos préstamos (artículo 7) y los incumplimientos acarrean sanciones regulatorias (artículo 8). El vínculo con la normativa cambiaria es directo: un prestatario reúne los requisitos si obtiene ingresos en divisas, como un exportador, o si es un operador asimilado o autorizado conforme a la Directiva n.º 4230/2025-00042, como un hotel con licencia del RDB o una entidad del KIFC. Según el Financial Stability Report del BNR de junio de 2026, los préstamos en divisas representaban el 27,6 % de los préstamos bancarios en marzo de 2026, con una tasa de morosidad del 0,2 %.

Garantías para los prestamistas

Los prestamistas extranjeros suelen tomar garantías sobre los activos ruandeses del prestatario. Las hipotecas sobre terrenos y edificios se rigen por la Ley n.º 10/2009, de 14/05/2009, sobre hipotecas, y se inscriben ante el Registrar General a través del sistema electrónico de registro de hipotecas del RDB, una inscripción que realiza el prestamista, por lo que un prestamista extranjero necesita un representante local o un agente de garantías capaz de inscribirla y, más adelante, ejecutarla; las garantías sobre bienes muebles, como equipos y créditos, se rigen por la Ley n.º 34/2013, que derogó la Ley n.º 11/2009 sobre garantías mobiliarias, y se inscriben en la misma oficina. Las normas sobre

hipotecas, los terrenos en arrendamiento como garantía y la ejecución figuran en Hipotecas, garantías y actividad inmobiliaria, y la prelación de los acreedores garantizados en la insolvencia, en Insolvencia y reestructuración. Cuando un banco ruandés presta en divisas, la Directiva n.º 46/2026 añade que las garantías aportadas por no residentes, como un aval o una prenda de una matriz extranjera, deben ser fácilmente accesibles y realizables y cubrir al menos el 120 % del préstamo, o el 100 % si se trata de efectivo o de un aval en la moneda del préstamo.

GUÍA DE DECISIÓN

¿Qué normas se aplican a este préstamo?

Guía de decisión para una sociedad ruandesa que prevé endeudarse. Responda en orden.

Q1 **¿Es el prestamista un no residente (una matriz, un banco, un fondo o una institución financiera de desarrollo extranjeros)?**

Sí Sin autorización del BNR: el artículo 26 permite a los residentes endeudarse libremente. Reciba los fondos a través de un banco ruandés y conserve el contrato y el aviso de abono. Pase a la pregunta 3.

No Pase a la pregunta 2.

Q2 **¿Es el prestamista un banco o una institución de microfinanciación autorizada para captar depósitos ruandeses que presta en divisas?**

Sí Se aplica la Directiva n.º 46/2026: ingresos en divisas o autorización, cobertura del 120 % con flujo de caja, reembolso en la moneda del préstamo, garantías de no residentes del 120 % y, en su caso, no objeción del BNR.

No Un préstamo en francos de un residente no plantea ninguna cuestión cambiaria; un préstamo o una garantía en divisas de un residente que no sea entidad financiera debe consultarse previamente con el banco o con el BNR, ya que puede constituir actividad cambiaria.

Q3 **¿Es el prestamista una institución financiera de desarrollo extranjera exenta, o es el prestatario un banco ruandés que paga a un banco extranjero?**

Sí Los intereses quedan excluidos de la retención en la fuente del 15 % conforme al artículo 60; conserve la prueba de la condición del prestamista.

No Retenga el 15 %, o el tipo del convenio con un certificado de residencia fiscal, o el tipo del Código de Inversiones si el prestatario cumple los requisitos, dentro de los 15 días siguientes al mes del pago.

Q4 **¿Es el prestamista una persona vinculada al prestatario?**

Sí Compruebe el límite de cuatro a uno sobre el capital desembolsado del artículo 25, fije un tipo de plena competencia y documéntelo conforme a la Orden Ministerial n.º 003/26/10/TC.

No Los intereses son deducibles con arreglo a las normas generales; las pérdidas por tipo de cambio no realizadas siguen sin ser deducibles.

El expediente del préstamo que debe conservarse desde el primer día

Lo que probablemente pedirán el banco pagador, la Rwanda Revenue Authority (RRA) y un futuro comprador.

- [ ] **Contrato de préstamo**
  Contrato firmado con la moneda, el tipo de interés, el calendario de reembolso y las garantías, en su caso, junto con las aprobaciones del consejo de administración de ambas partes.
- [ ] **Prueba de la disposición de fondos**
  La orden de transferencia del prestamista y el aviso de abono del banco ruandés que acrediten la recepción de los fondos en Ruanda.
- [ ] **Cálculo de intereses**
  Cuadros de intereses y de amortización que se correspondan con cada pago al extranjero.
- [ ] **Prueba de la retención en la fuente**
  Declaraciones y justificantes de ingreso de cada pago, o prueba de la exención, del certificado de residencia a efectos del convenio o de la condición acogida al Código de Inversiones.
- [ ] **Cálculos de subcapitalización**
  Cálculo anual de los préstamos entre partes vinculadas frente a cuatro veces el capital desembolsado, y la consiguiente parte no deducible.
- [ ] **Soporte de precios de transferencia**
  Análisis comparativo del tipo de interés y de las comisiones por garantía de los préstamos entre partes vinculadas.
- [ ] **Documentos de garantía**
  Inscripciones de hipotecas y de garantías mobiliarias y, en su caso, garantía de la matriz.

EJEMPLO PRÁCTICO

Un préstamo de accionista por encima del límite de cuatro a uno

Una filial manufacturera ruandesa tiene un capital social desembolsado de 1 000 000 000 RWF y beneficios no distribuidos de 400 000 000 RWF. Su matriz de Mauricio, beneficiaria efectiva con certificado de residencia fiscal, le ha prestado 6 000 000 000 RWF al 8 % anual. La sociedad no tiene otros préstamos. Todas las cifras son ilustrativas.

Intereses del ejercicio	6 000 000 000 RWF x 8 % = 480 000 000 RWF.
Límite de cuatro a uno	4 x 1 000 000 000 RWF = 4 000 000 000 RWF; los beneficios no distribuidos quedan excluidos.
Exceso de endeudamiento	6 000 000 000 RWF - 4 000 000 000 RWF = 2 000 000 000 RWF, un tercio del préstamo.
Intereses no deducibles	Con un reparto proporcional, que la ley no detalla, un tercio de 480 000 000 RWF = 160 000 000 RWF; siguen siendo deducibles 320 000 000 RWF.
Impuesto sobre sociedades adicional	160 000 000 RWF x 28 % = 44 800 000 RWF.
Retención en la fuente sobre la totalidad de los intereses	Tipo del convenio del 10 % x 480 000 000 RWF = 48 000 000 RWF, frente a 72 000 000 RWF al 15 % sin el certificado.
Alternativa: capitalizar los beneficios no distribuidos	Convertir 400 000 000 RWF de beneficios no distribuidos en acciones elevaría el límite en 1 600 000 000 RWF, pero la conversión soporta una retención en la fuente del 15 %, es decir, 60 000 000 RWF, conforme al artículo 60, apartado 7.º, antes de cualquier reducción por convenio.
Alternativa: prestamista IFD	Si los 2 000 000 000 RWF procedieran en cambio de una institución financiera de desarrollo extranjera exenta, los intereses de esa parte no soportarían retención en la fuente y, al no ser intereses de un préstamo entre personas vinculadas, no serían por sí mismos no deducibles conforme al punto 10.º; véase la primera nota sobre cómo se mide el total de préstamos.

No se precisa si los préstamos de terceros computan en el «total de préstamos» del artículo 25, apartado 10.º; este ejemplo elude la cuestión al suponer que no existe otra deuda.

Cualquier pérdida por tipo de cambio no realizada en un préstamo en dólares sería no deducible, cualquiera que fuese la proporción.

Preguntas de los inversores

¿Necesito autorización del BNR para un préstamo de mi matriz extranjera?

No. El artículo 26 del Reglamento n.º 42/2022 permite a los residentes contratar libremente préstamos en divisas con bancos no residentes, instituciones financieras internacionales y otros no residentes. Los fondos deben pasar por un banco autorizado conforme al artículo 20, y los bancos registran los reembolsos a efectos de comunicación, pero no se ha encontrado ninguna obligación de autorización ni de inscripción para el prestatario.

¿Qué retención en la fuente se aplica a los intereses pagados por un préstamo extranjero?

El 15 % conforme al artículo 60 de la Ley n.º 027/2022, salvo que el prestamista sea una institución financiera de desarrollo extranjera exenta en su país, que el pagador sea un banco ruandés que paga a un banco extranjero, que un convenio reduzca el tipo previa presentación de un certificado de residencia fiscal o que el prestatario pueda acogerse a los tipos del 0 % o del 10 % del Código de Inversiones.

¿Sobre qué importe de deuda con accionistas puede una sociedad ruandesa deducir intereses?

Conforme al artículo 25 de la Ley n.º 027/2022, los intereses de préstamos entre partes vinculadas no son deducibles en la parte del total de préstamos que exceda de cuatro veces el capital desembolsado, excluidas las provisiones, las reservas y los beneficios no distribuidos. Tampoco son deducibles las pérdidas por tipo de cambio realizadas sobre el exceso. Los bancos, las aseguradoras y otras entidades financieras quedan fuera de la norma sobre intereses.

¿Puede un banco ruandés prestar a mi sociedad en dólares estadounidenses?

Solo si su sociedad obtiene ingresos en divisas o está autorizada a operar en ellas, su flujo de caja neto en divisas equivale al menos al 120 % del servicio anual de la deuda y reembolsa en dólares, conforme a la Directiva n.º 46/2026. Las garantías de no residentes deben cubrir el 120 % del préstamo, y los préstamos de gran importe necesitan la no objeción del BNR, que se emite en un plazo de 10 días hábiles.

¿Pueden devengarse los intereses de un préstamo de accionista y pagarse más tarde?

Pueden devengarse, pero conforme al artículo 60 de la Ley n.º 027/2022 un importe contabilizado como adeudado a un acreedor, que redujo la base imponible, se considera pagado si sigue pendiente seis meses después del final del período impositivo, de modo que la retención en la fuente resulta exigible en ese momento aunque no haya pago.

¿Pueden enviarse libremente al extranjero los reembolsos de préstamos?

Sí. El artículo 12 de la Ley n.º 006/2021 garantiza la repatriación de la deuda y de los intereses de los préstamos extranjeros una vez cumplidas las obligaciones tributarias, y los bancos transfieren los intereses contra justificantes conforme al artículo 24 del Reglamento n.º 42/2022. Tenga preparados el contrato de préstamo, la prueba de la disposición de fondos y los justificantes de la retención en la fuente.

PERSPECTIVAS PARA 2027

- La Directiva n.º 46/2026 y el Reglamento de Cambios citan la ley del banco central de 2017, ya derogada; una refundición conforme a la Ley n.º 033/2026, de 24/07/2026, podría ajustar los criterios de los préstamos en divisas, por lo que conviene consultar el sitio web del BNR antes de estructurar una financiación local en dólares.
- Según fuentes comerciales, el impuesto especial del 15 % sobre los importes o comisiones cobrados por operaciones financieras previsto en la Ley n.º 011/2025, de 27/05/2025, empezará a aplicarse el 1 de julio de 2027 con arreglo a orientaciones ministeriales; las comisiones de estructuración y otras comisiones cobradas por prestamistas ruandeses podrían entonces encarecerse.
- La Directiva n.º 01/2025 de la CMA, de 30/10/2025, permite emitir valores denominados en divisas destinados a quienes obtienen ingresos en divisas y a inversores extranjeros, lo que abre una vía para captar deuda en dólares en el mercado local; un proyecto de ley sobre la actividad del mercado de capitales (Capital Market Business Bill) publicado en agosto de 2025 sustituiría a la ley del mercado de capitales de 2011.
- A 10 de octubre de 2026 no se había anunciado ningún régimen de inscripción ni de autorización del endeudamiento externo; los inversores deberían seguir cualquier cambio cuando el BNR refunda su normativa cambiaria.

Términos que encontrará en los documentos

Inglés	Kinyarwanda	Francés	Significado
Offshore borrowing by residents	*Inguzanyo zisabwa hanze n'abatuye mu gihugu*	*Emprunts à l'étranger par les résidents*	Préstamos en divisas que los residentes pueden contratar libremente con no residentes (artículo 26 del Reglamento de Cambios).
Lending in foreign currency	*Inguzanyo mu madevize*	*Prêts en devises*	Préstamos en divisas concedidos por entidades financieras residentes, regulados por el artículo 27 y por la Directiva n.º 46/2026.
Foreign exchange business	—	*Affaires de change*	Cualquier facilidad, préstamo, garantía u otra operación en divisas, reservada a los intermediarios autorizados (artículo 2, apartado 7.º, y artículo 3).

Inglés	Kinyarwanda	Francés	Significado
Withholding tax	*Umusoro ufatirwa*	*Impôt retenu à la source*	Impuesto que deduce el pagador de los intereses y que ingresa en la RRA dentro de los 15 días siguientes al mes (artículos 60 y 64).
Related persons	*Abantu bafitanye isano*	*Personnes liées*	Personas que actúan o pueden actuar conforme a las instrucciones o deseos de otra, incluidas las sociedades del grupo (Ley del Impuesto sobre la Renta).
Paid-up equity	—	*Capitaux propres libérés*	Capital desembolsado, excluidas las provisiones, las reservas y los beneficios no distribuidos, que sirve de base para la proporción de cuatro a uno (artículo 25, apartado 10.º).
Realised foreign exchange loss	—	*Perte de change réalisée*	Pérdida por tipo de cambio que se materializa en el pago; no deducible en los préstamos entre partes vinculadas por encima de la proporción de cuatro a uno (artículo 25, apartado 11.º).
Unrealised foreign exchange losses	—	*Pertes de change non réalisées*	Pérdidas contables derivadas de la revalorización de saldos en divisas, nunca deducibles (artículo 25, apartado 12.º).
Foreign development finance institution	—	*Institution financière étrangère de développement*	Prestamista cuyos intereses quedan excluidos de la retención en la fuente si está exento del impuesto sobre la renta en su país (artículo 60, apartado 2.º, letra b)).
Mortgage	*Ubugwate*	*Hypothèque*	Garantía sobre bienes inmuebles, válida una vez inscrita ante el Registrar General (Ley n.º 10/2009).

INVERSOR EXTRANJERO FRENTE A INVERSOR RUANDÉS

Todo prestatario residente, sea quien sea su propietario, puede endeudarse libremente en el exterior conforme al artículo 26, y la regla de cuatro a uno se aplica a los préstamos entre partes vinculadas tanto si el prestamista es una matriz extranjera como si es un accionista ruandés. Las diferencias están en la fiscalidad y en la moneda. Los intereses pagados a un prestamista no residente soportan una retención en la fuente del 15 % salvo que se aplique una exención, un convenio o un incentivo, mientras que a un prestamista ruandés titular de un certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias se le paga sin retención conforme al artículo 65 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. La reducción por convenio depende de la residencia fiscal del prestamista, no de su nacionalidad, y el tipo del 5 % sobre los intereses de valores cotizados se aplica a los residentes en Ruanda y en los demás Estados de la Comunidad de África Oriental. La Directiva n.º 46/2026 atiende a los ingresos en divisas del prestatario y no a su titularidad, pero su criterio de garantía del 120 % se aplica específicamente a las garantías aportadas por no residentes, como el aval de una matriz extranjera.

PUNTOS DE ATENCIÓN

- Devengar intereses a favor de un prestamista extranjero sin pagarlos: seis meses después del cierre del ejercicio se consideran pagados y la retención en la fuente del 15 % resulta exigible.
- Computar los beneficios no distribuidos en la proporción de cuatro a uno: solo cuenta el capital desembolsado, y la capitalización de beneficios soporta una retención en la fuente del 15 %.
- Préstamos en dólares a quien obtiene ingresos en francos: las pérdidas por tipo de cambio no realizadas nunca son deducibles, y un banco ruandés no puede prestar dólares a un prestatario sin ingresos en divisas ni autorización.
- Préstamos o garantías en divisas entre residentes en Ruanda al margen del sistema bancario, que pueden constituir actividad cambiaria reservada a los intermediarios autorizados.
- Aplicar un convenio o la exención de las instituciones financieras de desarrollo sin tener archivados el certificado de residencia fiscal o la prueba de la exención del prestamista.
- Préstamos concedidos en especie o pagados a proveedores en el extranjero sin documentos que acrediten que el dinero llegó a Ruanda, lo que complica el reembolso a través de los bancos.

FUENTES OFICIALES

- National Bank of Rwanda: Reglamento n.º 42/2022, de 13/04/2022, que regula las operaciones de cambio de divisas, artículos 2, 20 y 24 a 27 — https://www.bnr.rw/documents/Regulations_governing_Foreign_Exchange_Operations_2022.pdf
- National Bank of Rwanda: Directiva n.º 46/2026, de 08/04/2026, sobre préstamos en divisas — https://www.bnr.rw/documents/Directive_on_Lending_in_Foreign_Currency_May_2026.pdf
- Rwanda Revenue Authority: Ley n.º 027/2022, de 20/10/2022, por la que se establecen los impuestos sobre la renta, artículos 25, 60 y 64 a 66 — https://www.rra.gov.rw/fileadmin/user_upload/Income_Tax_law_of_2022.pdf
- UNCTAD Investment Policy Hub: Ley n.º 006/2021, de 05/02/2021, de promoción y facilitación de la inversión, artículo 12 — https://investmentpolicy.unctad.org/investment-laws/laws/369/print/3
- National Bank of Rwanda: Annual Financial Stability Report, junio de 2026 — https://www.bnr.rw/documents/Annual_Financial_Stability_Report__June_2026.pdf

Repatriación de beneficios y capital: la garantía del artículo 12 del Código de Inversiones, la cuenta de capital liberalizada conforme al Reglamento n.º 42/2022, lo que comprueba el banco antes de una transferencia, la retención en la fuente sobre dividendos, beneficios de sucursales, intereses y honorarios, el impuesto sobre las ganancias de capital y la liquidación a la salida, y el rastro documental desde la primera entrada hasta la última salida de fondos

Revisado el 19 de noviembre de 2026 · Elaborado por un jurista mercantilista con más de 30 años de experiencia internacional · Información jurídica y fiscal, no asesoramiento jurídico · Cómo lo verificamos · Abrir en la aplicación

LO ESENCIAL

- El artículo 12 de la Ley n.º 006/2021, de 05/02/2021, de promoción y facilitación de la inversión, permite al inversor, una vez cumplidas sus obligaciones tributarias en Ruanda, repatriar su capital, los beneficios derivados de sus actividades empresariales, la deuda y los intereses de los préstamos extranjeros, el producto de la liquidación de la inversión y sus demás activos; no se requiere autorización del National Bank of Rwanda (BNR).
- Conforme al Reglamento n.º 42/2022, de 13/04/2022, que regula las operaciones de cambio de divisas, la inversión directa, tanto entrante como saliente, está totalmente liberalizada (artículo 25), todas las transferencias de residentes al extranjero se realizan a través de intermediarios autorizados (artículo 20), los dividendos, honorarios, cánones e intereses se transfieren contra documentos que acrediten el origen de los fondos (artículo 24) y el BNR puede prohibir transferencias al extranjero para cumplir obligaciones internacionales (artículo 33).
- Conforme al artículo 60 de la Ley n.º 027/2022, de 20/10/2022, por la que se establecen los impuestos sobre la renta, una sociedad ruandesa retiene el 15 % sobre los dividendos, intereses, cánones y honorarios por servicios pagados al extranjero, así como sobre los beneficios repatriados por una sucursal y los beneficios no distribuidos convertidos en acciones, y lo declara e ingresa dentro de los 15 días siguientes al mes del pago, sin perjuicio de los tipos inferiores de los convenios (7,5 % sobre dividendos en los convenios con China, Singapur y los Emiratos Árabes Unidos) y del 0 % para los pagadores acogidos a los regímenes del 3 % y de servicios financieros del Código de Inversiones.
- Desde el 29 de mayo de 2025, la ganancia obtenida en la transmisión directa o indirecta de acciones de una sociedad ruandesa tributa al 10 % por el impuesto sobre las ganancias de capital, que retiene la sociedad ruandesa cuyos accionistas cambian y que se ingresa dentro de los 15 días siguientes al mes de la transmisión, mientras que las ganancias en valores cotizados y en participaciones de instituciones de inversión colectiva están exentas (artículo 38) y, en una liquidación, lo que queda tras el pago de las deudas y la distribución de las acciones se trata como dividendo (artículo 55).
- Los intereses entre partes vinculadas no son deducibles en los préstamos que excedan de cuatro veces el capital desembolsado, los honorarios de gestión y técnicos y los cánones pagados a no residentes vinculados solo son deducibles hasta el 2 % del volumen de negocios (artículo 25), y un importe adeudado a un acreedor que siga impagado seis meses después del final del período impositivo se considera pagado a efectos de la retención en la fuente.

Lo que garantiza la ley

Ruanda no tiene un régimen de autorización para sacar del país los rendimientos de una inversión. La garantía figura en el **artículo 12 de la Ley n.º 006/2021, de 05/02/2021, de promoción y facilitación de la inversión** (el Código de Inversiones): «Una vez cumplidas sus obligaciones tributarias en Ruanda, el inversor está autorizado a repatriar» cinco conceptos, a saber, el capital, los beneficios derivados de sus actividades empresariales, la deuda y los intereses de los préstamos extranjeros, el producto de la liquidación de la inversión y los demás activos del inversor. El texto francés titula el artículo «Rapatriement du capital et du patrimoine». La garantía no se limita a los titulares de un certificado de inversión del Rwanda Development Board (RDB): se otorga a «un inversor», y el artículo 9 concede a los inversores extranjeros igualdad de trato con los inversores ruandeses en materia de incentivos y facilitación (pregunta frecuente 61).

La única condición está en las primeras palabras. La repatriación sigue al cumplimiento de las obligaciones tributarias, de modo que un dividendo sale después de practicada la retención en la fuente, el precio de una venta sale después de haberse liquidado el impuesto sobre las ganancias de capital y el producto de una liquidación sale después de las últimas declaraciones de la sociedad. El Código de Inversiones no dice cómo debe acreditarse ese cumplimiento, y ningún reglamento establece una lista oficial; en la práctica, el banco pagador pide la declaración y el justificante de ingreso de la retención en la fuente y, a menudo, un certificado vigente de estar al corriente de las obligaciones tributarias antes de ejecutar la transferencia. La garantía protege también el «capital», que el artículo 2 define como el patrimonio «en forma de activos tangibles o intangibles utilizados con fines de inversión», de modo que los equipos o la propiedad intelectual aportados en especie quedan tan protegidos como el efectivo, siempre que su valor se haya documentado a la entrada (pregunta frecuente 70).

Detrás del artículo 12 se encuentran la eliminación de las restricciones a la libre circulación de capitales prevista en el artículo 24 del Protocolo del Mercado Común de la Comunidad de África Oriental (EAC), sin perjuicio de las excepciones generales y las medidas de salvaguardia de sus artículos 25 y 26, y, para los inversores de un Estado con un tratado bilateral de inversión en vigor, el propio tratado (Garantías de inversión, tratados y obligaciones de información). En la práctica, las limitaciones efectivas son la fiscalidad, los documentos que exige el banco y, en ocasiones, la disponibilidad de divisas, no la autorización legal.

Cómo se aplican las normas de control de cambios a las transferencias al exterior

Las normas de control de cambios figuran en el **Reglamento n.º 42/2022, de 13/04/2022, que regula las operaciones de cambio de divisas**, dictado por el National Bank of Rwanda (BNR) y modificado por el Reglamento n.º 89/2025, de 23/05/2025. El artículo 1 enuncia como objetivo la «liberalización de la cuenta de capital». El artículo 25 dispone que «las operaciones de inversión directa entrantes y salientes están totalmente liberalizadas», y también está liberalizada la inversión de cartera entre residentes y no residentes. Entre las partidas de la cuenta de capital enumeradas en el artículo 2 figuran la inversión directa y la «repatriación del producto de la venta de activos», de modo que el producto de ventas y liquidaciones constituye transferencias de cuenta de capital que el reglamento permite.

El control se ejerce a través de los bancos. Conforme al **artículo 20**, todas las transferencias de fondos de residentes hacia o desde el extranjero deben realizarse a través de intermediarios autorizados, es decir, bancos y otros operadores con licencia, o del BNR. Conforme al **artículo 24**, las transferencias de dividendos, honorarios, cánones, intereses y conceptos similares se realizan previa presentación de los «justificantes pertinentes que indiquen el origen de los fondos que se van a transferir». Conforme al artículo 25, antes de repatriar los rendimientos de una inversión el intermediario «debe solicitar los justificantes pertinentes». El mismo enfoque documental recorre el resto del reglamento: conforme al artículo 21, el intermediario que entrega o transfiere divisas para viajes, servicios médicos, educativos u otros servicios en el extranjero debe cerciorarse de que los fondos son necesarios para esos fines, y conforme al artículo 22 debe cerciorarse de que los documentos justifican el importe de los salarios transferidos a residentes empleados temporalmente en el extranjero. Los bancos comunican además al

BNR los flujos salientes con fines estadísticos (artículos 11 y 37). Los salarios netos de los trabajadores expatriados pueden transferirse tras el impuesto sobre la renta y la seguridad social conforme al artículo 23, cuestión tratada en Salarios, salario mínimo y nóminas.

Dos facultades limitan el régimen liberal. El **artículo 33** permite al BNR prohibir cualquier transferencia de divisas al extranjero para cumplir obligaciones internacionales, que es la base de las sanciones de las Naciones Unidas y de las órdenes de congelación (Prevención del blanqueo de capitales y cumplimiento de sanciones). Y las normas sobre fijación de precios y liquidación en divisas dentro de Ruanda, endurecidas por el Reglamento n.º 89/2025, regulan cómo obtiene y mantiene una sociedad ruandesa las divisas que después envía al extranjero. Una transferencia a una matriz no residente es un pago transfronterizo y no está restringida en sí misma por esas normas, pero una filial que haya facturado en dólares estadounidenses a clientes ruandeses sin autorización se expone a multas del 50 % del importe de la operación antes de que se plantee siquiera la repatriación (Normativa cambiaria).

El Reglamento n.º 42/2022 se dictó al amparo de la ley del banco central de 2017, que la **Ley n.º 033/2026, de 24/07/2026, que regula el National Bank of Rwanda** ha sustituido sin una cláusula expresa de mantenimiento de vigencia; el BNR sigue publicando el reglamento como vigente y los bancos lo aplican, por lo que esta guía lo considera en vigor a 10 de octubre de 2026.

Vías de repatriación, impuesto que debe liquidarse antes y lo que pide el banco

Vía	Impuesto ruandés en origen	Quién retiene y cuándo	Documentos habituales para el banco
Dividendo de una filial ruandesa a un accionista extranjero	Retención en la fuente del 15 % (artículo 60); tipo de convenio inferior con certificado de residencia fiscal; 0 % si el pagador está acogido a un régimen del 3 % o de servicios financieros; 5 % si lo paga una sociedad cotizada a un residente en Ruanda o en la EAC	La sociedad pagadora, dentro de los 15 días siguientes al mes del pago (artículo 64)	Acuerdo, cuentas, justificante de ingreso de la retención
Beneficios de una sucursal enviados a la casa central	Impuesto sobre sociedades del 28 % sobre los beneficios de la sucursal y después 15 % sobre los «beneficios repatriados desde Ruanda» (artículo 60), salvo que un convenio lo limite	La sucursal, dentro de los 15 días siguientes al mes de la transferencia	Cuentas y declaración de la sucursal, justificante de ingreso de la retención
Intereses y principal de un préstamo extranjero	15 % sobre los intereses, salvo préstamos de instituciones financieras de desarrollo extranjeras exentas e intereses pagados por bancos ruandeses a entidades financieras extranjeras; el principal no tributa	El prestatario, dentro de los 15 días siguientes al mes del pago o del pago presunto seis meses después del cierre del ejercicio	Contrato de préstamo, prueba de la disposición de fondos, justificante de ingreso de la retención

Vía	Impuesto ruandés en origen	Quién retiene y cuándo	Documentos habituales para el banco
Cánones y honorarios de gestión y técnicos	15 % (tipos de convenio a menudo del 10 % al 12 %); deducibles solo hasta el 2 % del volumen de negocios si se pagan a no residentes vinculados	El pagador, dentro de los 15 días siguientes al mes del pago	Contrato, factura, prueba de los servicios
Beneficios no distribuidos convertidos en acciones	15 % sobre el importe capitalizado (artículo 60)	La sociedad, dentro de los 15 días siguientes al mes de la capitalización	Acuerdo, presentación ante el Registrar General, justificante de ingreso
Venta de acciones de una sociedad ruandesa, directa o indirectamente	Impuesto sobre las ganancias de capital del 10 % sobre la ganancia desde el 29 de mayo de 2025; exentos los valores cotizados y las participaciones de instituciones de inversión colectiva (artículo 38)	La sociedad ruandesa cuyos accionistas cambian, dentro de los 15 días siguientes al mes de la transmisión	Contrato de compraventa, libro registro de acciones actualizado, justificante de ingreso
Remanente de una liquidación solvente	Se trata como dividendo en el último período impositivo (artículo 55), por lo que tributa a la retención del 15 % o al tipo del convenio	La sociedad, actuando por medio de su liquidador	Cuentas finales del liquidador, certificado de la RRA, justificante de ingreso

Dividendos: del acuerdo del consejo a la transferencia bancaria

Un dividendo nace de una decisión de Derecho de sociedades. La Ley de Sociedades, **Ley n.º 007/2021, de 05/02/2021, que regula las sociedades**, modificada por la Ley n.º 019/2023, de 30/03/2023, vincula los repartos a la **prueba de solvencia** y a un certificado de los administradores, del que una sociedad privada puede prescindir mediante acuerdo unánime conforme al artículo 209 (Capital social, accionistas y acciones). Los administradores deberían aprobar el dividendo sobre la base de unas cuentas que muestren beneficios distribuibles, y el acuerdo debería indicar el importe, la fecha de registro y la fecha de pago. Como el banco pedirá las cuentas, el dividendo suele pagarse una vez formulados los estados financieros anuales y, cuando proceda, auditados o certificados.

A continuación viene el trámite fiscal. Conforme al **artículo 60 de la Ley n.º 027/2022, de 20/10/2022, por la que se establecen los impuestos sobre la renta** (la Ley del Impuesto sobre la Renta), la sociedad retiene el **15 %** del dividendo bruto pagado a un accionista no residente y, conforme al artículo 64, lo declara e ingresa en la Rwanda Revenue Authority (RRA) dentro de los 15 días siguientes al mes del pago. Los dividendos entre sociedades residentes en Ruanda quedan fuera del impuesto, al igual que los repartos a los partícipes de una institución de inversión colectiva. El 15 % se reduce al **5 %** para los dividendos de una sociedad cotizada en un mercado de capitales pagados a residentes en Ruanda o en la EAC, y al **0 %** cuando la sociedad pagadora es titular de un certificado de inversión acogido a uno de los regímenes del 3 % o al régimen del 15 % para empresas de servicios financieros autorizadas (Anexo del Código de Inversiones, punto X; El Kigali International Financial Centre). Una matriz extranjera

residente en un Estado con convenio puede acogerse a un tipo inferior, por ejemplo el 7,5 % en los convenios con China, Singapur y los Emiratos Árabes Unidos y el 10 % en el convenio con Mauricio, pero solo si la sociedad pagadora dispone del certificado de residencia fiscal de la matriz y lo presenta con la declaración de retenciones conforme a los artículos 22 y 101 de la Ley n.º 020/2023, de 31/03/2023, de procedimientos tributarios (Retenciones en la fuente y convenios fiscales).

El riesgo lo soporta el pagador. Conforme al artículo 66 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, quien no practica la retención responde personalmente del impuesto, los recargos y los intereses, y la exención del artículo 65 para los titulares de un certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias expedido por la RRA está pensada para perceptores ruandeses; no debe interpretarse en el sentido de que permita pagar un dividendo a una matriz extranjera sin retención. Una vez ingresado el impuesto, la sociedad convierte los francos ruandeses al tipo del banco (los tipos se fijan libremente conforme al artículo 5 del Reglamento n.º 42/2022), o carga una cuenta en divisas, y envía los fondos contra el acuerdo, las cuentas y el justificante de ingreso de la retención.

Beneficios de sucursales, intereses, cánones y honorarios

Una **sucursal** de una sociedad extranjera no tiene accionistas ni paga dividendos, pero el artículo 60 trata los «beneficios repatriados desde Ruanda» como un pago sujeto a una retención en la fuente del 15 %, además del impuesto sobre sociedades del 28 % sobre los beneficios de la sucursal. La carga conjunta equivale a la de una filial que paga un dividendo al tipo nacional; que un convenio reduzca el impuesto sobre la sucursal depende de su texto (pregunta frecuente 67; Sucursales de sociedades extranjeras).

Los **intereses y el principal** de un préstamo extranjero son repatriables conforme al artículo 12, y endeudarse en el exterior no requiere autorización del BNR (artículo 26 del Reglamento n.º 42/2022); el banco registra los reembolsos a efectos de comunicación. Los intereses soportan una retención en la fuente del 15 % salvo que se aplique alguna de las exclusiones del artículo 60, en particular la de los préstamos de una institución financiera de desarrollo extranjera exenta del impuesto sobre la renta en su país de origen. En los préstamos entre partes vinculadas, el artículo 25 de la Ley del Impuesto sobre la Renta niega la deducción de los intereses en la parte del total de préstamos que exceda de cuatro veces el capital desembolsado, excluidas las reservas y los beneficios no distribuidos, y niega la de las pérdidas por tipo de cambio sobre el exceso; los intereses pueden igualmente pagarse y repatriarse, con retención en la fuente. Un importe registrado como adeudado y aún impagado seis meses después del final del período impositivo se considera pagado. La perspectiva del préstamo se trata en Préstamos del exterior y endeudamiento externo.

Los **cánones y los honorarios de gestión o técnicos** son el otro cauce habitual. Soportan una retención en la fuente del 15 %, reducida en la mayoría de los convenios, y el artículo 25 limita la deducción de esos honorarios pagados a no residentes vinculados al 2 % del volumen de negocios, de modo que un grupo que cobre más paga el impuesto sobre sociedades ruandés sobre el exceso además de la retención en la fuente sobre la totalidad de los honorarios. La RRA puede pedir pruebas de que los servicios se prestaron y se valoraron a precios de plena competencia conforme a la Orden Ministerial n.º 003/26/10/TC, de 29/04/2026 (Precios de transferencia y fiscalidad internacional; pregunta frecuente 66).

Salida: producto de la venta e impuesto sobre las ganancias de capital

Cuando un inversor vende su sociedad ruandesa, el precio es el capital y la ganancia que el artículo 12 le permite repatriar. Desde el **29 de mayo de 2025**, la Ley n.º 014/2025, de 27/05/2025, por la que se modifica la Ley del Impuesto sobre la Renta, grava al **10 %** (antes, al 5 %) las ganancias obtenidas en la transmisión directa o indirecta de acciones, en Ruanda o en el extranjero. El impuesto sobre una transmisión de acciones lo retiene la **sociedad residente** cuyos accionistas cambian, que lo declara e ingresa dentro de los 15 días siguientes al mes de la transmisión. Así ocurre incluso cuando comprador y vendedor son ambos extranjeros y el precio se paga fuera de Ruanda, por lo que el contrato de compraventa de acciones debería obligar al vendedor a proveer los fondos para el impuesto y a facilitar a la sociedad la información que necesite (pregunta frecuente 25; Ganancias de capital, impuestos inmobiliarios y otros impuestos).

Las ganancias en valores cotizados en una bolsa de valores que opere en Ruanda y en participaciones de instituciones de inversión colectiva están exentas conforme al artículo 38. El Anexo del Código de Inversiones (punto XVIII) exime a los inversores registrados del impuesto sobre las ganancias de capital salvo en el caso de inmuebles comerciales, pero la relación de esa exención con las modificaciones de 2025 no se ha resuelto en ninguna resolución publicada, y el vendedor que se acoja a ella debería obtener la confirmación de la RRA antes de firmar.

Cuando un residente en Ruanda compra a un no residente, el comprador paga a través de su banco contra el contrato de compraventa y la prueba de que se ha liquidado el impuesto sobre las ganancias de capital, como transferencia de cuenta de capital permitida por el artículo 25 del Reglamento n.º 42/2022. Cuando ambas partes son no residentes, no se produce ninguna transferencia en Ruanda, pero la sociedad objetivo debe igualmente presentar ante el Registrar General la transmisión de acciones y el cambio de titularidad real, y liquidar el impuesto. Las autorizaciones regulatorias que condicionan la propia venta, como el control de concentraciones conforme a la Ley n.º 011/2026, de 26/02/2026, relativa a la competencia y la protección del consumidor o la autorización del BNR para participaciones significativas en un banco, se explican en Documentación de la operación y mecánica del cierre.

Liquidación y devolución del capital social

Una sociedad solvente que cierra distribuye el remanente entre sus accionistas mediante una **liquidación voluntaria**, regulada por la Ley n.º 075/2021, de 06/12/2021, relativa a la insolvencia (artículo 2, apartado 4) y dirigida por un administrador concursal autorizado nombrado mediante acuerdo especial. Conforme al **artículo 55 de la Ley del Impuesto sobre la Renta**, lo que queda «tras el pago de las deudas y la distribución de las acciones» se trata como dividendos en el último período impositivo de la sociedad, de modo que un accionista extranjero recibe ese remanente tras la retención en la fuente del 15 % o el tipo del convenio, y no tras el impuesto sobre las ganancias de capital. El artículo no dice expresamente si la «distribución de las acciones» significa que primero se devuelve el capital social desembolsado, libre de impuesto, y solo el exceso se trata como dividendo; esa es la lectura más natural, pero conviene confirmar la posición de la RRA antes de calcular la distribución final. El artículo 12 del Código de Inversiones protege expresamente la repatriación del producto de la liquidación una vez liquidado ese impuesto y presentadas las últimas declaraciones.

Antes de la transferencia final, el inversor registrado lo notifica por escrito al RDB dentro de los 30 días anteriores al cese de sus operaciones (artículo 27 del Código de Inversiones), la sociedad liquida las prestaciones por terminación de los trabajadores y las cotizaciones al Rwanda Social Security Board (RSSB) y se da de baja ante la RRA en el sistema e-tax con saldo cero, y los bancos suelen pedir el certificado electrónico de estar al corriente de las obligaciones tributarias de la RRA, que según la RRA tiene una validez de tres meses y cuesta 5000 RWF (Liquidación, baja en el registro y cancelación de inscripciones).

La devolución del capital social mientras la sociedad sigue en actividad, mediante una recompra de acciones o una reducción de capital, es posible conforme a la Ley de Sociedades (las recompras se rigen por los artículos 176 a 185), con sujeción a la prueba de solvencia. La Ley del Impuesto sobre la Renta no contiene ninguna disposición específica sobre el tratamiento fiscal de una recompra o reducción de capital fuera de la liquidación que haya podido confirmarse para esta guía, y la RRA puede tratar cualquier pago que exceda del capital suscrito originalmente como un reparto de beneficios. Por tanto, el inversor que prevea retirar capital de una sociedad en actividad debería documentar con precisión el capital desembolsado y solicitar una consulta vinculante previa al Commissioner General antes de la operación.

Disponibilidad de divisas y plazos

Ninguna ley ni reglamento del BNR fija un plazo en el que un banco deba ejecutar una transferencia al exterior. Una sociedad que solo tiene francos ruandeses debe comprar las divisas a su banco al tipo de mercado, y la guía comercial del Gobierno de los Estados Unidos de marzo de 2026 recoge testimonios de inversores sobre escaseces periódicas de divisas, por lo que conviene acordar de antemano con el banco el calendario y el tipo de un dividendo o de un precio de venta elevados, que pueden escalonarse.

Las cuentas en divisas, que los residentes y no residentes pueden tener y cargar y abonar libremente (artículos 10 y 11 del Reglamento n.º 42/2022), eliminan el paso de la conversión. Sin embargo, una sociedad residente no puede acumular saldos en dólares fijando precios o cobrando en divisas a clientes ruandeses sin autorización conforme a la Directiva n.º 4230/2025-00042, de 17/09/2025; los operadores asimilados a autorizados de esa Directiva, como las entidades turísticas con licencia del RDB y las entidades del KIFC recomendadas por Rwanda Finance Limited, sí pueden hacerlo, y son quienes están en mejor posición para repatriar sin conversión (Apertura de cuentas bancarias de empresa).

Construir el rastro documental desde la entrada hasta la salida

La repatriación resulta más sencilla para los inversores que la planificaron al entrar. La pregunta del banco a la salida es el origen de los fondos, y la mejor respuesta es un registro continuo: la transferencia original del capital social o de los fondos del préstamo a una cuenta bancaria ruandesa, el aviso de abono del banco, la asignación de acciones o el contrato de préstamo, las presentaciones ante el Registrar General que reflejan el capital desembolsado y los titulares reales, y las cuentas anuales que muestran la inversión en el balance. Las aportaciones en especie deben valorarse y documentarse en el momento, porque el artículo 2 del Código de Inversiones protege el capital intangible y tangible, pero un banco no puede verificar un valor que nunca se registró (pregunta frecuente 70).

Para cada salida posterior, conserve durante diez años la decisión societaria, las cuentas, la declaración y el justificante de ingreso del impuesto, el certificado de residencia a efectos del convenio, en su caso, y la confirmación del banco, que es el plazo durante el cual conservan sus registros tanto la RRA como los bancos, estos conforme a la Ley n.º 001/2025, de 22/01/2025, de prevención y represión del blanqueo de capitales. Las lagunas en ese rastro son un motivo frecuente para que un banco retrase una transferencia, porque es el banco quien asume el riesgo de blanqueo de capitales si no puede acreditarse el origen de los fondos (pregunta frecuente 69).

Pago de un dividendo a una matriz extranjera, paso a paso

1. **Cerrar las cuentas**
   Formule los estados financieros anuales, auditados o certificados cuando el volumen de negocios de la sociedad lo exija, y confirme los beneficios distribuibles y la capacidad de la sociedad para superar la prueba de solvencia.

2. **Acordar el dividendo**
   Acuerdo del consejo de administración (y de la junta general cuando lo exijan los estatutos) que indique el importe, la fecha de registro y la fecha de pago, con el certificado de solvencia de los administradores, salvo que se haya prescindido de él conforme al artículo 209 de la Ley de Sociedades.

3. **Determinar el tipo de retención**
   Aplique el 15 %, o el 5 % o el 0 % cuando el pagador cumpla los requisitos, o el tipo del convenio si consta archivado el certificado de residencia fiscal vigente de la matriz; deje constancia del fundamento del tipo aplicado.

4. **Pagar el dividendo y practicar la retención**
   Abone el derecho de la matriz, deduzca el impuesto y declárelo e ingréselo en el sistema e-tax de la RRA dentro de los 15 días siguientes al mes del pago, adjuntando el certificado de residencia para aplicar el tipo del convenio (artículo 64; artículo 22 de la Ley n.º 020/2023).

5. **Gestionar las divisas**
   Cargue una cuenta en divisas o compre las divisas al banco a su tipo; para importes elevados, acuerde el calendario con el banco de antemano.

6. **Ordenar la transferencia**
   Entregue al banco el acuerdo, las cuentas, el justificante de ingreso de la retención y, si se lo pide, un certificado vigente de estar al corriente de las obligaciones tributarias; el banco comprueba el origen de los fondos conforme a los artículos 24 y 25 del Reglamento n.º 42/2022 y ejecuta la transferencia.

7. **Presentar y conservar la documentación**
   Conserve durante diez años la decisión, los documentos fiscales y la confirmación de la transferencia, y refleje el dividendo en la declaración anual y, en el caso de un inversor registrado, en el informe anual al RDB.

EJEMPLO PRÁCTICO

Sacar de Ruanda 2 mil millones de RWF de beneficios: comparación de cuatro vías

Una filial ruandesa de una sociedad de Singapur obtiene en 2026 un beneficio antes de impuestos de 2 000 000 000 RWF y quiere enviar el beneficio después de impuestos a su matriz en 2027. Su capital desembolsado es de 1 000 000 000 RWF. Todas las cifras son ilustrativas; no se tienen en cuenta los créditos fiscales por impuestos extranjeros en Singapur.

Impuesto sobre sociedades	28 % × 2 000 000 000 RWF = 560 000 000 RWF, lo que deja 1 440 000 000 RWF disponibles para su distribución.
Dividendo al tipo nacional	15 % × 1 440 000 000 RWF = 216 000 000 RWF retenidos, por lo que llegan a la matriz 1 224 000 000 RWF.
Dividendo al tipo del convenio	Presentado el certificado de residencia fiscal de la matriz en Singapur, 7,5 % × 1 440 000 000 RWF = 108 000 000 RWF retenidos, por lo que llegan a la matriz 1 332 000 000 RWF, es decir, 108 000 000 RWF más.
El mismo negocio explotado como sucursal	Impuesto sobre sociedades de 560 000 000 RWF y después 15 % sobre los beneficios repatriados: 15 % × 1 440 000 000 RWF = 216 000 000 RWF, salvo que el convenio limite el impuesto sobre la sucursal; llegan a la casa central 1 224 000 000 RWF.
Parte del rendimiento como intereses	Si la matriz hubiera prestado 3 000 000 000 RWF al 10 %, los intereses de 300 000 000 RWF quedan dentro del límite de 4:1 (4 000 000 000 RWF) y son deducibles, lo que reduce el impuesto sobre sociedades en 28 % × 300 000 000 RWF = 84 000 000 RWF; la retención en la fuente sobre los intereses al tipo del convenio del 10 % asciende a 30 000 000 RWF (45 000 000 RWF al 15 %).
Salida al cabo de tres años	Si la matriz vende las acciones con una ganancia de 4 000 000 000 RWF, la filial retiene el 10 % = 400 000 000 RWF dentro de los 15 días siguientes al mes de la transmisión, salvo que se aplique una exención o que el convenio atribuya la ganancia a Singapur.
Cerrar en lugar de vender	Si la filial se liquida con 3 000 000 000 RWF restantes tras pagar las deudas, el artículo 55 trata como dividendo el remanente tras la distribución de las acciones. Si primero se devuelven los 1 000 000 000 RWF de capital desembolsado, el dividendo es de 2 000 000 000 RWF y el tipo del convenio del 7,5 % da una retención de 150 000 000 RWF; si la RRA tratara la totalidad de los 3 000 000 000 RWF como dividendo, 225 000 000 RWF.

Los tipos de los convenios son los de los textos publicados por la RRA y resumidos en el capítulo de fiscalidad; confirme que el convenio está en vigor y que la matriz es la beneficiaria efectiva antes de aplicarlos.

Los intereses solo son deducibles si responden al principio de plena competencia y se documentan conforme a las normas sobre precios de transferencia.

Preguntas de los inversores

¿Necesito autorización del National Bank of Rwanda para enviar dividendos al extranjero?

No. La inversión directa está totalmente liberalizada conforme al artículo 25 del Reglamento n.º 42/2022 del BNR, y el artículo 12 del Código de Inversiones garantiza la repatriación de los beneficios una vez cumplidas las obligaciones tributarias. La transferencia debe realizarse a través de un banco autorizado, que pedirá documentos que acrediten el origen de los fondos y, en la práctica, la prueba de que se ha ingresado la retención en la fuente del 15 % o al tipo del convenio.

¿Qué impuesto se devenga sobre un dividendo pagado por una sociedad ruandesa a una matriz extranjera?

Una retención en la fuente del 15 % conforme al artículo 60 de la Ley n.º 027/2022, que se declara e ingresa dentro de los 15 días siguientes al mes del pago. Los tipos de los convenios pueden ser inferiores, como el 7,5 % en los convenios con China, Singapur y los Emiratos Árabes Unidos, si el pagador dispone del certificado de residencia fiscal de la matriz. Los pagadores acogidos a los regímenes del 3 % y de servicios financieros del Código de Inversiones retienen el 0 %.

¿Cómo tributan los beneficios de una sucursal cuando se envían a la casa central?

La sucursal paga el impuesto sobre sociedades del 28 % sobre los beneficios que le son imputables, y el artículo 60 de la Ley del Impuesto sobre la Renta grava además con una retención en la fuente del 15 % los beneficios repatriados desde Ruanda, salvo que un convenio la limite. La carga conjunta sobre los beneficios remitidos en su totalidad es la misma que la de una filial que paga un dividendo al tipo nacional.

¿Quién paga el impuesto sobre las ganancias de capital cuando un inversor extranjero vende acciones de una sociedad ruandesa?

Desde el 29 de mayo de 2025 el impuesto es del 10 % de la ganancia y recae sobre la ganancia del vendedor, pero la sociedad ruandesa cuyos accionistas cambian debe retenerlo e ingresarlo dentro de los 15 días siguientes al mes de la transmisión, incluso cuando la venta se realiza en el extranjero entre no residentes. Los valores cotizados y las participaciones de instituciones de inversión colectiva están exentos.

¿Existe un plazo en el que un banco ruandés deba ejecutar mi transferencia?

No se ha encontrado ningún plazo legal en el Código de Inversiones ni en el Reglamento n.º 42/2022. Las transferencias con la documentación completa suelen ejecutarse en el curso ordinario, pero convertir grandes importes en francos ruandeses puede llevar más tiempo cuando escasean las divisas. Acuerde de antemano con el banco el calendario y el tipo de cambio, y mantenga completo el expediente sobre el origen de los fondos.

¿Cómo tributa y se repatría el producto de una liquidación?

Conforme al artículo 55 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, lo que queda tras pagar las deudas de la liquidación y distribuir las acciones se trata como dividendo en el último período impositivo de la sociedad, por lo que se aplica la retención en la fuente del 15 % o el tipo del convenio; confirme con la RRA si el capital desembolsado se devuelve primero, libre de ese impuesto. Una vez presentadas las últimas declaraciones e ingresado el impuesto, el artículo 12 del Código de Inversiones permite repatriar el producto de la liquidación.

PERSPECTIVAS PARA 2027

- Nuevos reglamentos del BNR dictados al amparo de la Ley n.º 033/2026, de 24/07/2026, que regula el National Bank of Rwanda, podrían sustituir al Reglamento n.º 42/2022, que se dictó al amparo de la ley de 2017, ya derogada; cualquier texto nuevo debe revisarse para detectar cambios en las normas documentales de los artículos 20 a 25.
- La posición de la RRA sobre la exención del impuesto sobre las ganancias de capital del Código de Inversiones para los inversores registrados tras la Ley n.º 014/2025 sigue pendiente de aclararse mediante resolución o modificación; de ella depende que muchas salidas tributen al 10 % o al 0 %.
- Se informó de la ratificación en 2026 de los convenios con Hong Kong y Botsuana, pero no figuraban en la lista publicada por la RRA a 10 de octubre de 2026; su publicación añadiría nuevos tipos sobre dividendos y ganancias para las estructuras holding.
- El presupuesto de 2026/27 se refirió a una «racionalización de las exenciones fiscales» sin más detalle; cualquier cambio en la retención del 0 % del punto X del Anexo del Código de Inversiones alteraría el valor de las estructuras holding en el KIFC.
- Según se informa, el impuesto especial del 15 % sobre los importes o comisiones cobrados por operaciones financieras previsto en la Ley n.º 011/2025 se aplicará a partir del 1 de julio de 2027 y podría aumentar las comisiones bancarias de las transferencias al exterior.

Términos que encontrará en los documentos

Inglés	Kinyarwanda	Francés	Significado
Repatriation of capital and assets	*Gusohora mu gihugu ishyingu n'umutungo*	*Rapatriement du capital et du patrimoine*	Derecho del inversor, conforme al artículo 12 del Código de Inversiones, a transferir fuera de Ruanda, una vez pagados los impuestos, el capital, los beneficios, los pagos de préstamos, el producto de la liquidación y otros activos.
Regulation governing foreign exchange operations	*Amabwiriza rusange agenga imikoreshereze y'amadovize*	—	Reglamento n.º 42/2022 del BNR, de 13/04/2022, modificado por el Reglamento n.º 89/2025, que establece las normas sobre transferencias, cuentas y operaciones en divisas.

Inglés	Kinyarwanda	Francés	Significado
National Bank of Rwanda	*Banki Nkuru y'u Rwanda*	—	Banco central de Ruanda (BNR), que supervisa los bancos y el mercado de divisas conforme a la Ley n.º 033/2026, de 24/07/2026.
Withholding tax	*Umusoro ufatirwa*	—	Impuesto que el pagador deduce e ingresa en la RRA, al 15 % sobre los dividendos, intereses, cánones, honorarios y beneficios de sucursales pagados al extranjero, salvo que se aplique un tipo inferior.
Dividend income	*Inyungu ku migabane*	*Dividendes*	Reparto de beneficios entre los accionistas; el remanente de una liquidación se trata como dividendo conforme al artículo 55 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
Capital gains tax	*Umusoro ku gaciro kiyongereye*	*Impôt sur la plus-value*	Impuesto del 10 % sobre las ganancias obtenidas en transmisiones directas o indirectas de acciones y de otros determinados activos, que en las transmisiones de acciones retiene la sociedad ruandesa.
Tax clearance certificate	*Icyemezo cy'ubudakemwa*	*Quitus fiscal*	Certificado de la RRA que acredita que el contribuyente no tiene deudas tributarias, expedido en línea y válido, según la RRA, durante tres meses; los bancos suelen pedirlo antes de transferencias importantes.
Agreement for the avoidance of double taxation	*Amasezerano yo kuvanaho gusoresha kabiri no gukumira inyerezwa ry'umusoro*	*Accords pour éviter la double imposition et prévenir la fraude fiscale*	Tratado fiscal que puede reducir la retención en la fuente ruandesa sobre dividendos, intereses y cánones para un residente del otro Estado que sea el beneficiario efectivo.
Investment certificate	*Icyemezo cy'ishoramari*	*Certificat d'investissement*	Certificado del RDB que convierte a su titular en inversor registrado, necesario para la retención del 0 % y otros incentivos del Código de Inversiones.

INVERSOR EXTRANJERO FRENTE A INVERSOR RUANDÉS

El derecho a repatriar del artículo 12 corresponde a todo inversor, y las normas de control de cambios del Reglamento n.º 42/2022 se aplican a todo pagador residente, cualquiera que sea la nacionalidad de sus propietarios, por lo que no existe un régimen de repatriación separado para los extranjeros. La diferencia está en la fiscalidad. Una sociedad ruandesa que recibe un dividendo de otra sociedad ruandesa no soporta retención alguna, mientras que una matriz extranjera soporta el 15 % o el tipo del convenio, y el artículo 60 de la Ley del Impuesto sobre la Renta reserva el tipo del 5 % sobre dividendos e intereses de sociedades cotizadas a los perceptores residentes en Ruanda o en otro Estado socio de la EAC (el punto XI del Anexo del Código de Inversiones establece un 5 % para los inversores en sociedades cotizadas en la RSE sin esa condición, extremo que conviene confirmar con la RRA).

Los inversores de los Estados de la EAC y del COMESA no son «inversores extranjeros» según la definición del Código de Inversiones, y los inversores de la EAC cuentan además con las disposiciones sobre circulación de capitales del Protocolo del Mercado Común de la EAC, pero siguen soportando la retención en la fuente sobre los dividendos percibidos fuera de Ruanda salvo que se aplique un convenio o el tipo de las sociedades cotizadas. La verdadera protección de un inversor extranjero frente a la negativa a transferir es el artículo 12 y, cuando sea aplicable, un tratado bilateral de inversión.

PUNTOS DE ATENCIÓN

- Pagar un dividendo a una matriz extranjera sin practicar la retención: la sociedad ruandesa responde personalmente del impuesto, los recargos y los intereses conforme al artículo 66, y el banco puede rechazar la transferencia.
- Aplicar un tipo de convenio sin tener archivado el certificado de residencia fiscal de la matriz ni haberlo presentado con la declaración de retenciones.
- Dejar impagados los intereses u honorarios adeudados a la matriz para diferir el impuesto: los importes pendientes seis meses después del final del período impositivo se consideran pagados.
- Una venta en el extranjero de la matriz o de la sociedad holding: la filial ruandesa debe igualmente liquidar el impuesto del 10 % sobre las ganancias de capital por la transmisión indirecta, aunque no reciba nada del precio.
- Acumular saldos en dólares estadounidenses facturando en divisas a clientes ruandeses sin autorización, lo que expone a la sociedad a multas del 50 % del importe de la operación.
- Aportar equipos o propiedad intelectual sin una valoración documentada, lo que dificulta acreditar el capital cuando se retira.

FUENTES OFICIALES

- Official Gazette (Diario Oficial) n.º 04 bis, de 08/02/2021: Ley n.º 006/2021, de 05/02/2021, de promoción y facilitación de la inversión, artículos 2, 9 y 12 (copia alojada por la Capital Market Authority) — https://cma.rw/fileadmin/user_upload/Investment-code-2021.pdf
- National Bank of Rwanda: Reglamento n.º 42/2022, de 13/04/2022, que regula las operaciones de cambio de divisas — https://www.bnr.rw/documents/Regulations_governing_Foreign_Exchange_Operations_2022.pdf
- Rwanda Revenue Authority: Ley n.º 027/2022, de 20/10/2022, por la que se establecen los impuestos sobre la renta — https://www.rra.gov.rw/fileadmin/user_upload/Income_Tax_law_of_2022.pdf
- Ministry of Justice: Official Gazette (Diario Oficial) n.º especial, de 29/05/2025 (Ley n.º 014/2025, de 27/05/2025, por la que se modifica la Ley del Impuesto sobre la Renta) — https://www.minijust.gov.rw/index.php?eID=dumpFile&t=f&f=130496&token=4b9d4de9658212b7aaeeb5c8a42c823a7b879d7b
- National Bank of Rwanda: Ley n.º 033/2026, de 24/07/2026, que regula el National Bank of Rwanda — https://www.bnr.rw/documents/Law_governing_NBR_2026.pdf
- Rwanda Revenue Authority: About the Tax Clearance Certificate (TCC) — https://www.rra.gov.rw/en/domestic-tax-services/other-services/about-tax-clearance-certificate-tcc

Pagos, moneda y dinero móvil: liquidación en francos ruandeses y casos en que pueden utilizarse divisas, cobros a través de bancos, tarjetas y dinero móvil, pagos al extranjero, licencias de los proveedores de servicios de pago y de los emisores de dinero electrónico conforme a la Ley n.º 061/2021 y al Reglamento n.º 74/2023, salvaguarda de los fondos de los clientes, declaraciones de efectivo, activos virtuales y coste de las operaciones financieras

Revisado el 19 de noviembre de 2026 · Elaborado por un jurista mercantilista con más de 30 años de experiencia internacional · Información jurídica y fiscal, no asesoramiento jurídico · Cómo lo verificamos · Abrir en la aplicación

LO ESENCIAL

- Conforme al artículo 39, apartado 6, de la Ley n.º 033/2026, de 24/07/2026, que regula el National Bank of Rwanda, se presume que una obligación u operación monetaria en Ruanda se expresa y liquida en francos ruandeses, salvo que otras leyes dispongan otra cosa, y desde el Reglamento n.º 89/2025, de 23/05/2025, fijar precios en divisas sin autorización se sanciona con una multa de 5 000 000 RWF (10 000 000 RWF en caso de reincidencia) y operar en divisas con una multa del 50 % del importe (100 % en caso de reincidencia), mientras que el pago en divisas de bienes y servicios exportados o importados está permitido (nuevo artículo 20 bis).
- El artículo 16 de la Ley n.º 061/2021, de 14/10/2021, que regula el sistema de pagos, exige una licencia del National Bank of Rwanda (BNR) para prestar servicios de pago, y el Reglamento n.º 74/2023, de 18/09/2023, que regula los proveedores de servicios de pago, establece cuatro categorías de licencia con un capital inicial mínimo de 300 000 000 RWF (categoría I), 100 000 000 RWF (II), 30 000 000 RWF (III, envío de dinero) y 50 000 000 RWF (IV, iniciación de pagos e información sobre cuentas).
- El solicitante debe ser una sociedad constituida en Ruanda con un establecimiento permanente en el país y un director general que sea ciudadano ruandés o residente; el BNR señala la información que falta en un plazo de siete días hábiles, resuelve en un plazo de 90 días desde la presentación de la solicitud completa y cobra tasas de licencia de 5 000 000 RWF, 3 000 000 RWF, 1 000 000 RWF y 2 000 000 RWF según la categoría, más una tasa anual de supervisión del 0,5 % de los ingresos brutos.
- Conforme al Reglamento n.º 54/2022, de 01/09/2022, que regula los emisores de dinero electrónico, estos mantienen al menos el 100 % del saldo de dinero electrónico emitido en activos líquidos depositados en cuentas fiduciarias, un emisor que no capta depósitos no puede mantener más del 20 % de sus fondos fiduciarios en una misma entidad (artículo 25) y no puede pagar intereses sobre las cuentas fiduciarias ni sobre las cuentas de dinero electrónico salvo que se trate de una cuenta de ahorro.
- Las transferencias de dinero móvil en Ruanda alcanzaron 24 931 mil millones de RWF en el ejercicio 2024/25, un 56 % más en valor, en 1034 millones de operaciones (un 40 % más); el BNR contabilizó 39 proveedores de servicios de pago autorizados, y el viajero que transporte 10 000 000 RWF o más en efectivo o en instrumentos al portador debe declararlo, so pena de una multa administrativa del 5 % (Reglamento n.º 001/FIC/2023, artículos 5 y 7).

El franco ruandés como moneda de pago

Toda decisión de pago en Ruanda empieza por la moneda. El **artículo 39, apartado 6, de la Ley n.º 033/2026, de 24/07/2026, que regula el National Bank of Rwanda** dispone que una obligación u operación monetaria en Ruanda «se presume expresada y liquidada en francos ruandeses, salvo que otras leyes dispongan otra cosa». La ley anterior del banco central permitía además la liquidación en otra moneda cuando así se hubiera «acordado lícitamente entre las partes»; esa redacción ha desaparecido. La Directiva n.º 4230/2025-00042 del National Bank of Rwanda (BNR), de 17/09/2025, califica el franco como «la única moneda de curso legal», y el artículo 32 del Reglamento n.º 42/2022, de 13/04/2022, que regula las operaciones de cambio de divisas, ya prohibía fijar en divisas los precios de bienes y servicios.

El **Reglamento n.º 89/2025, de 23/05/2025**, publicado en el Diario Oficial el 30 de mayo de 2025, dotó de eficacia a la regla. La «fijación de precios en divisas» abarca ahora exhibir, cotizar, anunciar, solicitar, facturar y fijar precios contractuales en una moneda extranjera. Fijar precios sin autorización se sanciona con una multa de 5 000 000 RWF por la primera infracción y de 10 000 000 RWF en caso de reincidencia; operar sin autorización se sanciona con una multa del 50 % del importe por la primera infracción y del 100 % en caso de reincidencia; una multa impagada se comunica a la central de información crediticia (Credit Bureau) al cabo de 15 días y devenga un 1 % diario. Las sanciones se aplican también a los bancos, a otros intermediarios autorizados y a los operadores autorizados que fijen precios u operen en divisas con residentes infringiendo las normas, y el artículo 37 bis establece la obligación de comunicar al BNR las operaciones de cambio no autorizadas. La aplicación de estas normas se comparte con la Rwanda Inspectorate, Competition and Consumer Protection Authority (RICA), la Rwanda National Police y las autoridades locales.

Hay dos vías que hacen lícito el uso de divisas dentro del país. En primer lugar, el nuevo **artículo 20 bis** permite el pago en divisas de bienes o servicios exportados o importados, de modo que un exportador puede facturar en dólares a su comprador extranjero y un importador puede pagar en euros a su proveedor extranjero. En segundo lugar, las personas enumeradas en el artículo 4 de la Directiva n.º 4230/2025-00042 se consideran autorizadas para operar en divisas, entre ellas las entidades turísticas y las agencias de viajes con licencia del Rwanda Development Board (RDB), las entidades del Kigali International Financial Centre (KIFC) recomendadas por Rwanda Finance Limited, los operadores mineros que comercian con minerales, los proveedores de transporte aéreo y transfronterizo, los colegios internacionales, los proveedores de misiones diplomáticas y los expatriados autorizados a trabajar; cualquier otra persona puede solicitarlo al BNR. Ni siquiera un operador autorizado puede rechazar los francos ruandeses ni exigir el pago en divisas salvo acuerdo de las partes, y un precio indicado en divisas debe mostrar también su equivalente en francos al tipo medio diario del BNR, sin recargo. El régimen completo, el procedimiento de solicitud y el cuadro de multas figuran en Normativa cambiaria.

Cobrar en Ruanda: bancos, tarjetas y dinero móvil

La infraestructura de pagos de Ruanda está supervisada por el BNR, que conforme al artículo 7 de la Ley n.º 033/2026 vigila los sistemas de pago y fija la política de compensación y liquidación. Los sistemas principales son el sistema de transferencias automatizadas (ATS) para pagos de gran importe e interbancarios, el depositario central de valores (CSD), el sistema de compensación minorista denominado RIPPS y el conmutador nacional de pagos minoristas, eKash; RSwitch Ltd, antes SIMTEL, es una sociedad en la que el BNR tiene una participación. Conforme al artículo 8 de la **Ley n.º 061/2021, de 14/10/2021, que regula el sistema de pagos** (la Ley del Sistema de Pagos), el BNR puede designar cualquier sistema de compensación o liquidación que entrañe un riesgo sistémico, tras lo cual el operador necesita autorización previa para modificar sus normas (artículo 12), y los artículos 39, 40 y 43 protegen la compensación por saldos netos y la firmeza de la liquidación en los sistemas designados.

El dinero móvil (mobile money) es el circuito que utiliza la mayoría de los clientes. El informe anual del BNR del ejercicio 2024/25 recoge transferencias de dinero móvil por valor de 24 931 mil millones de RWF, un 56 % más, en 1034 millones de operaciones, y un aumento del 219 % en el volumen de operaciones a través de eKash. Para una empresa que vende a consumidores, aceptar pagos con dinero móvil y con tarjeta a través de un adquirente o agregador autorizado suele ser, por tanto, tan importante

como tener una cuenta bancaria. Cada venta debe registrarse igualmente con una EBM (sistema de facturación electrónica) u otro sistema de facturación certificado a efectos del IVA (IVA y facturación electrónica).

Las empresas deberían elegir a sus socios de cobro teniendo en cuenta las normas de licencias. Conforme al artículo 27 del **Reglamento n.º 74/2023, de 18/09/2023, que regula los proveedores de servicios de pago**, un adquirente de comercios o agregador de pagos (categoría II) y un proveedor de envíos de dinero (categoría III) no pueden mantener fondos de los usuarios, salvo los fondos en tránsito, y un proveedor de la categoría II debe mantener los fondos de los comercios en una cuenta de depósito en garantía (escrow) separada en un banco, limitada a transferencias al beneficiario final y cubierta por un seguro o un aval bancario de una entidad ajena a su propio grupo (artículo 28). El dinero de un comercio en manos de un agregador autorizado queda así aislado frente a los acreedores del agregador, lo que no ocurre si el comercio utiliza un intermediario no autorizado. Los pagos con cheque siguen siendo posibles, y el Reglamento n.º 87/2024, de 19/12/2024, regula los cheques sin fondos.

Pagar al extranjero y recibir pagos del extranjero

Los pagos transfronterizos de los residentes deben realizarse a través de intermediarios autorizados, es decir, bancos y otros operadores con licencia, o del BNR (artículo 20 del Reglamento n.º 42/2022). Los pagos de importaciones no tienen límite de importe, pero deben justificarse documentalmente, por ejemplo con la factura comercial definitiva y el albarán de entrega de las mercancías y, para los pagos posteriores a la importación, también con la declaración aduanera de importación (artículos 14 a 17). Los honorarios por servicios, cánones, intereses y dividendos se pagan contra documentos que acrediten el origen de los fondos (artículo 24), y el pagador debe practicar antes la retención en la fuente, como se explica en Repatriación de beneficios y capital y en Retenciones en la fuente y convenios fiscales. Los trabajadores expatriados pueden enviar sus salarios netos al extranjero (artículo 23).

Dos normas fiscales inciden ahora en la fase de pago. Desde la Orden Ministerial n.º 004/26/10/TC, de 29/04/2026, los proveedores no residentes de servicios digitales a clientes ruandeses deben darse de alta en el IVA o nombrar un representante y, si no lo han hecho, la entidad financiera que procesa el pago retiene el IVA y lo ingresa a más tardar el día 15 del mes siguiente. Y la ley de impuestos especiales, la Ley n.º 011/2025, de 27/05/2025, prevé un impuesto especial del 15 % sobre el importe o la comisión cobrados por operaciones financieras; la ley no establece un inicio diferido, pero los comentaristas citan orientaciones del Ministry of Finance and Economic Planning que lo aplican a partir del 1 de julio de 2027, por lo que las empresas deberían confirmar con su banco cómo se cobrarán las comisiones.

El dinero que entra está libre de control de cambios: las cuentas en divisas pueden abonarse libremente (artículo 11 del Reglamento n.º 42/2022) y la cuenta de capital está liberalizada para la inversión directa y de cartera (artículo 25). Cada transferencia conlleva obligaciones de diligencia debida con respecto al cliente para los bancos que intervienen. Conforme al Reglamento n.º 002/FIC/2026, de 22/06/2026, las transferencias electrónicas, los pagos y las transferencias de valor de 1 000 000 RWF o más están sujetos a requisitos completos de información sobre el ordenante y el beneficiario y activan la diligencia debida con respecto a los clientes ocasionales, y las transferencias iguales o superiores a los umbrales de comunicación se comunican al Financial Intelligence Centre (FIC) en un plazo de dos días hábiles (Prevención del blanqueo de capitales y cumplimiento de sanciones). El envío transfronterizo de dinero

es una actividad sujeta a licencia (categoría III), regulada también por el Reglamento n.º 64/2023 sobre servicios de envío de dinero, y la integración regional avanza: la Comunidad de África Oriental aprobó en mayo de 2025 un plan director del sistema de pagos transfronterizos (Cross-Border Payment System Masterplan).

Licencias para empresas de pagos o de dinero electrónico

Conforme al **artículo 16 de la Ley del Sistema de Pagos**, toda persona que ofrezca servicios de pago debe disponer de una licencia del BNR para ese tipo de servicio, y el BNR concede licencias tanto a los operadores de sistemas de pago como a los proveedores de servicios de pago (artículo 6, apartado 2). Los bancos autorizados y las instituciones de microfinanciación autorizadas están exentos (artículo 17). El proveedor debe tener un establecimiento permanente o un domicilio social en Ruanda con al menos una persona disponible para atender las consultas y reclamaciones de los clientes (artículo 23), y constituye delito aparentar estar autorizado o captar al público para que utilice servicios de pago no autorizados (artículo 22). Los acuerdos de interoperabilidad se fijan por reglamento del BNR (artículo 25), pueden utilizarse agentes conforme al artículo 29 y los fondos de los clientes deben salvaguardarse (artículo 46).

El **Reglamento n.º 74/2023** establece cuatro categorías (artículo 7) y el capital inicial mínimo de cada una. El solicitante debe ser una sociedad constituida conforme al Derecho de sociedades ruandés con un establecimiento permanente o un domicilio social en Ruanda, un director general o consejero delegado que sea ciudadano ruandés o residente, una estrategia y un plan de negocio a tres años con previsiones realistas, accionistas, administradores y directivos idóneos y honorables, y procedimientos que mantengan los fondos de los clientes identificables y separados de los acreedores del proveedor (artículo 15). El gobierno corporativo se ajusta a la categoría: un proveedor de la categoría I necesita un consejo de administración de al menos siete miembros, cuatro de ellos independientes, cuatro altos directivos clave (director general, director financiero, responsable de riesgos y cumplimiento y responsable de tecnologías de la información) y comités de auditoría y de riesgos; la categoría II necesita al menos cinco consejeros, tres de ellos independientes; las categorías III y IV, al menos tres consejeros, uno de ellos independiente (artículos 16 a 18). El presidente y el director general no pueden ser la misma persona ni personas vinculadas, y en la categoría I un accionista significativo, es decir, titular del 5 % o más, no puede ser presidente, vicepresidente ni director general (artículo 19). Los administradores y altos directivos no pueden empezar a ejercer hasta que el BNR los haya aprobado (artículo 29).

El procedimiento está fijado en el reglamento. La carta de solicitud se dirige al Gobernador con la información del Anexo I; el BNR comunica al solicitante en un plazo de **siete días hábiles** si falta información (artículo 30) y, en un plazo de **90 días** desde la presentación de la solicitud completa, la examina y responde, indicando las condiciones que procedan y motivando por escrito una eventual denegación (artículo 31). Antes de que se expida la licencia, el solicitante deposita su capital inicial, lo acredita con un extracto bancario y paga una tasa de licencia no reembolsable de 5 000 000 RWF (categoría I), 3 000 000 RWF (II), 1 000 000 RWF (III) o 2 000 000 RWF (IV) (artículo 32). Cada año, el proveedor autorizado paga una tasa de supervisión del 0,5 % de sus ingresos brutos del ejercicio anterior, que se reduce al 0,05 % sobre los ingresos que excedan de 20 000 000 000 RWF, a más tardar a finales de abril (artículo 33). Las adquisiciones de participaciones en proveedores de servicios de pago

y operadores de sistemas de pago se rigen por el Reglamento n.º 94/2026, de 11/05/2026, y los prestamistas digitales y otros proveedores que no captan depósitos, por el Reglamento n.º 96/2026, de 07/07/2026.

Los emisores de dinero electrónico se rigen también por el **Reglamento n.º 54/2022, de 01/09/2022, que regula los emisores de dinero electrónico**. Un proveedor de la categoría I y un pequeño emisor de dinero electrónico de la categoría II deben establecer un régimen fiduciario (artículo 26 del Reglamento n.º 74/2023). El reglamento de dinero electrónico exige mantener al menos el 100 % del saldo de dinero electrónico emitido en activos líquidos depositados en cuentas fiduciarias, que deben completarse siempre que el saldo emitido los supere y conciliarse a diario; los fondos fiduciarios de un emisor que no capta depósitos mantenidos en una misma entidad no pueden superar el 20 % del total, y el exceso debe colocarse en otra entidad de depósito (artículo 25); los estatutos del emisor deben indicar que el dinero electrónico adeudado a los clientes se mantiene en fideicomiso y no quedará gravado en caso de insolvencia; y se prohíben los intereses sobre las cuentas fiduciarias y las cuentas individuales de dinero electrónico salvo que la cuenta sea expresamente una cuenta de ahorro (artículo 38). El tipo del 15 % del impuesto sobre sociedades del Código de Inversiones está disponible para las fintech autorizadas que obtengan un certificado de inversión del RDB (Incentivos a la inversión; pregunta frecuente 92).

Licencias de proveedor de servicios de pago conforme al Reglamento n.º 74/2023

Categoría	Servicios	Capital inicial mínimo	Tasa de licencia	Consejo de administración
I	Gran emisor de dinero electrónico (saldos de monedero superiores a 50 000 RWF y dinero electrónico en circulación de 1 000 000 000 RWF o más durante seis meses consecutivos) más uno o varios servicios de pago adicionales	300 000 000 RWF	5 000 000 RWF	Al menos 7 consejeros, 4 independientes; comités de auditoría y de riesgos
II	Pequeño emisor de dinero electrónico (límite de monedero de hasta 50 000 RWF y menos de 1 000 000 000 RWF en circulación), adquirencia de comercios o agregación de pagos	100 000 000 RWF	3 000 000 RWF	Al menos 5 consejeros, 3 independientes; comité de riesgos

Categoría	Servicios	Capital inicial mínimo	Tasa de licencia	Consejo de administración
III	Envío de dinero	30 000 000 RWF, más un seguro de al menos 100 000 000 RWF para los fondos custodiados en cámaras acorazadas	1 000 000 RWF	Al menos 3 consejeros, 1 independiente
IV	Servicios de iniciación de pagos y de información sobre cuentas	50 000 000 RWF, más un seguro de responsabilidad civil profesional	2 000 000 RWF	Al menos 3 consejeros, 1 independiente
Todas las categorías	Tasa anual de supervisión	0,5 % de los ingresos brutos del ejercicio anterior (0,05 % por encima de 20 000 000 000 RWF), pagadera a más tardar en abril	No reembolsable; pagadera una vez que el BNR confirma que la solicitud cumple los requisitos	El presidente y el director general deben ser personas distintas y no vinculadas

El efectivo y las normas de prevención del blanqueo de capitales aplicables a los pagos

El efectivo sigue siendo lícito y de uso generalizado, pero conlleva obligaciones de comunicación. Quien entre en Ruanda, salga del país o transite por él con efectivo o instrumentos negociables al portador por valor de **10 000 000 RWF** o más, o su equivalente en otras monedas, debe presentar una declaración veraz ante la autoridad competente (artículo 5 del Reglamento n.º 001/FIC/2023, de 26/06/2023, relativo a la declaración del transporte transfronterizo de efectivo o de instrumentos negociables al portador). Una declaración falsa o la falta de declaración permiten a los agentes detener al portador y retener el efectivo, interrogar al portador sobre el origen y el destino previsto de los fondos e imponer de inmediato una multa administrativa del **5 %** del efectivo o de los instrumentos, sin perjuicio de las sanciones penales (artículo 7).

Dentro de Ruanda, los sujetos obligados, como los bancos, los proveedores de servicios de pago, los agentes inmobiliarios y los comerciantes de metales preciosos, comunican las operaciones en efectivo de 10 000 000 RWF o más de clientes ocasionales (3 000 000 RWF en los casinos y 15 000 000 RWF para los comerciantes de metales y piedras preciosos) y las transferencias electrónicas de 1 000 000 RWF o más, sumando las operaciones vinculadas (artículo 41 del Reglamento n.º 002/FIC/2026). Una empresa que pague habitualmente a proveedores o reciba pagos de clientes en efectivo debe esperar preguntas de su banco, y nunca debe fraccionar los pagos para quedar por debajo de un umbral, lo que constituye en sí mismo un indicio de alerta que debe comunicarse.

Activos virtuales, moneda digital y plataformas de negociación

Los criptoactivos no son dinero en Ruanda. La **Ley n.º 023/2026, de 25/05/2026, que regula la actividad de activos virtuales**, publicada el 28 de mayo de 2026, designa a la Capital Market Authority (CMA) como reguladora de los proveedores de servicios de activos virtuales (artículo 2, letra bb)). Una persona jurídica que preste servicios de activos virtuales debe contar con licencia; un proveedor constituido en el extranjero debe estar registrado y mantener presencia local en Ruanda (artículo 10). El artículo 13 prevé un entorno de pruebas regulatorio (sandbox), con condiciones que fijarán la CMA y el BNR, para los modelos de negocio que la ley aún no contempla. Las sanciones son severas: la persona física que ejerza una actividad de activos virtuales se expone a una multa de 30 000 000 RWF a 50 000 000 RWF y a una pena de prisión de tres a cinco años, o a una de ellas (artículo 33); la persona jurídica que preste servicios de activos virtuales sin licencia se expone a una multa de 70 000 000 RWF a 100 000 000 RWF (artículo 34); y la emisión de activos virtuales sin aprobación conlleva una multa de 120 000 000 RWF a 150 000 000 RWF (artículo 35).

El BNR publicó en febrero de 2026 un informe de prueba de concepto sobre una moneda digital de banco central, pero a 10 de octubre de 2026 no se había emitido ningún franco digital. Las plataformas minoristas de negociación apalancada de divisas se rigen por separado por los reglamentos de la CMA sobre negociación apalancada de divisas publicados en febrero de 2024. Ninguno de ellos altera la regla de que los precios y las liquidaciones nacionales se expresan en francos ruandeses, y el inversor que estudie un producto de pago con stablecoins o criptoactivos debería empezar por la vía de licencias de la CMA y por la licencia de pago del BNR, que pueden ser necesarias ambas (Comercio electrónico, fintech e IA).

GUÍA DE DECISIÓN

¿Puede esta empresa fijar precios o cobrar en dólares estadounidenses dentro de Ruanda?

Guía de decisión para una empresa residente que trata con clientes en Ruanda. Responda en orden.

Q1 **¿Es la operación un pago por bienes o servicios exportados desde Ruanda o importados en Ruanda?**

- **Sí** El pago en divisas está permitido por el artículo 20 bis del Reglamento n.º 42/2022, en su versión modificada; conserve los documentos de exportación o importación.
- **No** Pase a la pregunta 2.

Q2 **¿Figura la empresa en la lista de operadores que se consideran autorizados del artículo 4 de la Directiva n.º 4230/2025-00042 (por ejemplo, una entidad turística con licencia del RDB, una entidad del KIFC recomendada por Rwanda Finance Limited, un operador minero que comercia con minerales o un colegio internacional)?**

Sí Puede operar en divisas, pero debe aceptar francos ruandeses si se le ofrecen y mostrar el equivalente en francos al tipo medio diario del BNR, sin recargo.

No Pase a la pregunta 3.

Q3 **¿Ha obtenido la empresa una autorización individual del BNR a través de e-correspondence.bnr.rw?**

Sí Opere dentro de los términos de la autorización y conserve los registros durante diez años.

No Fije precios, facture y liquide en francos ruandeses; fijar precios en divisas expone a una multa de 5 000 000 RWF y operar en divisas, a una multa del 50 % del importe.

Solicitud de una licencia de proveedor de servicios de pago, paso a paso

1. **Elegir la categoría**
   Encuadre el modelo de negocio en una de las categorías I a IV del artículo 7 del Reglamento n.º 74/2023, teniendo en cuenta que un monedero de dinero electrónico superior a 50 000 RWF o un saldo flotante (float) de 1 000 000 000 RWF durante seis meses sitúa al emisor en la categoría I.

2. **Constituir la sociedad y dotarla de personal**
   Inscriba una sociedad ruandesa en el RDB y nombre un director general que sea ciudadano ruandés o residente en Ruanda, un administrador residente y el consejo de administración y los altos directivos que exija la categoría.

3. **Preparar la solicitud**
   Carta dirigida al Gobernador con la información del Anexo I, una estrategia y un plan de negocio a tres años, expedientes de idoneidad (fit and proper) de accionistas, administradores y directivos, y políticas de salvaguarda de fondos, externalización, AML y seguridad informática.

4. **Responder a la verificación de integridad del expediente**
   El BNR señala la información que falta en un plazo de siete días hábiles; la tramitación solo comienza cuando confirma que el expediente está completo.

5. **Recibir la resolución**
   El BNR responde en un plazo de 90 días desde la presentación de una solicitud completa, en su caso con condiciones; la denegación es motivada y el solicitante puede volver a presentar la solicitud.

6

Desembolsar el capital y pagar la tasa

Deposite el capital inicial (de 30 000 000 RWF a 300 000 000 RWF), presente el extracto bancario y pague la tasa de licencia (de 1 000 000 RWF a 5 000 000 RWF).

7

Iniciar la actividad y cumplir las obligaciones

Abra cuentas fiduciarias o de depósito en garantía (escrow), inscríbase en el FIC como sujeto obligado en un plazo de 30 días desde la constitución, nombre un responsable de cumplimiento normativo y pague la tasa anual de supervisión antes de abril.

EJEMPLO PRÁCTICO

Los pagos de un hotel de Kigali: qué es lícito y cuánto cuesta

Una sociedad ruandesa con licencia del RDB como entidad turística explota un hotel. En un mes recibe 80 000 USD de operadores turísticos extranjeros y 60 000 000 RWF de clientes locales mediante tarjeta y dinero móvil (mobile money), y compra mobiliario a un proveedor ruandés por 30 000 000 RWF. El tipo de cambio utilizado, a título ilustrativo, es de 1450 RWF por 1 USD.

Cobros de operadores turísticos	80 000 USD procedentes del extranjero por servicios exportados a no residentes: lícitos en divisas conforme al artículo 20 bis y abonados en la cuenta en dólares del hotel.
Clientes locales	Como operador autorizado de pleno derecho, el hotel puede indicar a los clientes locales las tarifas de las habitaciones en dólares, pero debe mostrar el precio en francos: una habitación de 150 USD se anuncia a 217 500 RWF (150 × 1450), y debe aceptar el pago en francos.
Cobros con tarjeta y dinero móvil	Los 60 000 000 RWF cobrados a través de un agregador de pagos de categoría II con licencia permanecen en la cuenta de depósito en garantía (escrow) del agregador hasta su abono, protegidos frente a los acreedores del agregador.
Proveedor local	El proveedor de mobiliario no es un operador autorizado, por lo que debe fijar el precio y facturar en francos, y el hotel paga 30 000 000 RWF. Si el proveedor hubiera facturado en dólares y cobrado en dólares sin autorización, se expondría a 5 000 000 RWF por la fijación del precio más 50 % × 30 000 000 RWF = 15 000 000 RWF por la operación, es decir, 20 000 000 RWF en total.
Efectivo	Un hotel no es sujeto obligado, por lo que no presenta nada ante el FIC cuando un cliente paga 12 000 000 RWF en efectivo; su banco aplica su propio seguimiento al ingreso, y un cliente que haya introducido ese efectivo en Ruanda tuvo que declararlo en la frontera porque supera los 10 000 000 RWF.

El impuesto especial del 15 % sobre las comisiones de las operaciones financieras, que según se informa se aplicará a partir del 1 de julio de 2027, aumentaría el coste de las comisiones del agregador.

Los tipos y los importes son ilustrativos; para la indicación de precios se aplica el tipo medio diario del BNR.

Preguntas de los inversores

¿Puede una sociedad ruandesa facturar a sus clientes locales en dólares estadounidenses?

Por lo general, no. La Ley n.º 033/2026 presume que las obligaciones en Ruanda se expresan y liquidan en francos ruandeses, y el Reglamento n.º 89/2025 sanciona con una multa de 5 000 000 RWF la fijación de precios en divisas sin autorización y con una multa del 50 % del importe la realización de operaciones en divisas. Las excepciones abarcan los pagos de importaciones y exportaciones y a los operadores autorizados de pleno derecho o individualmente con arreglo a la Directiva n.º 4230/2025-00042 del BNR.

¿Quién concede las licencias a las empresas de dinero móvil y de pagos en Ruanda?

El National Bank of Rwanda, en virtud del artículo 16 de la Ley n.º 061/2021, que regula el sistema de pagos, y del Reglamento n.º 74/2023. Existen cuatro categorías de licencia, con un capital mínimo de 300 millones de RWF, 100 millones de RWF, 30 millones de RWF y 50 millones de RWF; los bancos y las entidades de microfinanciación autorizadas están exentos de obtener una licencia separada.

¿Puede una fintech extranjera prestar servicios a clientes ruandeses sin una sociedad local?

No como proveedor de servicios de pago. El Reglamento n.º 74/2023 exige una sociedad constituida en Ruanda, con un establecimiento permanente en el país y un director general que sea ciudadano ruandés o residente en Ruanda, y el artículo 22 de la Ley del Sistema de Pagos prohíbe captar al público para utilizar servicios de pago sin licencia. En su lugar, una fintech extranjera puede asociarse con un proveedor o un banco con licencia.

¿Cuánto tarda el BNR en resolver una solicitud de licencia de pagos?

Con arreglo al Reglamento n.º 74/2023, el BNR comunica la información que falta en un plazo de siete días hábiles y resuelve en un plazo de 90 días desde la presentación de una solicitud completa. A continuación, el solicitante deposita el capital inicial, presenta un extracto bancario y paga una tasa de licencia de entre 1 millón y 5 millones de RWF, según la categoría.

¿Debo declarar el efectivo al entrar en Ruanda?

Sí, si lleva efectivo o instrumentos negociables al portador por valor de 10 000 000 RWF o más, o su equivalente en otras monedas, conforme al artículo 5 del Reglamento n.º 001/FIC/2023. La falta de declaración o la declaración falsa da lugar a una multa administrativa inmediata del 5 % del importe y a un posible procedimiento penal.

¿Es legal pagar con criptomonedas en Ruanda?

Los activos virtuales están regulados, pero no son de curso legal. La Ley n.º 023/2026 designa a la Capital Market Authority como autoridad competente para conceder licencias a los proveedores de servicios de activos virtuales, establece un sandbox regulatorio y sanciona a la sociedad que preste servicios de activos virtuales sin licencia con una multa de entre 70 millones y 100 millones de RWF. Los pagos nacionales siguen sujetos a la regla del franco ruandés.

PERSPECTIVAS PARA 2027

- Según se informa, el impuesto especial del 15 % sobre los importes o comisiones cobrados en operaciones financieras previsto en la Ley n.º 011/2025 se aplicará a partir del 1 de julio de 2027; conviene confirmar su fecha de entrada en vigor y su base imponible con la posición publicada por la RRA.
- Tras la ley de mayo de 2026, se esperan los reglamentos de desarrollo de la CMA y del BNR de la Ley n.º 023/2026 sobre activos virtuales, incluidos los criterios del sandbox regulatorio del artículo 13.
- Los nuevos instrumentos del BNR dictados en virtud de la Ley n.º 033/2026, que sustituyó a la ley del banco central de 2017 sin una cláusula expresa de mantenimiento en vigor, pueden reformular o sustituir el Reglamento n.º 42/2022 y los reglamentos de pagos.
- Los trabajos en el marco del EAC Cross-Border Payment System Masterplan, aprobado en mayo de 2025, y de la National Financial Inclusion Roadmap 2026 to 2030 del BNR pueden modificar las normas sobre pagos transfronterizos e interoperabilidad.
- El informe de prueba de concepto del BNR de febrero de 2026 sobre una moneda digital de banco central no se comprometió a su emisión; cualquier decisión sería anunciada por el BNR.

Términos que encontrará en los documentos

Inglés	Kinyarwanda	Francés	Significado
Payment services providers	*Abatanga serivisi zo kwishyurana*	*Prestataires de services de paiement*	Personas autorizadas por el BNR conforme al Reglamento n.º 74/2023 para emitir dinero electrónico, adquirir o agregar pagos, prestar servicios de envío de dinero o prestar servicios de iniciación de pagos y de información sobre cuentas.
Electronic money issuer	—	*Émetteur de monnaie électronique*	Proveedor que emite valor almacenado a cambio de los fondos recibidos, regulado por el Reglamento n.º 54/2022 y obligado a mantener el saldo flotante en cuentas fiduciarias.

Inglés	Kinyarwanda	Francés	Significado
Trust account	—	*Compte en fiducie*	Cuenta bancaria separada en la que se mantienen los fondos de dinero electrónico de los clientes, segregados de los fondos propios del emisor y fuera del alcance de sus acreedores.
Regulation governing foreign exchange operations	*Amabwiriza rusange agenga imikoreshereze y'amadovize*	—	Reglamento n.º 42/2022 del BNR, modificado por el Reglamento n.º 89/2025, fuente de las normas sobre la fijación de precios y la liquidación en divisas.
Directive	*Amabwiriza yihariye*	—	Instrumento del BNR, como la Directiva n.º 4230/2025-00042 sobre las personas autorizadas a operar en divisas.
National Bank of Rwanda	*Banki Nkuru y'u Rwanda*	—	El banco central, que concede las licencias a los proveedores de servicios de pago y supervisa los sistemas de pago.
Financial Intelligence Centre	*Urwego rushinzwe Ubutasi ku Mari*	*Centre de Renseignement Financier*	El FIC, que recibe las comunicaciones de operaciones en efectivo, de transferencias electrónicas y de operaciones sospechosas, y fija el umbral de declaración de efectivo.
Regulatory sandbox	—	*Sandbox réglementaire*	Marco de pruebas controlado previsto en el artículo 13 de la Ley n.º 023/2026 para los modelos de negocio de activos virtuales no contemplados en la ley.

INVERSOR EXTRANJERO FRENTE A INVERSOR RUANDÉS

Las normas monetarias dependen de la residencia, no de la nacionalidad. Toda persona jurídica constituida o inscrita en Ruanda, o cuya dirección efectiva se encuentre allí, es residente a efectos del control de cambios, y se presume que toda persona es residente salvo prueba en contrario (artículo 9 del Reglamento n.º 42/2022); los supuestos que daban un trato distinto a determinadas entidades de la Comunidad de África Oriental (EAC) se suprimieron en 2025. Por tanto, una filial ruandesa de capital extranjero está sujeta a la regla del franco ruandés exactamente igual que una sociedad de capital ruandés, y los accionistas extranjeros no obtienen ventaja alguna facturando en dólares a través de la sociedad local.

Las normas sobre licencias de pago también se aplican por igual, pero favorecen el establecimiento local: un proveedor de servicios de pago debe ser una sociedad ruandesa con un director general que sea ciudadano ruandés o residente en Ruanda, mientras que un proveedor extranjero de servicios de activos virtuales puede obtener licencia si está registrado con presencia local. Los trabajadores expatriados autorizados a trabajar en Ruanda, y las empresas que les prestan servicios, figuran entre los operadores autorizados de pleno derecho en divisas, uno de los pocos ámbitos en los que la condición de extranjero es relevante.

PUNTOS DE ATENCIÓN

- Ofrecer presupuestos, anunciar o facturar en dólares a clientes ruandeses sin ser operador autorizado de pleno derecho o individualmente: 5 000 000 RWF por cada infracción en materia de precios y el 50 % del importe por cada operación.
- Ofrecer al público monederos, servicios de cobro o envíos de dinero a través de una entidad sin licencia: el artículo 22 de la Ley del Sistema de Pagos tipifica como infracción la captación de clientes para servicios de pago sin licencia.
- Dar por hecho que la sociedad matriz extranjera puede ser titular de la licencia de PSP: el reglamento exige una sociedad ruandesa, un director general que sea ciudadano ruandés o residente en Ruanda y la aprobación por el BNR de los administradores y directivos antes de que asuman sus funciones.
- Pagar intereses o recompensas sobre los saldos de dinero electrónico, lo que prohíbe el artículo 38 del Reglamento n.º 54/2022 salvo que la cuenta sea expresamente una cuenta de ahorro.
- Cruzar la frontera con 10 000 000 RWF o más en efectivo sin declararlo, lo que cuesta en el acto el 5 % del importe.
- Fraccionar los pagos en efectivo o por transferencia para mantenerse por debajo de 10 000 000 RWF o de 1 000 000 RWF: las operaciones vinculadas se suman y el propio patrón es sospechoso.

FUENTES OFICIALES

- National Bank of Rwanda: Ley n.º 033/2026, de 24/07/2026, que regula el National Bank of Rwanda — https://www.bnr.rw/documents/Law_governing_NBR_2026.pdf
- Ministry of Justice: Official Gazette (Diario Oficial) n.º especial, de 30/05/2025 (Reglamento n.º 89/2025, de 23/05/2025, que modifica el Reglamento n.º 42/2022, que regula las operaciones de cambio de divisas) — https://www.minijust.gov.rw/index.php?eID=dumpFile&t=f&f=130794&token=6f00e9b15aafacbcf8c4cdddad1bfcd2abf0b670
- National Bank of Rwanda: Ley n.º 061/2021, de 14/10/2021, que regula el sistema de pagos — https://www.bnr.rw/documents/Law_governing_the_Payment_system_2021.pdf
- National Bank of Rwanda: Reglamento n.º 74/2023, de 18/09/2023, que regula los proveedores de servicios de pago (Official Gazette (Diario Oficial) n.º 38 Bis, de 25/09/2023) — https://www.bnr.rw/documents/Regulation_governing_payment_services_providers_2023_1.pdf
- National Bank of Rwanda: Annual Report 2024/25 — https://www.bnr.rw/documents/Annual_Report_2024_25_English_Full_Version_H3MVurT.pdf
- National Bank of Rwanda: Ley n.º 023/2026, de 25/05/2026, que regula la actividad de activos virtuales — https://www.bnr.rw/documents/Law_regulating_virtual_asset_business.pdf

Prevención del blanqueo de capitales y cumplimiento de sanciones: la Ley n.º 001/2025 y el Financial Intelligence Centre, quién es sujeto obligado, inscripción y responsable de cumplimiento normativo, umbrales de diligencia debida con respecto al cliente, comunicaciones de operaciones sospechosas y en efectivo, titularidad real, sanciones financieras específicas y congelación en 24 horas, efectivo transfronterizo, sanciones y situación de Ruanda ante el GAFI (FATF)

Revisado el 19 de noviembre de 2026 · Elaborado por un jurista mercantilista con más de 30 años de experiencia internacional · Información jurídica y fiscal, no asesoramiento jurídico · Cómo lo verificamos · Abrir en la aplicación

LO ESENCIAL

- La Ley n.º 001/2025, de 22/01/2025, relativa a la prevención y represión del blanqueo de capitales, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, que sustituyó a la Ley n.º 028/2023, enumera como sujetos obligados a las entidades financieras, los abogados, notarios y agentes judiciales de ejecución que realizan operaciones transaccionales, los auditores, contables y asesores fiscales, los agentes inmobiliarios, los comerciantes de metales y piedras preciosas, los distribuidores de dinero, los casinos, los proveedores de servicios a trusts y sociedades y los proveedores de servicios de activos virtuales (artículo 8).
- Con arreglo al Reglamento n.º 002/FIC/2026, de 22/06/2026, el sujeto obligado se inscribe en el Financial Intelligence Centre (FIC) en un plazo de 30 días desde su constitución (artículo 4), comunica el nombramiento de su responsable de cumplimiento normativo en un plazo de tres días hábiles (artículo 6) y aplica la diligencia debida con respecto al cliente a las operaciones ocasionales de 10 000 000 RWF o más, a las transferencias electrónicas de 1 000 000 RWF o más, a las operaciones de casino de 3 000 000 RWF, a las operaciones en efectivo con metales y piedras preciosas de 15 000 000 RWF y a toda operación inmobiliaria, tanto respecto del comprador como del vendedor (artículo 15).
- Las operaciones sospechosas se comunican al FIC, cualquiera que sea su importe, en un plazo de 24 horas (artículo 39 del Reglamento n.º 002/FIC/2026); las operaciones en efectivo y las transferencias que alcancen los mismos umbrales se comunican en un plazo de dos días hábiles desde la operación (artículos 41 y 42); los registros se conservan durante al menos diez años (artículo 43), y se prohíbe revelar la comunicación al interesado (tipping off), al tiempo que se protege a quien comunica de buena fe (artículo 34 de la Ley n.º 001/2025).
- Conforme al Reglamento n.º 001/FIC/2025, de 15/01/2025, relativo a las sanciones financieras específicas, todo sujeto obligado coteja a sus clientes con las listas nacionales y de las Naciones Unidas antes de iniciar la relación y congela sin previo aviso los fondos de la persona designada, «sin demora y a más tardar en 24 horas», informando al FIC; los incumplimientos se sancionan con multas de 3 000 000 RWF a 5 000 000 RWF para las personas físicas y de 5 000 000 RWF a 20 000 000 RWF para las personas jurídicas (artículo 27).
- El blanqueo de capitales se castiga con pena de prisión de 10 a 15 años y multa del triple al quíntuple del producto (artículo 56); la persona jurídica se expone a una multa de 10 a 20 veces el valor y a una posible disolución (artículo 62), y el incumplimiento de las obligaciones preventivas constituye delito castigado con pena de prisión de uno a tres años o multa de 1 000 000 RWF a 5 000 000 RWF para las personas físicas y de 5 000 000 RWF a 20 000 000 RWF para las personas jurídicas (artículo 66).
- La evaluación mutua de Ruanda de 2024, realizada por el Eastern and Southern Africa Anti-Money Laundering Group, la calificó como «Cumplida» o «Mayoritariamente cumplida» en 19 de las 40 Recomendaciones del GAFI (FATF); un informe de seguimiento de agosto de 2025 mejoró la calificación de cuatro Recomendaciones (R.2 y R.12 a «Cumplida», R.5 y R.14 a «Mayoritariamente cumplida»), con lo que el total asciende a 23, y Ruanda no figuraba en la lista del GAFI de jurisdicciones sometidas a mayor vigilancia publicada el 19 de junio de 2026.

El marco normativo y las autoridades

El régimen ruandés de prevención del blanqueo de capitales (AML) se reconstruyó en 2025 y 2026. La norma legal es la **Ley n.º 001/2025, de 22/01/2025, relativa a la prevención y represión del blanqueo de capitales, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva** (la Ley de Prevención del Blanqueo de Capitales), que derogó la Ley n.º 028/2023, de 19/05/2023 (artículo 75). El Financial Intelligence Centre (FIC) se rige por la Ley n.º 045/2021, de 18/08/2021, que regula el Financial Intelligence Centre, modificada por la Ley n.º 002/2024, publicada el 22 de enero de 2025. Tres instrumentos del FIC contienen el desarrollo: el **Reglamento n.º 002/FIC/2026, de 22/06/2026**, relativo a la prevención del blanqueo de capitales y la lucha contra la financiación del terrorismo y de la proliferación (el Reglamento del FIC), que derogó el Reglamento n.º 002/FIC/2023; el Reglamento n.º 001/FIC/2026, de 22/06/2026, que determina las infracciones y sanciones, y el Reglamento n.º 001/FIC/2025, de 15/01/2025, relativo a las sanciones financieras específicas. El efectivo transfronterizo se rige por el Reglamento n.º 001/FIC/2023, de 26/06/2023.

El FIC recibe y analiza las comunicaciones, publica orientaciones e indicadores de alerta (artículo 40 del Reglamento del FIC) y lleva las estadísticas nacionales. Los supervisores sectoriales comprueban el cumplimiento: conforme al artículo 43 de la Ley de Prevención del Blanqueo de Capitales, la autoridad supervisora regula y vigila a sus sujetos obligados, les concede licencia, impide que los delincuentes y sus asociados ostenten participaciones significativas o cargos de dirección y ejerce una supervisión basada en el riesgo. En la práctica, el National Bank of Rwanda (BNR) supervisa a los bancos, las entidades de microfinanciación, las aseguradoras, los proveedores de servicios de pago, las oficinas de cambio y los proveedores de servicios a trusts y sociedades; la Capital Market Authority (CMA) supervisa a los titulares de licencias del mercado de capitales y, desde la Ley n.º 023/2026, de 25/05/2026, a los proveedores de servicios de activos virtuales, y cuenta con su propio reglamento sobre sanciones administrativas por incumplimientos en materia de AML de los operadores del mercado de capitales. Los presuntos delitos los investiga el Rwanda Investigation Bureau (RIB) y se enjuician ante los tribunales.

La Ley de Prevención del Blanqueo de Capitales define sus conceptos clave de forma amplia. El **titular real** es la persona física que en último término posee o controla al cliente o por cuya cuenta se realiza una operación, incluida cualquier persona que ejerza el control efectivo último sobre una persona jurídica o un instrumento jurídico. La **persona con responsabilidad pública** es quien tiene encomendada una función pública destacada por Ruanda, un Estado extranjero o una organización internacional, junto con sus familiares y allegados. El blanqueo de capitales abarca el producto de delitos cometidos en Ruanda o en el extranjero. Y «inmediatamente» significa a más tardar en 24 horas (artículo 2), definición que se repite en el reglamento sobre sanciones financieras específicas, donde significa sin demora y a más tardar 24 horas después de adoptarse la decisión, y que determina los plazos de congelación y de comunicación.

¿Es su empresa un sujeto obligado?

El artículo 8 de la Ley de Prevención del Blanqueo de Capitales enumera los **sujetos obligados**: a) las entidades financieras, definidas por su actividad de modo que incluyen la captación de depósitos, la concesión de préstamos, el arrendamiento financiero, la transferencia de dinero o valores, la emisión de instrumentos de pago, la gestión de inversiones y el cambio de moneda; b) los abogados, notarios,

agentes judiciales de ejecución profesionales y otros profesionales jurídicos independientes cuando actúan por cuenta de un cliente fuera de un procedimiento judicial, en particular en la compraventa de inmuebles, la gestión de fondos, valores o cuentas del cliente, la organización de aportaciones a sociedades y la creación, explotación o gestión de personas o instrumentos jurídicos o la compraventa de empresas; c) los auditores, contables y asesores fiscales; d) los agentes inmobiliarios; e) los comerciantes de metales preciosos y piedras preciosas; f) las personas que se dedican a la distribución de dinero; g) los casinos y las salas de juego de la lotería nacional; h) los proveedores de servicios a trusts y sociedades, e i) los proveedores de servicios de activos virtuales. Una Orden Ministerial puede añadir otros.

La lista interesa a los inversores por dos razones. En primer lugar, una empresa de uno de estos sectores, como una fintech, una agencia de intermediación inmobiliaria, un comerciante de metales o piedras preciosas, una empresa de servicios societarios o un casino, tiene sus propias obligaciones en materia de AML, de inscripción y de comunicación, y su licencia depende de su cumplimiento (pregunta frecuente 86). En segundo lugar, toda otra empresa trata con sujetos obligados, sobre todo su banco, sus abogados y sus auditores, y se le pedirá la información que estos necesitan para aplicarle la diligencia debida con respecto al cliente. Las empresas mineras y de comercio de minerales tienen obligaciones adicionales de trazabilidad y diligencia debida con arreglo al marco minero, explicadas en Sanciones, diligencia debida y reformas en el sector minero.

Inscripción, evaluación de riesgos y responsable de cumplimiento normativo

Conforme al artículo 9 de la Ley de Prevención del Blanqueo de Capitales y a los artículos 3 y 4 del Reglamento del FIC, el nuevo sujeto obligado debe **inscribirse en el FIC** a través del sistema del Centro en un plazo de **30 días** desde la obtención de su certificado de constitución, y debe comunicar por escrito cualquier modificación de sus datos de inscripción en un plazo de siete días hábiles. La falta de inscripción en plazo se sanciona con una multa de 8 000 000 RWF a 10 000 000 RWF, y la comunicación tardía de modificaciones con 500 000 RWF por día de retraso durante un máximo de 30 días (artículos 3 y 4 del Reglamento n.º 001/FIC/2026).

El artículo 5 del Reglamento del FIC exige un **enfoque basado en el riesgo**: el sujeto obligado realiza y documenta una evaluación de riesgos institucional al menos una vez al año, y siempre que su actividad, el perfil de su clientela o sus servicios cambien significativamente, teniendo en cuenta las evaluaciones de riesgos nacional y sectoriales. Debe contar con políticas, procedimientos y controles internos (artículo 29 de la Ley de Prevención del Blanqueo de Capitales y artículo 32 del Reglamento del FIC), una función de auditoría independiente (artículo 33), formación (artículo 34) y controles a nivel de grupo sobre las sucursales y filiales extranjeras (artículo 35). La falta de evaluación de riesgos se sanciona con una multa de 1 000 000 RWF a 3 000 000 RWF (artículo 7 del Reglamento n.º 001/FIC/2026).

El artículo 6 del Reglamento del FIC exige un **responsable de cumplimiento normativo** de nivel directivo, con autoridad, rango y medios suficientes para actuar con independencia y con acceso directo y sin restricciones al consejo de administración, al que informa sobre la situación del cumplimiento. Debe comunicarse al FIC su nombramiento en un plazo de tres días hábiles y cualquier cambio en un plazo de 24 horas. Cada año, el sujeto obligado presenta un informe anual de cumplimiento a su

autoridad supervisora, con copia al FIC (artículo 44). Para un grupo extranjero que establece una actividad regulada en Kigali, el responsable de cumplimiento normativo debería ser una de las primeras contrataciones.

Diligencia debida con respecto al cliente

La diligencia debida con respecto al cliente (CDD) es obligatoria antes de establecer una relación de negocios y para las operaciones ocasionales que superen los umbrales. Las medidas básicas consisten en identificar y verificar la identidad del cliente y de sus titulares reales y en comprender el propósito y la índole prevista de la relación (artículo 7 del Reglamento del FIC; artículos 12 a 14 de la Ley de Prevención del Blanqueo de Capitales). Para una sociedad, el expediente básico de apertura de cuenta contiene la identificación y los números de identidad del cliente y de sus titulares reales, la identidad de los firmantes, el domicilio profesional completo, la forma jurídica, la situación y la estructura, el país de establecimiento, la acreditación de la constitución y del domicilio social, la naturaleza y la finalidad de la actividad y el uso previsto de la cuenta (artículo 11 del Reglamento del FIC). El sujeto obligado debe verificar que toda persona que actúe por cuenta del cliente está autorizada (artículo 12) y tratar a los clientes no presenciales con los mismos procedimientos que a los atendidos en persona (artículo 13); los pasos prácticos figuran en Apertura de cuentas bancarias de empresa.

La verificación solo puede completarse después de iniciada la relación si se realiza tan pronto como sea razonablemente posible, es imprescindible para no interrumpir el desarrollo normal de la actividad y los riesgos se gestionan de forma eficaz (artículo 16 de la Ley de Prevención del Blanqueo de Capitales). Se admiten medidas simplificadas para los riesgos más bajos, y las medidas reforzadas son obligatorias para los riesgos más altos (artículos 8 y 9 del Reglamento del FIC). Una **persona extranjera con responsabilidad pública** siempre se considera de alto riesgo; la persona con responsabilidad pública nacional o de una organización internacional se evalúa caso por caso (artículo 10). Los clientes vinculados a países de mayor riesgo están sujetos a medidas reforzadas y a las contramedidas que prescriba el FIC (artículo 31 de la Ley de Prevención del Blanqueo de Capitales; artículos 18 y 19 del Reglamento del FIC), y las relaciones de corresponsalía bancaria tienen sus propias normas (artículo 20). Los clientes existentes se revisan en función de la importancia relativa y del riesgo, por ejemplo cuando cambia la titularidad o las operaciones dejan de corresponder al perfil del cliente (artículo 17 de la Ley de Prevención del Blanqueo de Capitales).

El artículo 15 del Reglamento del FIC fija los supuestos de aplicación para las **operaciones ocasionales**: 10 000 000 RWF o más; una transferencia electrónica, pago o transferencia de valor, nacional o transfronterizo, de 1 000 000 RWF o más; una operación de casino de 3 000 000 RWF o más; una operación en efectivo de 15 000 000 RWF o más con un comerciante de metales o piedras preciosas; toda compraventa de inmuebles, con diligencia debida tanto respecto del comprador como del vendedor, y determinados servicios a trusts y sociedades, como la constitución de sociedades, la actuación como administrador fiduciario (nominee) o la provisión de administradores fiduciarios, la provisión de domicilio social y la actuación como trustee. Las operaciones vinculadas se suman. Las transferencias electrónicas deben ir acompañadas de información sobre el ordenante y el beneficiario, más completa por encima del umbral de minimis de 1 000 000 RWF (artículos 21 a 31).

Umbrales y plazos a 10 de octubre de 2026

Obligación	Umbral o supuesto de aplicación	Plazo	Fuente
Inscribirse en el FIC como nuevo sujeto obligado	Todo sujeto obligado	En un plazo de 30 días desde el certificado de constitución; modificaciones en un plazo de 7 días hábiles	Reglamento del FIC, artículo 4
Comunicar el responsable de cumplimiento normativo	Nombramiento o cambio	3 días hábiles; cambios en un plazo de 24 horas	Reglamento del FIC, artículo 6
Diligencia debida con respecto al cliente en operaciones ocasionales	10 000 000 RWF; transferencias electrónicas: 1 000 000 RWF; casinos: 3 000 000 RWF; metales y piedras preciosas en efectivo: 15 000 000 RWF; todas las operaciones inmobiliarias	Antes de la operación (la verificación solo puede ser posterior en los términos del artículo 16 de la Ley de Prevención del Blanqueo de Capitales)	Reglamento del FIC, artículo 15
Comunicación de operación o actividad sospechosa	Cualquier importe, incluidas las tentativas de operación	En un plazo de 24 horas desde que se produce	Ley de Prevención del Blanqueo de Capitales, artículo 32; Reglamento del FIC, artículo 39
Comunicación de operación en efectivo o transferencia	10 000 000 RWF para clientes ocasionales (no entre bancos); 3 000 000 RWF casinos; 15 000 000 RWF metales y piedras preciosas; 1 000 000 RWF transferencias electrónicas; las operaciones vinculadas se suman	En un plazo de dos días hábiles desde la operación	Reglamento del FIC, artículos 41 y 42
Congelar los fondos de una persona designada	Cualquier coincidencia con la lista nacional o de la ONU	Sin demora y a más tardar en 24 horas; informar al FIC	Reglamento n.º 001/FIC/2025, artículos 2 y 7
Declaración de efectivo transfronterizo	10 000 000 RWF o su equivalente	A la entrada, en tránsito o a la salida	Reglamento n.º 001/FIC/2023, artículo 5
Conservación de registros	Operaciones, expedientes de CDD, correspondencia y análisis	Al menos 10 años; los registros se entregan al supervisor en un plazo de 30 días si cesa la actividad	Reglamento del FIC, artículo 43
Informe anual de cumplimiento	Todo sujeto obligado	Al supervisor, con copia al FIC, según el modelo y el calendario establecidos	Reglamento del FIC, artículo 44

Comunicaciones al Financial Intelligence Centre

El sujeto obligado debe informar al FIC siempre que sospeche, o tenga motivos razonables para sospechar, que unos fondos u otros activos proceden de un delito o están vinculados al blanqueo de capitales, la financiación del terrorismo o la financiación de la proliferación, **con independencia del importe** e incluidas las tentativas de operación (artículo 32 de la Ley de Prevención del Blanqueo de Capitales). La comunicación se efectúa en el modelo del FIC, por vía electrónica o por otro canal que este establezca, **en un plazo de 24 horas** desde que se produce (artículo 39 del Reglamento del FIC). Por separado, las operaciones en efectivo y las transferencias de valor que igualen o superen los umbrales de la tabla se comunican en un plazo de dos días hábiles desde la operación, haya o no indicios de sospecha (artículo 33 de la Ley de Prevención del Blanqueo de Capitales; artículos 41 y 42 del Reglamento del FIC).

Conforme al **artículo 34 de la Ley de Prevención del Blanqueo de Capitales**, el sujeto obligado, sus administradores, altos directivos y empleados no pueden revelar que se ha presentado una comunicación de operación sospechosa, y quedan exentos de responsabilidad penal y civil por vulneración de cualquier deber de confidencialidad si comunican de buena fe, aunque no supieran con precisión cuál era el delito subyacente ni si llegó a cometerse. Revelar una comunicación a un tercero o alertar a la persona afectada constituye delito con arreglo al artículo 63. No presentar una comunicación obligatoria, o presentarla incompleta o errónea, es una infracción administrativa sancionada con una multa de 2 000 000 RWF a 4 000 000 RWF por comunicación, que asciende a entre 5 000 000 RWF y 7 000 000 RWF cuando la finalidad era ocultar una infracción (artículo 6 del Reglamento n.º 001/FIC/2026).

Titularidad real

La titularidad real es el punto en el que confluyen el régimen de prevención del blanqueo de capitales y el Derecho de sociedades. La persona que posee el **25 % o más** de las acciones o de los derechos de voto es titular real conforme a las Instrucciones del Registrar General n.º 001/2023/RG, de 31/03/2023, y la Ley de Sociedades exige a toda sociedad llevar un registro de titulares reales, presentarlo ante el Registrar General en el Rwanda Development Board (RDB) y comunicar las modificaciones en un plazo de 14 días (Titularidad real y transparencia). El artículo 35 de la Ley de Prevención del Blanqueo de Capitales obliga a la autoridad registral a conservar información adecuada, exacta y actualizada sobre la titularidad real y a ponerla a disposición del público con la debida prontitud.

Los bancos no se limitan al registro. Deben identificar a toda persona física que en último término posea o controle al cliente, lo que, en el caso de un fondo, un trust o un grupo con varios niveles, supone remontarse a través de cada vehículo tenedor hasta las personas físicas, y cotejarán lo que el cliente les declare con los registros del Registrar General. Una discrepancia es por sí misma motivo de un examen reforzado y, si no se explica, de una posible comunicación de operación sospechosa. Los inversores que participan a través de trusts, fiduciarios (nominees) o fondos deberían preparar un organigrama de la estructura con los porcentajes de participación y los documentos de identidad de cada titular real antes de dirigirse a un banco ruandés.

Sanciones financieras específicas y control de listas

Ruanda aplica las sanciones de las Naciones Unidas mediante el **Reglamento n.º 001/FIC/2025, de 15/01/2025, relativo a las sanciones financieras específicas** y el National Counter-terrorism Committee, cuyas competencias en materia de sanciones financieras específicas se determinan mediante una Orden del Primer Ministro conforme al artículo 67 de la Ley de Prevención del Blanqueo de Capitales. Persona designada es la incluida en una lista como terrorista o financiador del terrorismo o de la proliferación con arreglo al Derecho nacional o a las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. La lista nacional se publica en el sitio web del ministerio competente en materia de justicia y la lista de las Naciones Unidas puede consultarse a través del sitio web del FIC (artículo 4), y el FIC difunde las designaciones y sus modificaciones entre los sujetos obligados y otros destinatarios (artículo 5).

Todo sujeto obligado, supervisor y autoridad competente debe **cotejar** nombres y direcciones con la lista consolidada al recibir cada lista y antes de establecer cualquier relación de negocios (artículo 6). En caso de coincidencia, debe **congelar** o embargar todos los fondos y activos que la persona designada posea o controle, directa o indirectamente, incluidos los que estén a nombre de asociados o familiares, sin previo aviso a dicha persona, e informar al FIC (artículo 7). «Inmediatamente» significa sin demora y a más tardar en 24 horas. Los fondos congelados permanecen congelados hasta la exclusión de la lista; el FIC puede nombrar un administrador; la persona designada puede solicitar acceso para cubrir gastos básicos o extraordinarios (artículos 8, 12 y 14), y los sujetos obligados deben comunicar los activos congelados, las tentativas de operación y los activos que la persona designada haya mantenido en los tres años anteriores a la designación (artículo 13). Los incumplimientos se sancionan con multas de 3 000 000 RWF a 5 000 000 RWF para las personas físicas y de 5 000 000 RWF a 20 000 000 RWF para las personas jurídicas (artículo 27). El BNR también puede prohibir cualquier transferencia de divisas al extranjero para cumplir las obligaciones internacionales de Ruanda (artículo 33 del Reglamento n.º 42/2022).

El Derecho ruandés da efecto a las designaciones de las Naciones Unidas y nacionales, no a las sanciones unilaterales de otros Estados. Esos regímenes, como los programas de los Estados Unidos, la Unión Europea y el Reino Unido, siguen vinculando al inversor extranjero por razón de su nacionalidad, del lugar de constitución de su grupo o de la moneda y los bancos utilizados, y en la práctica los bancos ruandeses con relaciones de corresponsalía en esas monedas cotejan con ellos. Por tanto, un grupo debería cotejar a sus contrapartes ruandesas con todas las listas que le sean aplicables, no solo con la ruandesa.

Efectivo transfronterizo

Conforme al artículo 36 de la Ley de Prevención del Blanqueo de Capitales y al **artículo 5 del Reglamento n.º 001/FIC/2023**, la persona que entre en Ruanda, transite por su territorio o salga de él con efectivo o instrumentos negociables al portador por valor de **10 000 000 RWF** o más, o su equivalente en otras monedas, debe presentar una declaración o comunicación veraz a la autoridad competente, por adelantado o en la frontera mediante el formulario disponible. Los importes que lleve un menor de 18 años acompañado se suman a los del adulto que lo acompaña. Una declaración falsa o la falta de declaración permiten a los agentes detener y retener al portador y el efectivo a efectos de actuaciones posteriores, interrogar al portador sobre el origen y el destino previsto de los fondos e

imponer de inmediato una multa administrativa del **5 %** del importe, sin perjuicio de las sanciones penales; el FIC es informado en un plazo de 30 minutos (artículo 7). Los inversores que aporten capital a Ruanda deberían utilizar transferencias bancarias, que generan el rastro documental que el banco necesitará más adelante para la repatriación (pregunta frecuente 69).

Sanciones

Las penas previstas en la Ley de Prevención del Blanqueo de Capitales figuran entre las más severas del Derecho ruandés. El **blanqueo de capitales** se castiga con pena de prisión de 10 a 15 años y multa del triple al quíntuple del valor del producto blanqueado (artículo 56); la **financiación del terrorismo**, con pena de prisión de 20 a 25 años y multa del triple al quíntuple de la financiación, o con cadena perpetua si se produce la muerte (artículo 57). La **persona jurídica** condenada por cualquiera de ellos es sancionada con una multa de 10 a 20 veces el valor del producto o de la financiación y puede ser disuelta, ver clausurados definitivamente sus locales y publicada la sentencia (artículo 62). Las penas se duplican en caso de delincuencia organizada o reincidencia (artículo 65), y en caso de condena el tribunal ordena el decomiso de los bienes blanqueados, del producto, de los instrumentos y de bienes de valor equivalente (artículo 68).

El incumplimiento de las obligaciones preventivas constituye un delito autónomo conforme al **artículo 66**: quien incumple las obligaciones en materia de CDD, personas con responsabilidad pública, corresponsalía bancaria, transferencias electrónicas, control interno, comunicación o prohibición de revelación se expone a pena de prisión de uno a tres años o a multa de 1 000 000 RWF a 5 000 000 RWF, y la persona jurídica, a multa de 5 000 000 RWF a 20 000 000 RWF. A ello se suman las multas administrativas del FIC previstas en el Reglamento n.º 001/FIC/2026 para infracciones concretas, y supervisores como el BNR y la CMA imponen sus propias sanciones, incluso sobre las licencias.

La situación internacional de Ruanda

El sistema ruandés de prevención del blanqueo de capitales fue evaluado por el **Eastern and Southern Africa Anti-Money Laundering Group** (ESAAMLG), el organismo regional de tipo GAFI (FATF) para la región, que aplica las normas del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), en un informe de evaluación mutua publicado en julio de 2024. En cuanto al cumplimiento técnico de las 40 Recomendaciones del GAFI, Ruanda obtuvo la calificación de «Cumplida» en 5, «Mayoritariamente cumplida» en 14, «Parcialmente cumplida» en 20 y «No cumplida» en 1 (la Recomendación 8, sobre organizaciones sin ánimo de lucro); en cuanto a la eficacia, 10 de los 11 Resultados Inmediatos se calificaron como bajos. Ruanda quedó sometida a seguimiento reforzado. Su segundo informe de seguimiento reforzado, adoptado por el ESAAMLG en agosto de 2025, reconoció la Ley de Prevención del Blanqueo de Capitales de 2025 y las medidas conexas y mejoró la calificación de cuatro Recomendaciones: R.2 (cooperación y coordinación nacionales) y R.12 (personas con responsabilidad pública) a «Cumplida», y R.5 (delito de financiación del terrorismo) y R.14 (servicios de transferencia de dinero o valores) a «Mayoritariamente cumplida», mientras que R.15 (nuevas tecnologías), R.22 (diligencia debida con respecto al cliente en las actividades y profesiones no financieras designadas) y R.35 (sanciones) siguieron como «Parcialmente cumplida». Según las calificaciones publicadas por el GAFI, Ruanda pasa así a 7 «Cumplida», 16 «Mayoritariamente cumplida», 16 «Parcialmente cumplida» y 1 «No cumplida»; las calificaciones de eficacia no se revisan en el seguimiento del cumplimiento técnico.

El Reglamento del FIC de 2026 prosigue esa labor. Ruanda no figuraba en la lista del GAFI de jurisdicciones sometidas a mayor vigilancia publicada el 19 de junio de 2026, lo que evita a los bancos ruandeses la presión sobre la corresponsalía bancaria que conlleva la inclusión en ella, aunque cada banco extranjero sigue realizando su propia evaluación del riesgo de las contrapartes ruandesas.

Implantación de un programa de AML en una actividad regulada en Ruanda

1. **Confirmar la condición de sujeto obligado**
   Compruebe si la empresa está comprendida en el artículo 8 de la Ley de Prevención del Blanqueo de Capitales e identifique el supervisor (BNR, CMA u otro) cuya licencia y normas de AML le son aplicables.

2. **Inscribirse en el FIC**
   Inscríbase a través del sistema del FIC en un plazo de 30 días desde la constitución y anote en la agenda la regla de los siete días hábiles para las modificaciones posteriores.

3. **Nombrar al responsable de cumplimiento normativo**
   Nombre a un directivo con autoridad, medios y acceso al consejo de administración, y comuníquelo al FIC en un plazo de tres días hábiles.

4. **Evaluar los riesgos**
   Documente una evaluación de riesgos institucional que abarque clientes, países, productos, servicios y canales, teniendo en cuenta la evaluación nacional de riesgos, y repítala al menos una vez al año.

5. **Redactar las políticas y los controles**
   CDD, diligencia debida reforzada para las personas extranjeras con responsabilidad pública y los países de mayor riesgo, datos de las transferencias electrónicas, control de listas de sanciones, congelación, comunicación, conservación de registros, formación y auditoría independiente.

6. **Conectar las herramientas de control de listas y de comunicación**
   Coteje a los clientes con las listas nacional y de la ONU antes de su alta y en cada actualización de las listas; establezca la comunicación al FIC de operaciones sospechosas (24 horas) y de operaciones que alcancen los umbrales (dos días hábiles).

7. **Comunicar y revisar**
   Presente el informe anual de cumplimiento al supervisor y al FIC, conserve los registros durante diez años y actualice el programa cuando cambien la actividad o las normas.

EJEMPLO PRÁCTICO

Una agencia inmobiliaria de Kigali: una venta, cuatro obligaciones

Una agencia inmobiliaria con licencia en Kigali, sujeto obligado conforme al artículo 8, letra d), de la Ley de Prevención del Blanqueo de Capitales, interviene en la venta de un apartamento por 180 000 000 RWF. La compradora es una sociedad cuyo capital pertenece en un 60 % a una persona física extranjera

que es miembro del parlamento de su país de origen y en un 40 % a un ruandés; propone pagar 170 000 000 RWF mediante transferencia bancaria y 10 000 000 RWF en efectivo. Las cifras son ilustrativas.

Diligencia debida respecto de ambas partes	Toda operación inmobiliaria da lugar a la CDD respecto del comprador y del vendedor (artículo 15, letra d), del Reglamento del FIC), cualquiera que sea el precio.
Titulares reales	Ambos accionistas poseen el 25 % o más, por lo que ambos son titulares reales: la agencia identifica y verifica a cada uno de ellos y consulta el registro del Registrar General.
Persona con responsabilidad pública	El titular del 60 % es una persona extranjera con responsabilidad pública, siempre de alto riesgo (artículo 10): se aplican medidas reforzadas, como la determinación del origen de los fondos utilizados para la compra.
Componente en efectivo	Los 10 000 000 RWF en efectivo igualan el umbral de 10 000 000 RWF aplicable a un cliente ocasional (artículo 41, apartado 1, letra a)); la agencia lo comunica al FIC en un plazo de dos días hábiles desde la operación.
Sospecha	Si el comprador propone entonces fraccionar el efectivo en dos pagos de 5 000 000 RWF para eludir la comunicación, los pagos vinculados se suman igualmente (artículo 41, apartado 3) y la propia tentativa exige una comunicación de operación sospechosa en un plazo de 24 horas, sin advertir al comprador.
Coste de un error	No presentar la comunicación de operación en efectivo: multa administrativa de 2 000 000 RWF a 4 000 000 RWF; no aplicar las medidas de CDD: delito del artículo 66, con multa para la agencia de 5 000 000 RWF a 20 000 000 RWF.

El banco que recibe la transferencia de 170 000 000 RWF aplica su propia CDD y puede pedir a la agencia su expediente.

Los registros de la operación y el expediente de CDD se conservan durante al menos diez años.

Preguntas de los inversores

¿Qué empresas deben cumplir las normas de prevención del blanqueo de capitales en Ruanda?

Los sujetos obligados conforme al artículo 8 de la Ley n.º 001/2025: entidades financieras, abogados y notarios que realizan operaciones transaccionales, auditores, contables y asesores fiscales, agentes inmobiliarios, comerciantes de metales y piedras preciosas, distribuidores de dinero, casinos y loterías, proveedores de servicios a trusts y sociedades y proveedores de servicios de activos virtuales. Las demás empresas se encuentran con estas normas a través de la diligencia debida de sus bancos.

¿Cuándo debe un banco o una empresa ruandesa informar al Financial Intelligence Centre?

Una operación sospechosa debe comunicarse en un plazo de 24 horas, cualquiera que sea su importe, incluidas las tentativas. Las operaciones en efectivo y las transferencias se comunican en un plazo de dos días hábiles a partir de 10 000 000 RWF para los clientes ocasionales, 3 000 000 RWF para los casinos, 15 000 000 RWF para los comerciantes de metales y piedras preciosas y 1 000 000 RWF para las transferencias electrónicas, sumando las operaciones vinculadas.

¿Cuál es el umbral de titularidad real en Ruanda?

El 25 % de las acciones o de los derechos de voto, conforme a las Instrucciones del Registrar General n.º 001/2023/RG. Las sociedades llevan un registro de titulares reales y lo presentan ante el Registrar General en el RDB, y los bancos deben identificar a toda persona física que en último término posea o controle a un cliente, remontándose a través de trusts, fondos y sociedades holding.

¿En qué plazo deben congelarse en Ruanda los activos de una persona sancionada?

Sin demora y a más tardar en 24 horas, sin previo aviso a la persona designada, conforme al Reglamento n.º 001/FIC/2025. Los sujetos obligados cotejan con la lista nacional y la lista de las Naciones Unidas antes del alta del cliente y en cada actualización, y comunican al FIC los activos congelados. Los incumplimientos se sancionan con multas de hasta 20 000 000 RWF para las personas jurídicas.

¿Cuáles son las penas por blanqueo de capitales en Ruanda?

Para una persona física, pena de prisión de diez a 15 años y multa del triple al quíntuple del producto, conforme al artículo 56 de la Ley n.º 001/2025. La persona jurídica es sancionada con una multa de 10 a 20 veces el valor y puede ser disuelta o clausurada. No aplicar las medidas preventivas constituye un delito independiente, sancionado con una multa de 5 000 000 RWF a 20 000 000 RWF para una sociedad.

¿Figura Ruanda en la lista gris del GAFI?

No. Ruanda no figuraba en la lista del GAFI (FATF) de jurisdicciones sometidas a mayor vigilancia publicada el 19 de junio de 2026. Su evaluación mutua del ESAAMLG de 2024 la calificó como «Cumplida» o «Mayoritariamente cumplida» en 19 de 40 Recomendaciones y constató una eficacia baja en la mayoría de los resultados; un informe de seguimiento de agosto de 2025 mejoró cuatro calificaciones, hasta 23 de 40 «Cumplida» o «Mayoritariamente cumplida», y las leyes y reglamentos de 2025 y 2026 siguen abordando las deficiencias.

PERSPECTIVAS PARA 2027

- Ruanda sigue sometida al seguimiento reforzado del ESAAMLG tras la mejora de la calificación de cuatro Recomendaciones en agosto de 2025; los próximos informes de seguimiento mostrarán si el Reglamento del FIC de 2026 eleva las calificaciones que siguen en «Parcialmente cumplida», como R. 15, R.22 y R.35, y conviene seguir el próximo informe del ESAAMLG.
- El Reglamento del FIC prevé orientaciones, indicadores y modelos (artículos 39, 40 y 44); se esperan nuevas orientaciones del FIC sobre la inscripción, la comunicación y el calendario del informe anual de cumplimiento.
- Los reglamentos de desarrollo de la Ley n.º 023/2026 sobre activos virtuales fijarán las exigencias en materia de AML para los proveedores de servicios de activos virtuales supervisados por la CMA.
- Una Orden Ministerial puede añadir nuevas categorías de sujetos obligados conforme al artículo 8 de la Ley de Prevención del Blanqueo de Capitales; a 10 de octubre de 2026 no se había publicado ninguna.
- Cualquier nuevo reglamento del BNR dictado en virtud de la Ley n.º 033/2026 que sustituya al Reglamento n.º 42/2022 puede reiterar la facultad del BNR de bloquear transferencias al extranjero para cumplir obligaciones internacionales.

Términos que encontrará en los documentos

Inglés	Kinyarwanda	Francés	Significado
Money laundering	*Iyezandonke*	*Blanchiment de capitaux*	Conversión, ocultación, adquisición o utilización del producto de delitos cometidos en Ruanda o en el extranjero, castigadas por el artículo 56 de la Ley n.º 001/2025.
Financial Intelligence Centre	*Urwego rushinzwe Ubutasi ku Mari*	*Centre de Renseignement Financier*	El FIC, que inscribe a los sujetos obligados, recibe las comunicaciones de operaciones sospechosas y de operaciones que alcanzan los umbrales y aplica las sanciones financieras específicas.
Reporting person	—	*Personne déclarante*	Empresa enumerada en el artículo 8 de la Ley de Prevención del Blanqueo de Capitales que debe inscribirse en el FIC, aplicar la diligencia debida y comunicar operaciones.
Beneficial owner	*Ugenewe inyungu ku migabane*	*Bénéficiaire effectif*	Persona física que en último término posee o controla a un cliente; en una sociedad ruandesa, el 25 % de las acciones o de los votos.

Inglés	Kinyarwanda	Francés	Significado
Customer due diligence	—	*Vigilance à l'égard de la clientèle*	Identificación y verificación de la identidad de un cliente y de sus titulares reales y comprensión del propósito de la relación.
Targeted financial sanctions	—	*Sanctions financières ciblées*	Congelación y prohibiciones aplicadas a las personas designadas en las listas nacional o de las Naciones Unidas, conforme al Reglamento n.º 001/FIC/2025.
Designated persons	—	*Personnes désignées*	Personas o entidades incluidas en una lista como terroristas o financiadores del terrorismo o de la proliferación, cuyos activos deben congelarse en un plazo de 24 horas.
Freezing or seizing of funds	—	*Gel ou saisie de fonds*	Prohibición de transferir o utilizar los activos de una persona designada, sin previo aviso, hasta su exclusión de la lista (artículo 7 del Reglamento n.º 001/FIC/2025).
Declaration of cross-border cash	*Imenyekanisha ry'amafaranga*	*Déclaration d'espèces*	Declaración exigida para el efectivo o los instrumentos al portador de 10 000 000 RWF o más que crucen la frontera.

INVERSOR EXTRANJERO FRENTE A INVERSOR RUANDÉS

Las normas de prevención del blanqueo de capitales y de sanciones se aplican de la misma manera a las empresas y clientes ruandeses y extranjeros. Lo que difiere es la calificación de riesgo resultante. La persona extranjera con responsabilidad pública siempre se considera de alto riesgo conforme al artículo 10 del Reglamento del FIC, mientras que la nacional se evalúa caso por caso; los clientes vinculados a países de mayor riesgo están sujetos a medidas reforzadas, y los clientes no residentes cuyos titulares deben rastrearse a través de sociedades holding, trusts o fondos extranjeros tardan más en verificarse. Por tanto, el inversor extranjero debería contar con más preguntas, y antes, que un inversor ruandés, y debería preparar con antelación documentos societarios certificados y traducidos y un organigrama de titularidad real.

A estos efectos, los inversores de Estados de la Comunidad de África Oriental (EAC) o del COMESA reciben el mismo trato que los demás no residentes. Los inversores extranjeros siguen sujetos además a las leyes de sanciones y contra el soborno de sus Estados de origen, que el Derecho ruandés no desplaza y que sus bancos aplicarán.

PUNTOS DE ATENCIÓN

- Iniciar una actividad regulada sin inscribirse en el FIC en un plazo de 30 días desde la constitución: multa de 8 000 000 RWF a 10 000 000 RWF.
- Tratar el registro de titulares reales como un mero trámite: los bancos lo verifican con el criterio del 25 % y con su propio rastreo, y las lagunas dan lugar a un examen reforzado.
- Fraccionar efectivo o transferencias por debajo de 10 000 000 RWF o de 1 000 000 RWF para eludir las comunicaciones: las operaciones vinculadas se suman y el fraccionamiento es en sí mismo sospechoso.
- Comunicar a un cliente o a una contraparte que se ha presentado o puede presentarse una comunicación de operación sospechosa, lo que constituye delito conforme al artículo 63 de la Ley de Prevención del Blanqueo de Capitales.
- Cotejar solo con las listas ruandesas y de la ONU cuando el grupo también está sujeto a sanciones de los Estados Unidos, la UE o el Reino Unido por razón de su nacionalidad o de la moneda.
- Cruzar la frontera con 10 000 000 RWF o más en efectivo sin declararlo, lo que cuesta de inmediato el 5 % del importe.

FUENTES OFICIALES

- National Bank of Rwanda: Ley n.º 001/2025, de 22/01/2025, de prevención y represión del blanqueo de capitales, de la financiación del terrorismo y de la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva — https://www.bnr.rw/documents/2025_AMLCFT_LAW.pdf
- Rwanda Law Portal (amategeko.gov.rw): Reglamentos n.º 002/FIC/2026 y n.º 001/FIC/2026, de 22/06/2026, Official Gazette (Diario Oficial) n.º 25 Bis, de 22/06/2026; Reglamento n.º 001/FIC/2025, de 15/01/2025; Reglamento n.º 001/FIC/2023, de 26/06/2023 — https://amategeko.gov.rw
- Financial Intelligence Centre of Rwanda — https://fic.gov.rw
- GAFI (FATF): informe de evaluación mutua de Ruanda de 2024 — https://www.fatf-gafi.org/en/publications/Mutualevaluations/MER-Rwanda-2024.html
- ESAAMLG: Rwanda 2nd Enhanced Follow-up Report and 1st Technical Compliance Re-rating, agosto de 2025 — https://www.esaamlg.org/reports/Rwanda%20FUR-August%202025.pdf
- GAFI (FATF): Jurisdictions under increased monitoring, 19 de junio de 2026 — https://www.fatf-gafi.org/en/publications/High-risk-and-other-monitored-jurisdictions/increased-monitoring-june-2026.html

Mercados de capitales, financiación de proyectos y fondos del KIFC: la Capital Market Authority y la Rwanda Stock Exchange, ofertas públicas y admisión a cotización, bonos en divisas y bonos verdes, normas de gobierno corporativo y de ofertas públicas de adquisición para las sociedades cotizadas, la ley sobre el depositario central de valores y la compensación contractual, fiscalidad de los valores, instituciones de inversión colectiva, trusts y fundaciones en el marco del Kigali International Financial Centre, asociaciones público-privadas y lo que necesitan los prestamistas de proyectos

Revisado el 19 de noviembre de 2026 · Elaborado por un jurista mercantilista con más de 30 años de experiencia internacional · Información jurídica y fiscal, no asesoramiento jurídico · Cómo lo verificamos · Abrir en la aplicación

LO ESENCIAL

- El mercado de valores de Ruanda se rige por la Ley n.º 01/2011, de 10/02/2011, que regula el mercado de capitales en Ruanda, modificada por la Ley n.º 45/2018, de 13/08/2018, y está supervisado por la Capital Market Authority (CMA) conforme a la Ley n.º 057/2021 bis, de 18/09/2021; nadie puede ofrecer valores al público sin haber presentado previamente un folleto para su aprobación por la CMA (artículo 54), y el 9 de octubre de 2026 la Rwanda Stock Exchange tenía admitidas a cotización diez acciones, con una capitalización bursátil de unos 6728 mil millones de RWF.
- La Directiva n.º 01/2025 de la CMA, de 30/10/2025, permite que el Gobierno, las sociedades con ingresos en divisas, las entidades extranjeras y las organizaciones multilaterales emitan valores denominados en monedas distintas del franco ruandés, y que los adquieran quienes obtienen ingresos en divisas, los inversores extranjeros, la diáspora, las organizaciones internacionales y los trabajadores expatriados, mientras que las Directrices n.º 003/CMA_G/2024 de la CMA, de 09/12/2024, establecen el marco, la revisión externa y la información periódica de los bonos verdes, sociales, sostenibles y vinculados a la sostenibilidad (GSS+).
- Las ganancias derivadas de valores cotizados y de participaciones en instituciones de inversión colectiva están exentas del impuesto sobre las ganancias de capital (artículo 38 de la Ley n.º 027/2022); los dividendos e intereses de valores cotizados pagados a residentes en Ruanda o en la Comunidad de África Oriental soportan una retención en la fuente del 5 %; los intereses de los bonos del Tesoro a tres años o más soportan un 5 %, y una institución de inversión colectiva con licencia que cumpla los requisitos de sustancia del Código de Inversiones tributa al 3 % en el impuesto sobre sociedades y al 0 % de retención en la fuente sobre sus distribuciones.
- La Ley n.º 016/2025, de 02/06/2025, que regula el depositario central de valores, los contratos financieros cualificados y los acuerdos de compensación contractual, exige una licencia de la CMA para gestionar un depositario central de valores (salvo el National Bank of Rwanda) y hace oponibles frente a una parte insolvente la compensación por vencimiento anticipado (close-out netting) y las garantías constituidas en el marco de contratos financieros cualificados, sin suspensiones ni acciones de impugnación por trato preferente (artículos 4, 40 y 45 a 47).
- Las asociaciones público-privadas se rigen por la Ley n.º 14/2016, de 02/05/2016; los proyectos los aprueba un PPP Steering Committee, los licita la entidad contratante y los negocia el RDB, mientras que el préstamo en divisas de un banco ruandés a un proyecto está sujeto a la Directiva n.º 46/2026 del National Bank of Rwanda, que exige un flujo de caja en divisas de al menos el 120 % del servicio anual de la deuda.

El mercado y sus reguladores

El mercado de capitales de Ruanda es pequeño, pero su marco jurídico es moderno y se ha renovado sustancialmente desde 2021. La **Capital Market Authority** (CMA), creada por la Ley n.º 057/2021 bis, de 18/09/2021, regula los valores, las instituciones de inversión colectiva, la actividad de los trusts, el depositario central de valores y, desde la Ley n.º 023/2026, de 25/05/2026, los proveedores de servicios de activos virtuales. La norma legal fundamental es la **Ley n.º 01/2011, de 10/02/2011, que regula el mercado de capitales en Ruanda** (la Ley del Mercado de Capitales), publicada en el Diario Oficial n.º 13bis, de 28/03/2011, y modificada por la Ley n.º 45/2018, de 13/08/2018, que reformuló las disposiciones sobre operaciones con información privilegiada y sobre infracciones. La **Rwanda Stock Exchange** (RSE) gestiona los segmentos principal, de pymes, de renta fija, verde y multidivisa, y el 9 de

octubre de 2026 tenía admitidas a cotización diez acciones, con una capitalización bursátil total de 6 728 252 759 081 RWF. El National Bank of Rwanda (BNR) gestiona el depositario central de valores y supervisa a los bancos y las aseguradoras, de modo que un banco o una aseguradora cotizados responden ante ambos reguladores.

Conforme al artículo 6 de la Ley del Mercado de Capitales, nadie puede ejercer en Ruanda una actividad del mercado de capitales, definida por las actividades del anexo II de la ley, sin licencia, aprobación o exención, y una **persona extranjera** puede ser autorizada si la CMA considera acreditado que está regulada y tiene licencia de un organismo extranjero con facultades equivalentes. Las normas publicadas por la CMA incluyen reglamentos sobre ofertas públicas de adquisición, tasas, información financiera de los titulares de licencias, agencias de calificación crediticia, fondos de inversión inmobiliaria (REIT), negociación de divisas con apalancamiento (febrero de 2024), sanciones administrativas por incumplimientos en materia de prevención del blanqueo de capitales, la concesión de licencias a los gestores y participantes de depositarios centrales de valores y, desde el 2 de octubre de 2026, el **Reglamento n.º 002/CMA/2026, de 02/10/2026, relativo al gobierno corporativo en el mercado de capitales**, que sustituyó al código de gobierno corporativo de 2012. Un proyecto de ley sobre la actividad del mercado de capitales (Capital Market Business Bill), difundido en agosto de 2025, sustituiría a la ley de 2011 y añadiría un sandbox regulatorio, los valores islámicos y el reconocimiento de las agencias de calificación extranjeras; a 10 de octubre de 2026 no se había confirmado su aprobación.

Captación de capital: ofertas públicas, admisión a cotización y gobierno corporativo

La norma de acceso es el **artículo 54 de la Ley del Mercado de Capitales**: nadie en Ruanda puede ofrecer instrumentos del mercado de capitales para su suscripción o venta al público, o a un sector del público, sin publicar previamente un folleto debidamente firmado, del que debe presentarse una copia a la CMA para su aprobación previa. El folleto debe ajustarse a la ley de sociedades y a las normas de la CMA sobre la emisión de instrumentos al público (artículo 53), y las emisiones de deuda se rigen por el Reglamento n.º 15 de la CMA sobre la emisión de valores de deuda del mercado de capitales. La admisión a cotización en la RSE exige a continuación el cumplimiento de las normas de la bolsa para el segmento correspondiente. Que una oferta dirigida a un grupo limitado de inversores profesionales constituya una oferta a «un sector del público» depende de las normas y la práctica de la CMA y conviene comprobarlo antes de cualquier colocación; en todo caso, los intermediarios que intervengan deben tener licencia.

La sociedad cotizada asume obligaciones permanentes. El **Reglamento n.º 002/CMA/2026** se aplica a las sociedades cotizadas y a otros emisores y exige publicar de inmediato la información relevante (artículos 3 y 39); según la prensa, también separa los cargos de presidente y de director general. Las operaciones con información privilegiada constituyen delito castigado con pena de prisión de tres a cinco años y multa de 80 000 000 RWF a 100 000 000 RWF conforme al artículo 69 de la Ley del Mercado de Capitales, en su redacción de 2018, y la negativa injustificada a atender los requerimientos de los investigadores, con pena de prisión de uno a dos años y multa de 3 000 000 RWF a 5 000 000 RWF, o una de ellas (artículo 72 bis, introducido en 2018). Las ofertas públicas de adquisición de sociedades cotizadas se rigen por el Reglamento n.º 10 de 2012 sobre ofertas públicas de adquisición en

los mercados de capitales, con oferta obligatoria cuando una participación alcanza el 25 % y comunicación de las participaciones que superen el 5 %; el calendario se explica en Sociedades cotizadas y ofertas públicas de adquisición. Las normas del Derecho de sociedades sobre los administradores, incluidos el administrador residente y el secretario de la sociedad, figuran en Administradores y secretario de la sociedad.

Bonos en divisas y bonos sostenibles

La regla ruandesa del franco ruandés, que presume que las obligaciones internas se liquidan en francos, sería normalmente un obstáculo para los valores denominados en dólares. La **Directiva n.º 01/2025 de la CMA, de 30/10/2025**, por la que se establecen las normas que rigen la emisión y negociación de valores denominados en varias monedas, firmada el 20 de noviembre de 2025 y en vigor desde su firma, ofrece la vía. Conforme al artículo 2, los emisores admisibles pueden emitir valores denominados en cualquier moneda distinta del franco ruandés. El artículo 3 enumera los emisores admisibles: el Gobierno de Ruanda, las sociedades que obtienen ingresos en divisas de sus operaciones, las entidades extranjeras y las organizaciones multilaterales. El artículo 4 limita los inversores a las sociedades con ingresos en divisas, los inversores extranjeros, los ruandeses residentes en el extranjero, las organizaciones internacionales con divisas procedentes del extranjero y los trabajadores expatriados con ingresos en divisas justificables. Conforme al artículo 5, el BNR vela, junto con la CMA y la RSE, por la estabilidad y la gestión prudencial de las actividades multidivisa. Por tanto, una empresa turística, minera o exportadora que obtiene dólares puede captar deuda en dólares en el mercado nacional sin generar un descalce de monedas, mientras que los inversores minoristas ruandeses ordinarios permanecen en el mercado en francos (Normativa cambiaria).

Las **Directrices n.º 003/CMA_G/2024 de la CMA, de 09/12/2024**, sobre la emisión de bonos verdes, sociales, sostenibles y otros bonos etiquetados (GSS+), se aplican a los bonos etiquetados cotizados y no cotizados. Se ajustan a los Green Bond Principles de la International Capital Market Association y a las directrices conexas y, cuando procede, a la taxonomía verde de Ruanda. El emisor adopta un marco de bonos GSS+, obtiene una revisión previa a la emisión de un revisor externo independiente, gestiona los fondos de un bono con uso específico de los fondos destinados a proyectos admisibles o, en el caso de un bono vinculado a la sostenibilidad de finalidad general, selecciona indicadores clave de rendimiento y objetivos de desempeño en sostenibilidad, e informa tras la emisión sobre la asignación y el impacto, con revisión externa posterior a la emisión. La CMA puede actuar ante los incumplimientos y la bolsa puede suspender la negociación (artículos 12 y 13). Las Directrices n.º 040/2024 del BNR, de 25 de noviembre de 2024, sobre la información en materia de sostenibilidad de las entidades financieras complementan el régimen en el lado de los prestamistas.

Inversión como inversor de cartera

La inversión extranjera de cartera es libre. El artículo 25 del Reglamento n.º 42/2022, de 13/04/2022, que regula las operaciones de cambio de divisas, liberaliza la inversión de cartera entre residentes y no residentes; el no residente puede ser titular de una cuenta de no residente en francos ruandeses y de una cuenta en divisas, y el producto de la venta y las rentas pueden repatriarse conforme al artículo 12 de la Ley n.º 006/2021, de 05/02/2021, de promoción y facilitación de la inversión, una vez pagados los

impuestos (Repatriación de beneficios y capital). Los valores se mantienen mediante anotaciones en cuenta a través del depositario central de valores, y el inversor opera a través de un intermediario bursátil con licencia de la CMA y de un custodio.

La fiscalidad favorece las inversiones cotizadas y colectivas. Las ganancias derivadas de valores cotizados en una bolsa que opere en Ruanda y de participaciones en instituciones de inversión colectiva están exentas del impuesto sobre las ganancias de capital (artículo 38 de la Ley n.º 027/2022, de 20/10/2022, por la que se establecen los impuestos sobre la renta), mientras que la ganancia derivada de acciones no cotizadas tributa al 10 % desde el 29 de mayo de 2025. Los dividendos e intereses de valores cotizados soportan una retención en la fuente del **5 %** cuando se pagan a residentes en Ruanda o en otro Estado socio de la Comunidad de África Oriental (EAC), y del 15 % o el tipo del convenio en los demás casos; los intereses de los bonos del Tesoro con un vencimiento de al menos tres años soportan un 5 %, y las distribuciones a los partícipes de una institución de inversión colectiva quedan fuera de la retención sobre dividendos. El punto XI del anexo del Código de Inversiones establece por separado un tipo del 5 % sobre los dividendos e intereses pagados a «un inversor que invierte en una sociedad cotizada en la Rwanda Stock Exchange», sin la condición de residencia del artículo 60; ninguna resolución publicada ha aclarado si un inversor de fuera de la EAC puede acogerse a él, y conviene confirmar la posición de la RRA antes de hacerlo (Retenciones en la fuente y convenios fiscales).

Conviene que los inversores en bancos cotizados tengan en cuenta las normas de la legislación bancaria sobre la titularidad. Conforme a la Ley n.º 044/2024, de 30/05/2024, que regula los bancos, la adquisición de una participación significativa del 5 % del capital o de los derechos de voto de un banco requiere la autorización previa del BNR; ninguna persona, junto con sus partes vinculadas, puede poseer más del 25 % de un banco, salvo que el BNR autorice a una entidad de reconocida solvencia a superarlo, y las acciones poseídas en contravención de estas normas no confieren derechos de voto ni de dividendo (artículos 20 y 21).

Fiscalidad de los rendimientos de valores y fondos ruandeses a 10 de octubre de 2026

Rendimiento	Inversor residente en Ruanda o en la EAC	Otro inversor extranjero	Fuente
Dividendo de una sociedad cotizada en la RSE	Retención en la fuente del 5 %	15 %, o el tipo del convenio, conforme al artículo 60; el punto XI del anexo del Código de Inversiones establece un 5 % para los inversores en sociedades cotizadas en la RSE sin condición de residencia (confirmar con la RRA)	Artículo 60 de la Ley n.º 027/2022; anexo de la Ley n.º 006/2021, punto XI
Intereses de valores cotizados	5 %	15 %, o el tipo del convenio, con la misma cuestión del punto XI	Artículo 60
Intereses de bonos del Tesoro a tres años o más	5 %	5 %	Artículo 60
Ganancia derivada de acciones o bonos cotizados	Exento	Exento	Artículo 38

Rendimiento	Inversor residente en Ruanda o en la EAC	Otro inversor extranjero	Fuente
Ganancia derivada de acciones no cotizadas, directa o indirecta	10 % (las ganancias empresariales de una sociedad residente tributan en su declaración al 28 %)	10 %, retenido por la sociedad ruandesa	Artículos 35 a 37, modificados por la Ley n.º 014/2025
Distribución de una institución de inversión colectiva	Fuera de la retención sobre dividendos	Fuera de la retención sobre dividendos; 0 % si la institución está acogida al régimen del KIFC	Artículo 60; anexo de la Ley n.º 006/2021, punto X
Ganancia derivada de participaciones en instituciones de inversión colectiva	Exento	Exento	Artículo 38
Beneficio de una institución con licencia que cumple los requisitos de sustancia	Impuesto sobre sociedades del 3 %	Impuesto sobre sociedades del 3 %	Anexo de la Ley n.º 006/2021, punto II

Fondos, trusts y fundaciones en el marco del Kigali International Financial Centre

El Kigali International Financial Centre (KIFC) no es una jurisdicción separada: un fondo en Kigali es un vehículo ruandés ordinario sujeto a las leyes de 2021 sobre vehículos, supervisado por los reguladores ordinarios, con acceso a los regímenes fiscales preferentes del Código de Inversiones si cumple sus requisitos de sustancia. Los regímenes fiscales, los requisitos de sustancia y el papel de Rwanda Finance Limited se explican en El Kigali International Financial Centre; este apartado se centra en las normas sobre fondos (pregunta frecuente 68).

Una **institución de inversión colectiva** (CIS) debe obtener licencia de la CMA conforme a la Ley n.º 062/2021, de 14/10/2021, que regula las instituciones de inversión colectiva, o estar exenta si cumple los criterios del artículo 20 de dicha ley, en cuyo caso debe cumplir igualmente el artículo 21. El operador de la institución debe ser un gestor de inversiones con licencia y la institución debe contar con un custodio con licencia, que puede actuar como trustee corporativo de un unit trust o como depositario de una institución constituida como sociedad de personas o de carácter contractual; para el régimen del 3 % del punto II del anexo del Código de Inversiones, el gestor, el custodio y el operador de la institución deben estar establecidos en Ruanda, al menos el 30 % de su personal profesional debe ser ruandés, al menos el 25 % de sus administradores debe residir en Ruanda y al menos la mitad del consejo de administración debe asistir a las reuniones del consejo en Ruanda, y el fondo debe alcanzar 1 000 000 USD en un plazo de tres años y gastar al menos 50 000 USD al año en Ruanda. Según el KIFC, una institución con licencia paga una tasa anual de 1 000 000 RWF y una tasa de aprobación del folleto del 0,05 % de la oferta, y las licencias se expiden en un plazo de 30 días desde la presentación de una solicitud completa. Según se informó, los reglamentos de la CMA en desarrollo de la ley de 2021 seguían en fase de proyecto en 2026, por lo que el detalle de la concesión de licencias depende en

parte de la práctica de la CMA. Los vehículos de inversión también pueden adoptar la forma de un trust conforme a la Ley n.º 063/2021, de 14/10/2021, que regula los trusts, de una fundación conforme a la Ley n.º 059/2021, de 14/10/2021, o de una sociedad de personas, que el KIFC describe como fiscalmente transparente.

Otras tres normas hacen de Kigali una plaza viable para los fondos internacionales. Las entidades acogidas al régimen del KIFC recomendadas por Rwanda Finance Limited se consideran autorizadas de pleno derecho para operar en divisas conforme a la Directiva n.º 4230/2025-00042 del BNR, de 17/09/2025, de modo que un fondo puede llevar su contabilidad, sus compromisos y sus distribuciones en dólares estadounidenses. Las participaciones en instituciones de inversión colectiva están exentas del impuesto sobre las ganancias de capital, y las distribuciones a los partícipes quedan fuera de la retención en la fuente. Y el gestor, el custodio o el trustee de un fondo es sujeto obligado conforme a la ley de prevención del blanqueo de capitales, por lo que debe inscribirse en el Financial Intelligence Centre en un plazo de 30 días desde su constitución y aplicar la diligencia debida a los inversores (Prevención del blanqueo y cumplimiento de sanciones). Los fondos de inversión inmobiliaria (REIT) tienen sus propias normas de la CMA, descritas en Hipotecas, garantías y actividad inmobiliaria.

Financiación de proyectos y asociaciones público-privadas

Las infraestructuras se ejecutan habitualmente mediante **asociaciones público-privadas** (PPP) conforme a la Ley n.º 14/2016, de 02/05/2016, que regula las asociaciones público-privadas, en vigor desde el 30 de mayo de 2016 y que sigue siendo la única ley sobre PPP en el portal legislativo. Reconoce los contratos de gestión y las estructuras de construcción-propiedad-explotación, construcción-explotación-transferencia y arrendamiento-desarrollo-explotación, y otras que se establezcan mediante Orden del Primer Ministro (artículo 3), en sectores como el transporte, la energía, los asuntos sociales, el turismo, los recursos naturales y el medio ambiente, y las telecomunicaciones y las tecnologías de la información (artículo 5). Un PPP Steering Committee, integrado por los ministros competentes en materia de finanzas e infraestructuras, el director general del RDB y el titular de la entidad contratante, aprueba los proyectos y los licitadores preferentes (artículos 7 y 8); la entidad contratante licita y firma (artículo 9), y el RDB dirige las negociaciones (artículo 10). El procedimiento abarca desde el estudio de viabilidad y las manifestaciones de interés, pasando por la preselección, las ofertas y el licitador preferente, hasta la negociación y la firma (artículos 13 a 24); las reclamaciones se presentan en un plazo de siete días y se resuelven en un plazo de 15 (artículo 22), y se admite la adjudicación directa en los supuestos previstos (artículos 25 a 28). La ley no fija una duración máxima: el contrato fija la duración, la resolución de controversias y la terminación (artículo 12). La Orden del Primer Ministro n.º 75/03, de 08/06/2017, regula el Steering Committee.

La deuda de los proyectos suele proceder del extranjero. Los residentes en Ruanda pueden contratar libremente préstamos en divisas con bancos no residentes, instituciones financieras internacionales y otros no residentes, sin autorización del BNR, y los bancos registran los reembolsos a efectos de información (artículo 26 del Reglamento n.º 42/2022). Los intereses pagados al extranjero soportan una retención en la fuente del 15 %, pero quedan excluidos los intereses de préstamos de una institución financiera de desarrollo extranjera exenta del impuesto sobre la renta en su país de origen, y el límite de cuatro a uno para la deducción de intereses se refiere a los intereses entre partes vinculadas, no a los pagados a prestamistas no vinculados (Préstamos del exterior y endeudamiento externo). Un tramo local en divisas de un banco ruandés se rige por la **Directiva n.º 46/2026 del BNR, de 08/04/2026,**

sobre la concesión de préstamos en divisas: el prestatario debe obtener ingresos en divisas o estar autorizado a operar en ellas, con un flujo de caja en divisas de al menos el 120 % del servicio anual de la deuda; el reembolso debe hacerse en la moneda del préstamo; las garantías aportadas por no residentes deben cubrir al menos el 120 % del préstamo, o el 100 % si consisten en efectivo o en un aval en la misma moneda, y el banco necesita la no objeción del BNR para prestar por encima del 20 % de su capital básico, que se responde en un plazo de diez días hábiles. La lista de bancos supervisados del BNR recoge al Development Bank of Rwanda (BRD) como banco de desarrollo, categoría que conlleva un capital mínimo desembolsado en efectivo de 50 000 000 000 RWF conforme al reglamento de 2018 sobre las condiciones de autorización de los bancos.

Los prestamistas constituyen garantías conforme al Derecho ruandés. Las hipotecas sobre derechos sobre el suelo, incluidos los arrendamientos, las inscribe el Registrar General en el RDB conforme a la Ley n.º 10/2009, de 14/05/2009, sobre hipotecas, y las garantías sobre bienes muebles se rigen por la Ley n.º 34/2013, sobre garantías mobiliarias, y se inscriben también ante el Registrar General, con prelación determinada en general por la fecha de inscripción (Hipotecas, garantías y actividad inmobiliaria). En caso de insolvencia conforme a la Ley n.º 075/2021, de 06/12/2021, relativa a la insolvencia, los acreedores garantizados quedan en gran medida al margen de la suspensión de ejecuciones y la financiación de rescate tiene prelación sobre las deudas no garantizadas, como se explica en Insolvencia y reestructuración. Las controversias derivadas de los documentos del proyecto suelen someterse a arbitraje en el Kigali International Arbitration Centre (KIAC) o en el extranjero; Ruanda es parte de la Convención de Nueva York y del Convenio del CIADI (ICSID) (La ley de arbitraje y el KIAC).

Compensación contractual, garantías y depositario central de valores

La **Ley n.º 016/2025, de 02/06/2025, que regula el depositario central de valores, los contratos financieros cualificados y los acuerdos de compensación contractual**, publicada el 3 de junio de 2025, dota a Ruanda de la seguridad jurídica en materia de compensación por vencimiento anticipado (close-out netting) que exigen las contrapartes de derivados, los prestamistas en operaciones con pacto de recompra (repo) y los bancos internacionales. Quien constituya o gestione un depositario central de valores necesita una licencia de la CMA, aunque el BNR puede ejercer actividades de depósito sin ella (artículo 4). Los valores representados mediante anotaciones en cuenta pueden pignorarse y utilizarse como garantía (artículos 22 y 36), y la realización, apropiación o liquidación de la garantía surte efecto sin necesidad de notificación ni consentimiento previos, salvo pacto en contrario, de manera comercialmente razonable (artículo 51).

La **cláusula de compensación contractual** de un contrato financiero cualificado, y la garantía que la respalda, es oponible conforme a sus términos frente a una parte insolvente y su garante, y no puede ser suspendida, anulada ni limitada por el administrador concursal ni por la legislación concursal (artículo 40). La legislación concursal no se aplica a las operaciones de compensación, garantía o liquidación de este tipo (artículo 45), los saldos netos resultantes de la compensación por vencimiento anticipado se mantienen en caso de insolvencia (artículo 46), y las transferencias realizadas en virtud de un acuerdo de compensación contractual no pueden anularse como pagos preferentes ni por haberse realizado durante un período sospechoso (artículo 47). La protección se extiende a las entidades cualificadas enumeradas en el artículo 35, entre las que figuran el BNR, el Gobierno, los proveedores de servicios financieros con licencia, los bancos de desarrollo y las organizaciones internacionales, los

emisores cotizados, las aseguradoras, las sociedades instrumentales (special purpose vehicles) y sus equivalentes extranjeros. La entidad cualificada presenta una notificación de cada contrato financiero cualificado ante un gestor de depositario central de valores (artículo 37), aunque la falta de presentación no determina la nulidad del contrato (artículo 38). La contraparte de una entidad financiera en resolución no puede resolver el contrato por el mero hecho de haberse iniciado la resolución (artículo 41).

Lanzamiento de un fondo en Kigali acogido al régimen del KIFC

1. **Elegir el vehículo**
   Sociedad, unit trust conforme a la Ley n.º 063/2021, sociedad de personas, fundación o institución de carácter contractual; decida si el fondo se ofrecerá al público (licencia) o podrá acogerse a la exención del artículo 20 de la Ley n.º 062/2021.

2. **Nombrar al gestor y al custodio**
   Recurra a un gestor de inversiones con licencia de la CMA y a un custodio con licencia; si se desea el régimen del 3 %, el gestor, el custodio y el operador deben estar establecidos en Ruanda y deben cumplirse los requisitos de personal y de residencia de los consejeros del punto II del anexo del Código de Inversiones.

3. **Inscribir y obtener la licencia**
   Inscriba el vehículo ante el Registrar General en el RDB, presente los documentos del fondo y el folleto ante la CMA y pague la tasa de folleto del 0,05 %; según el KIFC, las licencias se expiden en un plazo de 30 días desde la presentación de una solicitud completa.

4. **Obtener el certificado de inversión**
   Solicite al RDB el certificado del que dependen el impuesto sobre sociedades del 3 % y la retención en la fuente del 0 %, acreditando cómo alcanzará el fondo 1 000 000 USD en un plazo de tres años y gastará 50 000 USD al año en Ruanda.

5. **Asegurar la habilitación para operar en divisas**
   Obtenga la recomendación de Rwanda Finance Limited, que convierte al fondo en operador autorizado de pleno derecho en divisas conforme a la Directiva n.º 4230/2025-00042, y abra cuentas en francos y en dólares.

6. **Implantar el cumplimiento normativo**
   Inscriba al gestor y al custodio en el Financial Intelligence Centre en un plazo de 30 días desde la constitución, nombre un responsable de cumplimiento normativo y aplique la diligencia debida a los inversores.

7. **Operar e informar**
   Celebre las reuniones del consejo de administración en Kigali, presente los informes de actividad a la CMA y pague la tasa anual de 1 000 000 RWF, presente las declaraciones tributarias al 3 % y conserve las pruebas de sustancia para las inspecciones.

Lista de comprobación ruandesa del prestamista de un proyecto

Aspectos que los prestamistas de una sociedad de proyecto ruandesa suelen verificar antes del cierre financiero.

- [ ] **Situación del prestatario y del promotor**
  Inscripción, titularidad real, certificado de inversión y cualquier licencia sectorial; el contrato de PPP y la aprobación del Steering Committee si se trata de una PPP.
- [ ] **Moneda de los ingresos**
  Si el proyecto puede lícitamente obtener ingresos o cobrar en divisas (operador autorizado de pleno derecho o individualmente, exportador), lo que determina su capacidad de endeudamiento en dólares conforme a la Directiva n.º 46/2026.
- [ ] **Retención en la fuente sobre los intereses**
  Si cada prestamista es una institución financiera de desarrollo exenta o residente en un país con convenio, y si es necesaria una cláusula de compensación fiscal (gross-up) por la retención en la fuente del 15 %.
- [ ] **Garantía**
  Hipoteca sobre el derecho sobre el suelo inscrita ante el Registrar General, garantías sobre bienes muebles, créditos, cuentas y acciones, y consentimientos del arrendador o del Estado en el caso de suelo en arrendamiento.
- [ ] **Coberturas y compensación contractual**
  Si las contrapartes de los swaps son entidades cualificadas conforme al artículo 35 de la Ley n.º 016/2025 y si los contratos se han presentado ante el gestor del depositario.
- [ ] **Controversias y ejecución**
  Cláusulas de arbitraje ante el KIAC o en el extranjero, renuncia a la inmunidad cuando sea parte una entidad estatal y cualquier tratado bilateral de inversión que proteja a los promotores.

EJEMPLO PRÁCTICO

Un fondo keniano en el mercado ruandés: valores cotizados frente a no cotizados

Un fondo residente en Kenia, Estado socio de la EAC, compra acciones por 1 000 000 000 RWF con un dividendo del 6 % y bonos del Tesoro ruandés a cinco años por 500 000 000 RWF que pagan un 12 % anual, y al cabo de dos años vende las acciones con una ganancia de 200 000 000 RWF. Cada fila compara acciones cotizadas en la RSE con acciones no cotizadas de una sociedad privada. Kenia no figura en la lista de convenios publicada por la RRA. Todas las cifras son ilustrativas.

Dividendo anual	6 % × 1 000 000 000 RWF = 60 000 000 RWF.
Retención en la fuente sobre el dividendo	Cotizadas: 5 % × 60 000 000 RWF = 3 000 000 RWF, como residente en la EAC. No cotizadas: 15 % × 60 000 000 RWF = 9 000 000 RWF.

Intereses anuales de los bonos del Tesoro	12 % × 500 000 000 RWF = 60 000 000 RWF, con una retención del 5 % = 3 000 000 RWF en ambos casos.
Ganancia en la venta de las acciones	Cotizadas: 200 000 000 RWF exentos conforme al artículo 38. No cotizadas: 10 % × 200 000 000 RWF = 20 000 000 RWF, retenidos por la sociedad ruandesa en un plazo de 15 días desde el final del mes de la venta.
Total de impuestos ruandeses en dos años	Cotizadas: (3 000 000 RWF + 3 000 000 RWF) × 2 = 12 000 000 RWF. No cotizadas: (9 000 000 RWF + 3 000 000 RWF) × 2 + 20 000 000 RWF = 44 000 000 RWF.
Repatriación	En ambos casos, el fondo puede transferir al extranjero los dividendos, los intereses y el producto de la venta a través de su banco custodio, previa presentación de los justificantes, ya que la inversión de cartera y la inversión directa están liberalizadas conforme al artículo 25 del Reglamento n.º 42/2022.

Un fondo de fuera de la EAC soportaría el 15 % o el tipo del convenio sobre el dividendo cotizado conforme al artículo 60, salvo que la RRA acepte que le es aplicable el punto XI del anexo del Código de Inversiones.

Un fondo que invierta a través de una institución de inversión colectiva ruandesa acogida al régimen del KIFC percibiría las distribuciones con una retención en la fuente del 0 %.

Preguntas de los inversores

¿Puede una sociedad extranjera cotizar o emitir bonos en la Rwanda Stock Exchange?

Sí. El artículo 54 de la Ley n.º 01/2011 exige que toda oferta pública en Ruanda se realice mediante un folleto firmado y aprobado previamente por la Capital Market Authority, y la Directiva n.º 01/2025 de la CMA permite expresamente a las entidades extranjeras emitir valores en monedas distintas del franco ruandés dirigidos a inversores admisibles, como los inversores extranjeros y quienes obtienen ingresos en divisas.

¿Quién puede comprar bonos en dólares estadounidenses emitidos en Ruanda?

Conforme al artículo 4 de la Directiva n.º 01/2025 de la CMA: las sociedades que obtienen ingresos en divisas de sus operaciones, los inversores extranjeros, los ruandeses residentes en el extranjero, las organizaciones internacionales con divisas procedentes del extranjero y los trabajadores expatriados con ingresos en divisas justificables. Los emisores se limitan al Gobierno, las sociedades con ingresos en divisas, las entidades extranjeras y las organizaciones multilaterales.

¿Tributan las ganancias derivadas de acciones cotizadas ruandesas?

No. El artículo 38 de la Ley n.º 027/2022 exime las ganancias derivadas de valores cotizados negociados en una bolsa de valores que opere en Ruanda y de participaciones en instituciones de inversión colectiva. Las ganancias derivadas de acciones no cotizadas, incluidas las transmisiones indirectas, tributan al 10 % en el impuesto sobre las ganancias de capital desde el 29 de mayo de 2025, con retención por la sociedad ruandesa.

¿Cómo obtiene la licencia un fondo constituido en Kigali?

La Capital Market Authority concede la licencia o la exención a las instituciones de inversión colectiva conforme a la Ley n.º 062/2021, con un gestor de inversiones y un custodio con licencia. Según el KIFC, las licencias se expiden en un plazo de 30 días desde la presentación de una solicitud completa, con una tasa anual de 1 000 000 RWF y una tasa de folleto del 0,05 %; el régimen fiscal del 3 % exige además un certificado de inversión del RDB.

¿Es oponible la compensación por vencimiento anticipado (close-out netting) en Ruanda?

Sí. La Ley n.º 016/2025 hace oponible conforme a sus términos frente a una parte insolvente la cláusula de compensación contractual de un contrato financiero cualificado, y su garantía, sin suspensiones ni anulación como pago preferente. La garantía puede realizarse sin notificación previa, salvo pacto en contrario, de manera comercialmente razonable.

¿Qué ley regula las PPP en Ruanda?

La Ley n.º 14/2016, de 02/05/2016, que regula las asociaciones público-privadas. Abarca los contratos de gestión y los proyectos de construcción-propiedad-explotación, construcción-explotación-transferencia y arrendamiento-desarrollo-explotación, aprobados por un PPP Steering Committee, licitados por la entidad contratante y negociados por el RDB; las reclamaciones se resuelven en un plazo de 15 días y no existe una duración máxima legal.

PERSPECTIVAS PARA 2027

- El proyecto de ley sobre la actividad del mercado de capitales (Capital Market Business Bill) difundido en agosto de 2025 sustituiría a la Ley n.º 01/2011 e introduciría un sandbox regulatorio, los valores islámicos y el reconocimiento de las agencias de calificación crediticia extranjeras; conviene seguir su tramitación.
- Los reglamentos de la CMA en desarrollo de la Ley n.º 062/2021 sobre instituciones de inversión colectiva, que según se informó seguían en fase de proyecto en 2026, concretarían el régimen de licencias de los gestores, custodios y administradores de fondos.
- Las sociedades cotizadas se están adaptando al Reglamento n.º 002/CMA/2026 sobre gobierno corporativo, en vigor desde el 2 de octubre de 2026; los primeros informes anuales elaborados con arreglo a las nuevas normas mostrarán cómo las aplica la CMA.
- Se espera que tras la ley de mayo de 2026 se dicten las normas de desarrollo de la Ley n.º 023/2026 sobre activos virtuales, cuyo regulador es la CMA.
- Según se informa, el impuesto especial del 15 % sobre los importes o comisiones cobrados en operaciones financieras se aplicará a partir del 1 de julio de 2027 y puede afectar a las comisiones de intermediación y de los fondos.

Términos que encontrará en los documentos

Inglés	Kinyarwanda	Francés	Significado
Capital market	*Isoko ry'imari n'imigabane*	*Marché des capitaux*	Mercado de valores como las acciones y los bonos, regulado por la CMA conforme a la Ley n.º 01/2011.
Capital Market Authority	*Urwego rw'u Rwanda rushinzwe Isoko ry'Imari n'Imigabane*	—	La CMA, que concede licencias para la actividad del mercado de capitales, aprueba los folletos y regula los fondos, la actividad de los trusts, el depositario y los activos virtuales.
Prospectus	—	*Prospectus*	Documento de oferta firmado que debe presentarse ante la CMA para su aprobación previa antes de cualquier oferta pública (artículo 54 de la Ley n.º 01/2011).
Takeover	*Igurwa ry'imigabane yose ya sosiyete ifite imigabane ku isoko*	*Offre publique d'achat*	Oferta sobre una sociedad cotizada conforme al Reglamento de ofertas públicas de adquisición de 2012, obligatoria cuando una participación alcanza el 25 %.
Central securities depository	—	*Dépositaire central de titres*	Sistema en el que se mantienen los valores mediante anotaciones en cuenta; lo gestiona el BNR, y los demás gestores necesitan una licencia de la CMA conforme a la Ley n.º 016/2025.
Collective investment scheme (CIS)	*Ikigega cy'ishoramari cy'abishyize hamwe*	*Fonds d'investissement collectif*	Institución que reúne el dinero de los inversores para invertirlo en su interés, con licencia o exención de la CMA conforme a la Ley n.º 062/2021.
Trust	*Ubwizerane*	*Fiducie*	Instrumento previsto en la Ley n.º 063/2021 mediante el cual un trustee mantiene bienes en beneficio de los beneficiarios; uno de los vehículos que puede utilizar un fondo.
Security interests in movable property	*Ubugwate ku mutungo wimukanwa*	*Sûretés mobilières*	Garantías sobre bienes muebles conforme a la Ley n.º 34/2013, inscritas ante el Registrar General en el RDB.

Inglés	Kinyarwanda	Francés	Significado
Insolvency	*Igihombo*	*Insolvabilité*	Situación regulada por la Ley n.º 075/2021, frente a la cual están protegidas la compensación contractual y las garantías previstas en la Ley n.º 016/2025.

INVERSOR EXTRANJERO FRENTE A INVERSOR RUANDÉS

El mercado de capitales de Ruanda está abierto a los inversores extranjeros en las mismas condiciones que a los ruandeses: no existe un límite a la participación extranjera en las sociedades cotizadas, al margen de la regla del 25 % por titular de la legislación bancaria, que se aplica a todos, y la inversión de cartera está liberalizada. Dos normas difieren. El artículo 60 de la Ley del Impuesto sobre la Renta reserva la retención en la fuente del 5 % sobre los dividendos e intereses de valores cotizados a los residentes en Ruanda y en otros Estados socios de la EAC, por lo que los demás inversores extranjeros soportan el 15 % o el tipo del convenio, salvo que la RRA acepte que el punto XI del anexo del Código de Inversiones les extiende el 5 %; y los valores denominados en dólares conforme a la Directiva n.º 01/2025 de la CMA pueden ser adquiridos por los inversores extranjeros, la diáspora y quienes obtienen ingresos en divisas, pero no por los inversores ruandeses ordinarios sin ingresos en divisas.

En la financiación de proyectos, la ley de PPP y el Código de Inversiones se aplican por igual, pero los prestamistas y los promotores suelen ser extranjeros, lo que introduce la retención en la fuente sobre los intereses, la planificación en función de los convenios y los límites de la Directiva n.º 46/2026 a los préstamos locales en dólares. Un intermediario extranjero del mercado de capitales puede operar en Ruanda si la CMA considera acreditado que está regulado y tiene licencia de un organismo extranjero con facultades equivalentes (artículo 6 de la Ley n.º 01/2011).

PUNTOS DE ATENCIÓN

- Comercializar valores o participaciones de fondos entre el público ruandés sin un folleto aprobado por la CMA o sin licencia del fondo, lo que infringe el artículo 54 de la Ley n.º 01/2011 y la ley de instituciones de inversión colectiva.
- Dar por hecho que el tipo de retención del 5 % sobre valores cotizados se aplica a todo inversor extranjero: el artículo 60 lo limita a los residentes en Ruanda y en la EAC, y acogerse al punto XI del anexo del Código de Inversiones requiere la confirmación de la RRA.
- Vender bonos en dólares a inversores ruandeses que no obtienen ingresos en divisas, fuera de la lista de inversores admisibles del artículo 4 de la Directiva n.º 01/2025 de la CMA.
- Acogerse a un régimen de fondos del 3 % sin un gestor y un custodio con licencia domiciliados en Ruanda, un certificado de inversión y sustancia real en Kigali.
- Prever deuda local en dólares para un proyecto que solo obtiene ingresos en francos ruandeses: la Directiva n.º 46/2026 exige un flujo de caja en divisas de al menos el 120 % del servicio anual de la deuda.
- Adquirir el 5 % o más de un banco cotizado sin autorización previa del BNR, lo que priva a las acciones de los derechos de voto y de dividendo.

FUENTES OFICIALES

- Capital Market Authority: leyes, entre ellas la Ley n.º 01/2011, de 10/02/2011, que regula el mercado de capitales en Ruanda, la Ley n.º 45/2018, la Ley n.º 062/2021 sobre instituciones de inversión colectiva y la Ley n.º 016/2025 sobre el depositario central de valores — https://www.cma.rw/regulatory-framework/laws
- Capital Market Authority: reglamentos, entre ellos el Reglamento n.º 002/CMA/2026, de 02/10/2026, sobre gobierno corporativo en el mercado de capitales — https://www.cma.rw/regulatory-framework/regulations
- Capital Market Authority: Directiva n.º 01/2025, de 30/10/2025, sobre valores denominados en varias monedas — https://www.cma.rw/fileadmin/user_upload/Directive_Establishing_Rules_Governing_the_Issuance_and_Trading_of_Multicurrency_Denominated_Securities_in_Rwanda.pdf
- Capital Market Authority: Directrices n.º 003/CMA_G/2024, de 09/12/2024, sobre la emisión de bonos GSS+ — https://www.cma.rw/fileadmin/user_upload/Capital_Market_Guidelines_on_Issuance_of_GSS__Bonds.pdf
- National Bank of Rwanda: Directiva n.º 46/2026, de 08/04/2026, sobre préstamos en divisas — https://www.bnr.rw/documents/Directive_on_Lending_in_Foreign_Currency_May_2026.pdf
- Rwanda Stock Exchange: datos de mercado — https://www.rse.rw/